



---

## SUMARIO

---

### 0. Disposiciones estatales

PÁGINA

#### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Conflicto en defensa de la autonomía local número 2599-2013, contra el Decreto-Ley 5/2012, de 27 de noviembre, de Medidas Urgentes en Materia Urbanística y para la Protección del Litoral de Andalucía.

11

### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 127/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia.

12

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 6 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se establece la convocatoria del curso 2013-2014 para la concesión de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía.

17

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

18

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 24 de septiembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se designan los representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de la empresa «Sociedad de Gestión del Proyecto Aletas, Sociedad Anónima». 33

Acuerdo de 24 de septiembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se designan nuevos representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo Rector del Consorcio de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz. 34

Resolución de 19 de septiembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 35

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Decreto 129/2013, de 24 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Antonio Maillo Cañadas como Director General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. 36

Decreto 133/2013, de 24 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Javier Camacho González como Director General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. 37

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Decreto 130/2013, de 24 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Jorge Felipe Cara Rodríguez como Secretario General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación. 38

Decreto 131/2013, de 24 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Sebastián Rueda Ruiz como Director General de Acción Cultural y Promoción del Arte de la Consejería de Cultura y Deporte. 39

Decreto 132/2013, de 24 de septiembre, por el que se dispone el cese de doña Elia Rosa Maldonado Maldonado como Directora General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas de la Consejería de Cultura y Deporte. 40

Decreto 134/2013, de 24 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Guadalupe Fernández Rubio como Secretaria General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. 41

Decreto 135/2013, de 24 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Elia Rosa Maldonado Maldonado como Secretaria General de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. 42

Decreto 136/2013, de 24 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Sebastián Rueda Ruiz como Director General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. 43

Decreto 139/2013, 24 de septiembre, por el que se dispone el cese de doña Teresa Varón García como Directora General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación. 44

Orden de 24 de septiembre de 2013, por la que se dispone el cese de doña Aurelia Calzada Muñoz como Directora General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos. 45

### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Decreto 137/2013, de 24 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Asunción Alicia Lora López como Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. 46

### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 1 de agosto de 2013, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de doña M.<sup>a</sup> Selmira Garrido Carretero en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 47

Resolución de 1 de agosto de 2013, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de doña M.<sup>a</sup> Lourdes Martínez Cartas en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 48

Resolución de 1 de agosto de 2013, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de doña M.<sup>a</sup> Teresa Cotes Palomino en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 49

Resolución de 1 de agosto de 2013, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de don Pedro José Casanova Peláez en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 50

## **2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**

### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 19 de septiembre de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Traumatología y Cirugía Ortopédica del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba. 51

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Resolución de 16 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para el acceso extraordinario a las bolsas de trabajo de las especialidades del Cuerpo de Maestros con perfil bilingüe. 59

### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 19 de septiembre de 2013, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios. 69

Resolución de 16 de septiembre de 2013, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación. 76

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Orden de 23 de julio de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pompitas», de Aguilar de la Frontera (Córdoba). (PP. 2178/2013). 81
- Resolución de 6 de septiembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 337/12 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla. 82
- Resolución de 6 de septiembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 85/13 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada. 83
- Resolución de 6 de septiembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 64/13 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 84
- Resolución de 6 de septiembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 83/13 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. 85
- Resolución de 6 de septiembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 475/12 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 86

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- Orden de 11 de septiembre de 2013, por la que se da publicidad a la cuantía anual y mensual del precio público por los servicios de residencia escolar para el alumnado de enseñanzas posobligatorias, correspondiente al curso escolar 2013/14. 87
- Resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 593/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 89

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- Resolución de 18 de septiembre de 2013, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro. Perceptores del segmento de 10.000 a 30.000 euros, correspondiente al ejercicio 2010. 90

### 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Edicto de 12 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 1248/2005. (PP. 2336/2013). 121
- Edicto de 29 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1746/2009. (PP. 2020/2013). 122

Edicto de 11 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1045/2008. (PP. 2337/2013). 123

Edicto de 20 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 687/2011. (PP. 942/2013). 124

## **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 9 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 58/2013. 126

Edicto de 9 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 238/2013. 127

Edicto de 10 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 258/2013. 128

Edicto de 10 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 214/2013 129

Edicto de 10 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 268/2013. 130

Edicto de 12 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 207/2013. 131

Edicto de 13 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 217/2013. 132

Edicto de 31 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 114/11. 133

Edicto de 31 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 116/2013. 135

Edicto de 4 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 158/2013. 137

## **5. Anuncios**

### **5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones**

#### **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Resolución de 19 de septiembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, para la contratación de los servicios que se citan. (PD. 2485/2013). 139

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

Resolución de 29 de agosto de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hace pública la formalización del Acuerdo Marco, con un solo empresario, del suministro que se cita. 141

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Anuncio de 19 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, sobre la formalización del contrato de servicio que se indica. 142

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Resolución de 19 de septiembre de 2013, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2479/2013). 143

Resolución de 19 de septiembre de 2013, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2483/2013). 145

Resolución de 19 de septiembre de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación del contrato que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2480/2013). 147

Resolución de 19 de septiembre de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación del contrato que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2481/2013). 149

Resolución de 18 de septiembre de 2013, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2477/2013). 151

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministros que se indica. 153

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 13 de septiembre de 2013, del Ayuntamiento de Sevilla, APPES. Promoción Exterior, por el que se convoca la licitación del servicio que se cita. (PP. 2428/2013). 154

**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 19 de septiembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo. 155

Anuncio de 18 de septiembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifican los actos administrativos relativos a los expedientes de fijación de justiprecio que se citan. 156

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 16 de septiembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicidad de los contratos de publicidad institucional adjudicados y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidas o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria. 157

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Anuncio de 5 de agosto de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 158

Anuncio de 4 de septiembre de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 159

Anuncio de 4 de septiembre de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 161

Anuncio de 4 de septiembre de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 162

Anuncio de 5 de septiembre de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 164

Anuncio de 6 de septiembre de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 166

Anuncio de 6 de septiembre de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 167

Anuncio de 9 de septiembre de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 168

Anuncio de 11 de septiembre de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 169

Anuncio de 11 de septiembre de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 170

Anuncio de 12 de septiembre de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 171

Anuncio de 16 de septiembre de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 172

Anuncio de 16 de septiembre de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 173

Anuncio de 17 de septiembre de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 174

Anuncio de 18 de septiembre de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 175

Anuncio de 18 de septiembre de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 176

### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Acuerdo de 10 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Granada, por el que se hacen público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita. 178

Acuerdo de 12 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se hacen público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita. 179

Acuerdo de 12 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 180

Acuerdo de 17 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se hacen público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo. 181

Acuerdo de 17 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 182

Acuerdo de 18 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de desamparo provisional. 183

Anuncio de 16 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 184

Anuncio de 16 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 185

Anuncio de 19 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 186

Anuncio de 19 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se comunica designación de local y vista de expediente que se cita, de apertura de nueva oficina de farmacia en la localidad de Armilla. 187

Anuncio de 19 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se comunica designación de local y vista de expediente que se cita, de apertura de nueva oficina de farmacia en la localidad de Armilla. 188

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 7 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita. (PP. 2249/2013). 189

Resolución de 26 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sobre Autorización Ambiental Unificada de proyecto de explotación minera, t.m. Huéneja (Granada). (PP. 2288/2013). 190

Resolución de 26 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de proyecto de cantera, t.m. Huéneja (Granada). (PP. 2289/2013).	191
Resolución de 30 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Ibros. (PP. 2410/2013).	192
Resolución de 30 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita en el término municipal de Lupión. (PP. 2406/2013).	193
Resolución de 8 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se notifica baja del coto de caza que se cita.	194
Resolución de 26 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de obra de la 5.ª fase de la Circunvalación de Almogía (Málaga). (PP. 2294/2013).	195
Resolución de 9 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Villanueva de San Juan, provincia de Sevilla. (PP. 2385/2013).	196
Resolución de 9 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Martín de la Jara, provincia de Sevilla. (PP. 2386/2013).	197
Resolución de 18 de septiembre de 2013, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se hacen públicas las operaciones aprobadas con cargo al Fondo de Apoyo a las Pymes Agroalimentarias durante el segundo semestre del ejercicio 2012.	198

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Resolución de 19 de septiembre de 2013, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian convenios de colaboración suscritos con entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para los servicios de transporte escolar y de estudiantes durante el curso 2012/2013.	199
---	-----

## **CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Anuncio de 2 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hace pública la notificación de un acto administrativo.	200
Anuncio de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.	201

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 17 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	202
--	-----

Anuncio de 19 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se publica acuerdo de inicio de expediente de reintegro.	203
Anuncio de 19 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	204
Anuncio de 12 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando resolución en el procedimiento administrativo que se cita.	206
Anuncio de 12 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando resolución en el procedimiento administrativo que se cita.	207
Anuncio de 12 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando propuesta de liquidación de daños en el procedimiento administrativo que se cita.	208
Anuncio de 12 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando propuesta de liquidación de daños en el procedimiento administrativo que se cita.	209
<b>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL</b>	
Anuncio de 19 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por el que se notifica Resolución de 11.7.2013 del Consejero recaída en el expediente sancionador incoado por presunta infracción en materia de Sanidad Animal.	210
Anuncio de 19 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	211
Anuncio de 19 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.	212
Anuncio de 19 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.	214
Anuncio de 19 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.	216

## 0. Disposiciones estatales

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

*CONFLICTO en defensa de la autonomía local número 2599-2013, contra el Decreto-Ley 5/2012, de 27 de noviembre, de Medidas Urgentes en Materia Urbanística y para la Protección del Litoral de Andalucía.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 10 de septiembre actual, ha acordado admitir a trámite el conflicto en defensa de la autonomía local número 2599-2013, promovido por las Diputaciones de las provincias de Almería, Granada, Málaga y Cádiz, contra el Decreto-Ley 5/2012, de 27 de noviembre, de Medidas Urgentes en Materia Urbanística y para la Protección del Litoral de Andalucía.

Madrid, 10 de septiembre de 2013.- La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 127/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia.*

El Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, crea la Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y establece una nueva ordenación de las competencias que corresponden a las distintas Consejerías.

El nuevo impulso a la acción del Gobierno como consecuencia del citado Decreto, así como la modificación de las competencias asignadas a la precedente Consejería de la Presidencia e Igualdad, que afectan tanto a su denominación como a las competencias que venía ostentando y a las entidades instrumentales que tenía adscritas, hacen preciso la aprobación de un Decreto de estructura orgánica que redistribuya el ámbito competencial de la Consejería de la Presidencia.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 21.4 y 6, 27.19 y 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de septiembre de 2013,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Competencias de la Consejería de la Presidencia.

Corresponde a la Consejería de la Presidencia:

- a) La asistencia política y técnica, así como el asesoramiento general de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía, así como el Protocolo y Ceremonial.
- b) El asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- c) La portavocía del Gobierno, coordinación de la política informativa del Gobierno y de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- d) La coordinación de las políticas de comunicación para la presencia institucional de la Junta de Andalucía, y de las políticas sobre medios de comunicación social y del sector audiovisual en Andalucía.
- e) La administración económica y del personal de la Presidencia y de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- f) El Secretariado del Consejo de Gobierno.
- g) El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el asesoramiento y coordinación de las publicaciones oficiales de carácter institucional.
- h) Las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía.
- i) La coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y de las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea, incluido el seguimiento de la normativa comunitaria; la coordinación de la cooperación interregional, transnacional y transfronteriza, y la coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo.
- j) Las previstas en el Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las autoridades portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía.

Artículo 2. Organización general de la Consejería.

1. La Consejería de la Presidencia se estructura, bajo la superior dirección de su titular, en los siguientes órganos directivos:

- a) Centrales:
  - Viceconsejería.
  - Secretaría General de la Presidencia.
  - Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.
  - Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.
  - Secretaría General de Acción Exterior.
  - Secretaría General Técnica.
  - Dirección General de Comunicación Social.
  - Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

## b) Periféricos:

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.  
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.  
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.  
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.  
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.  
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.  
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.  
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

2. Adscrita a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz se halla la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

3. Las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía son las representantes de este en cada provincia, gozando, además, de la condición de primera autoridad de la Administración de la Junta de Andalucía, y ejerciendo funciones de coordinación y supervisión de los servicios y de las actividades de la Administración de la Junta de Andalucía en dicho ámbito territorial.

4. Están adscritas a la Consejería de la Presidencia las siguientes entidades instrumentales:

a) La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la Radio y Televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

b) La Fundación «Tres Culturas del Mediterráneo», la Fundación «Centro de Estudios Andaluces» y la «Fundación Barenboim-Said».

5. Del mismo modo se adscriben a la Consejería de la Presidencia la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, que ejercerá las funciones previstas en este Decreto, así como la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid, la cual desarrollará las funciones de difusión, promoción y representación institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. La Comisión Interdepartamental de Acción Exterior está adscrita a la Consejería de la Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 557/2004, de 14 de diciembre. Igualmente, está adscrita a la Consejería la Comisión Interdepartamental para coordinación de la información y divulgación de la Acción Institucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 35/1991, de 12 de febrero.

7. La persona titular de la Consejería estará asistida por un Gabinete cuya composición será la establecida en su normativa específica.

## Artículo 3. Régimen de delegaciones de competencia y suplencias.

1. Mediante Orden de la persona titular de la Consejería, se podrá delegar el ejercicio de competencias atribuidas por las disposiciones legales a cualesquiera de los órganos o entidades instrumentales a que se refiere el artículo anterior, en el ámbito de la Consejería de la Presidencia.

2. La suplencia de la persona titular de la Consejería, en los asuntos propios de esta, se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 27.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, las personas titulares de los órganos directivos serán suplidas por quien designe la persona titular de la Consejería, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

## Artículo 4. Viceconsejería.

1. La persona titular de la Viceconsejería ejerce la jefatura superior de la Consejería después de la persona titular de la misma, y de ella dependen los demás órganos directivos de la Consejería, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Así mismo, le corresponde la representación general de la Consejería y el ejercicio de las funciones que de carácter general se le atribuyen en el artículo 27.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y aquellas específicas que la persona titular de la Consejería expresamente le delegue.

2. Igualmente, la persona titular de la Viceconsejería ejercerá la Secretaría de Actas del Consejo de Gobierno, con las funciones previstas en artículo 34.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre.

3. Del mismo modo, asistirá a la persona titular de la Consejería de la Presidencia en la coordinación de las actuaciones de la Consejería con respecto al apoyo en el ejercicio de la actividad de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

4. De la persona titular de la Viceconsejería dependerá la coordinación de la posición común que deba defenderse por parte del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía, en la Comisión sobre inversiones del Estado en Andalucía y en la Comisión Bilateral de Cooperación Junta de Andalucía-Estado, a las que se refieren respectivamente las Disposiciones transitoria primera, adicional tercera y el artículo 220 del Estatuto de Autonomía.

#### Artículo 5. Secretaría General de la Presidencia.

1. Con dependencia funcional de la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Secretaría General de la Presidencia, cuya persona titular tendrá rango de Viceconsejero o Viceconsejera, le corresponden, además de las previstas en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, todas aquellas actuaciones cuya finalidad esté dirigida a proporcionar la información política y técnica, el asesoramiento necesario para el ejercicio de las funciones de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía, y la realización de análisis y estudios que faciliten la acción del Gobierno y las relaciones de carácter institucional; así como cuantas actividades o funciones se le encomienden.

2. El Gabinete de la Presidencia de la Junta de Andalucía y el área de protocolo y coordinación dependerán funcionalmente de la Secretaría General de la Presidencia.

#### Artículo 6. Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.

A la Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno, cuya persona titular tendrá rango de Viceconsejero o Viceconsejera, le corresponden, además de las previstas en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes atribuciones:

- a) La coordinación de la política informativa del Gobierno y de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- b) La elaboración y difusión de los comunicados del Consejo de Gobierno y de su Presidencia, así como la reseña de actividades del mismo.
- c) La coordinación de los servicios de comunicación de las distintas Consejerías y demás organismos y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía. A este fin, se establece la dependencia funcional de aquellos servicios con respecto a la Secretaría General de la Oficina del Portavoz.

#### Artículo 7. Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.

A la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento, cuya persona titular tendrá rango de Viceconsejero o Viceconsejera, le corresponden, además de las previstas en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes atribuciones:

- a) Las funciones de comunicación entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento.
- b) El estudio, seguimiento y coordinación, en fase parlamentaria, del programa legislativo del Consejo de Gobierno.

#### Artículo 8. Secretaría General de Acción Exterior.

A la Secretaría General de Acción Exterior, cuya persona titular tendrá rango de Viceconsejero o Viceconsejera, le corresponden, además de las previstas en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes atribuciones:

- a) La planificación, coordinación y seguimiento de la acción exterior de la Administración de la Junta de Andalucía y el asesoramiento general a sus órganos administrativos y entidades instrumentales sobre esta materia.
- b) La coordinación y seguimiento de los acuerdos y convenios de colaboración que se puedan suscribir en el ámbito de la acción exterior.
- c) La coordinación general de las actuaciones de la Junta de Andalucía derivadas de la pertenencia de España a la Unión Europea, representando a la Comunidad Autónoma ante los órganos de coordinación de la Administración General del Estado en estas materias, e impulsando y coordinando la participación de la Junta de Andalucía en instituciones u órganos de la Unión Europea, en el Congreso de los Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa y en otras organizaciones regionales.
- d) El impulso y desarrollo de actuaciones de formación, información y divulgación dirigidas a la sociedad andaluza, sobre la actividad de la Unión Europea y la acción exterior, así como el fomento de la participación en redes sociales existentes para ese fin.
- e) El seguimiento y estudio de la normativa de la Unión Europea e impulso de las medidas necesarias para la eficaz adaptación de la normativa autonómica a ella, la tramitación de las notificaciones y comunicaciones de ayudas públicas, la coordinación y seguimiento de los procedimientos de infracción de la normativa de la Unión Europea, y la notificación de las reglamentaciones técnicas.

f) La coordinación de la cooperación territorial europea en sus tres capítulos: cooperación interregional, transnacional y transfronteriza.

g) El impulso, coordinación y desarrollo de las relaciones de cooperación entre la Junta de Andalucía y las regiones limítrofes portuguesas del Algarve y el Alentejo, con las que conforma la eurorregión ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA.

h) El apoyo e impulso de las actividades relacionadas con la política y los proyectos de cooperación territorial europea en el área mediterránea, especialmente con la región vecina del norte de Marruecos y el área atlántica.

i) Las funciones relativas a la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, que queda adscrita a la Consejería de la Presidencia a través de la Secretaría General de Acción Exterior. Delegación que tendrá como función el seguimiento, asesoramiento, formación e información en relación con las políticas, programas e iniciativas de la Unión Europea que afecten a las competencias o intereses de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cualesquiera otras que le sean encomendadas por la persona titular de la Secretaría General.

j) Asimismo le corresponde el ejercicio de las competencias de coordinación de las políticas sobre andaluces y andaluzas en el mundo.

#### Artículo 9. Secretaría General Técnica.

1. La Secretaría General Técnica, además de las previstas en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Las funciones del Secretariado del Consejo de Gobierno y del seguimiento y control de la ejecución de los acuerdos del mismo.

b) La dirección del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

c) La asistencia jurídica y producción normativa de la Consejería, incluida la emisión de informes sobre proyectos normativos de otras Consejerías, en los casos en que proceda; así como la tramitación de las propuestas sobre agilización y simplificación de procedimientos administrativos.

d) La elaboración de las propuestas de resolución en materia de recursos administrativos, y de reclamaciones previas a la vía civil y a la laboral. Con respecto a los procedimientos de revisión de oficio de actos nulos y declaración de lesividad de los anulables, y a los expedientes de responsabilidad patrimonial, la elaboración de las propuestas de resolución y la tramitación de los correspondientes expedientes administrativos.

e) La tramitación de los proyectos de convenios de colaboración y de encomiendas de gestión a realizar por los órganos de la Consejería.

f) La gestión de los recursos humanos dependientes de la Consejería, sin perjuicio de la jefatura superior de los mismos por parte de la persona titular de la Viceconsejería.

g) La administración y gestión de los créditos y el impulso y ejecución de la actividad presupuestaria y de la gestión del gasto, coordinando, a esos efectos, a los órganos y entidades dependientes de la Consejería.

h) El régimen interior y los asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios, instalaciones, parque móvil y servicios de la Consejería, así como la gestión de la contratación a celebrar por la Consejería.

i) La dirección y ordenación del Registro General, de la información al público y del archivo de la Consejería.

j) La coordinación, el análisis, desarrollo y explotación de los servicios TIC de la Consejería.

k) La coordinación de la labor estadística de la Consejería, en colaboración con el resto de los órganos directivos y con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

l) Las organización y supervisión de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería.

m) En general, la asistencia jurídica, técnica y administrativa a los restantes órganos de la Consejería.

2. La persona titular de la Secretaría General Técnica deberá ostentar la cualidad de ser funcionario o funcionaria de carrera, de conformidad con la previsión que realiza el artículo 17.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y disposiciones de desarrollo.

#### Artículo 10. Dirección General de Comunicación Social.

A la Dirección General de Comunicación Social le corresponden, además de las previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes atribuciones:

a) La gestión de competencias en materia de medios de comunicación social y, en particular, las relativas a la radiodifusión sonora, la prensa escrita y los servicios de televisión, con independencia de las tecnologías y de la modalidad de transmisión empleada.

b) La dirección, planificación y desarrollo de la comunicación de la acción institucional de la Junta de Andalucía así como la elaboración de las correspondientes normas y directrices de aplicación.

c) La dirección de la estrategia de imagen institucional de la Junta de Andalucía, así como la coordinación y seguimiento para el correcto uso y aplicación de la Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

d) La asistencia y asesoramiento en materias de su competencia a las distintas Consejerías, organismos y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

e) La gestión para la concesión de frecuencias radioeléctricas para uso de la Administración.

Artículo 11. Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

1. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía es el órgano directivo de la misma encargado de la representación y defensa en juicio de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el asesoramiento en Derecho del Consejo de Gobierno y la citada Administración, según lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del cuerpo de letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 450/2000, de 26 de diciembre.

2. La persona titular del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía tendrá rango de Director o Directora General, y deberá ser funcionario o funcionaria de carrera, de conformidad con la previsión que realiza el artículo 17, apartados 5 y 6, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Disposición adicional única. Habilitación para la ejecución.

Se habilita a la Consejería de Hacienda y Administración Pública a adecuar las relaciones de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria a la estructura orgánica establecida en el presente Decreto, así como a realizar las creaciones, supresiones y modificaciones necesarias en cualquiera de los puestos de trabajo atendiendo a los principios de eficiencia, austeridad, racionalización y reducción del gasto público.

Disposición transitoria primera. Subsistencia de unidades administrativas y puestos de trabajo.

Hasta que se apruebe la nueva relación de puestos de trabajo de la Consejería, las unidades y puestos de trabajo de nivel orgánico inferior a Dirección General continuarán subsistentes y serán retribuidos con cargo a los mismos créditos presupuestarios a que venían imputándose, pasando a depender provisionalmente, por resolución de la persona titular de la Viceconsejería de Presidencia, de los centros directivos que correspondan, de acuerdo con las funciones atribuidas por el presente Decreto.

Disposición transitoria segunda. Subsistencia de delegaciones de competencias.

La Orden de 28 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos continuará desplegando su eficacia en la Consejería de la Presidencia hasta que, en su caso, se dicte la Orden de la persona titular de la Consejería de la Presidencia a que se refiere el artículo 3 de este Decreto, y en lo que no se oponga a este Decreto.

Disposición transitoria tercera. Tramitación de los procedimientos.

Los procedimientos iniciados y no concluidos a la entrada en vigor del presente Decreto, seguirán su tramitación en los distintos órganos o entidades que, por razón de la materia, mantengan o asuman las competencias funcionales a que se refieran.

Disposición derogatoria única. Disposiciones que se derogan.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto, y expresamente el Decreto 146/2012, de 5 de junio, por el que se establece la Estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, a salvo del apartado c) de su Disposición derogatoria única, y de su Disposición final primera.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de la Presidencia para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Consejero de la Presidencia

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se establece la convocatoria del curso 2013-2014 para la concesión de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía.*

Mediante Orden de 27 de octubre de 2009, de la Consejería de Educación (BOJA núm. 220, de 11 de noviembre), se regula la concesión de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía.

La citada Orden de 27 de octubre de 2009 establece en su artículo 7 que la convocatoria de las sucesivas ediciones se efectuará anualmente mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de convivencia.

De conformidad con las atribuciones que tiene conferidas, esta Dirección General de Participación y Equidad

#### R E S U E L V E

Primero. Convocatoria.

Efectuar la convocatoria de la V Edición de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía correspondiente al curso 2013-2014, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 27 de octubre de 2009.

Segundo. Plazo de presentación de candidaturas.

El plazo de presentación de candidaturas será el comprendido entre el 1 y 15 de noviembre de 2013.

Tercero. Premios.

1. Se convocan tres premios con una dotación económica de 3.000,00 euros para el primer premio, 1.750,00 euros para el segundo premio y 1.000,00 euros para el tercer premio, que se regirán por lo establecido en la Orden de 27 de octubre de 2009.

Cuarto. Dotación económica.

La dotación económica para los premios en esta convocatoria asciende a un total de 5.750,00 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.226.08.54C.

Sevilla, 6 de septiembre de 2013.- El Director General, Celso Fernández Fernández.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*DECRETO 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.*

El artículo 5 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece que corresponden a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte las competencias que actualmente tienen asignadas la Consejería de Educación y la Consejería de Cultura y Deporte. Asimismo, se recoge que se adscriben a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte las entidades actualmente adscritas a la Consejería de Educación y a la Consejería de Cultura y Deporte.

Para la aplicación e impulso de las medidas que se deben desarrollar en este marco, así como para adecuar la estructura orgánica de la Consejería a la distribución de competencias establecida en el mencionado Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, se hace preciso aprobar la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Por otra parte, el presente Decreto responde a la conveniencia de seguir introduciendo criterios de eficiencia en el ámbito organizativo del sector público andaluz, teniendo en cuenta las circunstancias sociales y económicas de Andalucía, sin perjuicio de que constituyan una eficaz herramienta para avanzar en las políticas del gobierno andaluz en materia de educación, cultura y deporte.

Asimismo, siendo uno de los objetivos de la Comunidad Autónoma andaluza el de promover una sociedad igualitaria entre mujeres y hombre, se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género en el presente Decreto, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de septiembre de 2013,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

1. Corresponde a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, incluidos el primer ciclo de la educación infantil, así como de la formación profesional para el empleo.

2. Corresponde, asimismo, a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la preparación y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de cultura y deporte.

Artículo 2. Organización general de la Consejería.

1. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, bajo la superior dirección de su titular, se estructura, para el ejercicio de sus competencias, en los siguientes órganos directivos:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Educación, con rango de Viceconsejería.
- c) Secretaría General de Cultura, con rango de Viceconsejería.
- d) Secretaría General para el Deporte, con rango de Viceconsejería.
- e) Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, con rango de Viceconsejería.
- f) Secretaría General Técnica.
- g) Dirección General de Planificación y Centros.
- h) Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.
- i) Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.
- j) Dirección General de Participación y Equidad.
- k) Dirección General de Industrias Creativas y del Libro.
- l) Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte.
- m) Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte.
- n) Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente.
- ñ) Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

2. Para el apoyo y asistencia inmediata a la persona titular de la Consejería funcionará un Gabinete con las funciones y limitaciones previstas en el Decreto 465/2004, de 27 de julio, por el que se establece la composición y retribuciones del personal eventual adscrito a los Gabinetes de los titulares de las Consejerías de la Junta de Andalucía.

3. En el ámbito provincial, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte continuará gestionando sus competencias a través de los Servicios periféricos correspondientes, con la estructura territorial que se determine.

4. Figuran adscritas a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte las siguientes entidades instrumentales:

- a) El Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
- b) La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.
- c) El Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores.
- d) El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
- e) La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- f) El Patronato de la Alhambra y Generalife.
- g) El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
- h) La sociedad mercantil CETURSA Sierra Nevada, S.A.
- i) La sociedad mercantil Promonevada, S.A.

5. Dependen asimismo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte los siguientes servicios administrativos con gestión diferenciada:

- a) El Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía.
- b) El Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra.
- c) El Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera.
- d) La Biblioteca de Andalucía.
- e) El Archivo General de Andalucía.
- f) El Centro de Documentación Musical de Andalucía.
- g) El Instituto Andaluz del Deporte.
- h) El Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

6. Dependen también de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte:

- a) El Centro Andaluz de la Fotografía.
- b) El Museo de Bellas Artes de Sevilla.
- c) La Filmoteca de Andalucía.
- d) El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

Artículo 3. Régimen de suplencias.

1. La suplencia de la persona titular de la Consejería le corresponde a la persona titular de la Viceconsejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. En caso de producirse vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la Viceconsejería será suplida por la persona titular de la Secretaría General de Educación y, en su defecto, por la titular del órgano directivo que corresponda según el orden establecido en el artículo 2.1.

3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la Secretaría General Técnica, ésta será suplida por la persona titular de la Viceconsejería.

4. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad de las personas titulares de las Secretarías Generales de Educación, de Cultura, de Deporte, y de Formación Profesional y Educación Permanente, corresponderá la suplencia a las personas titulares de los órganos directivos dependientes de las mismas por el orden en que aparecen citados en el artículo 2.1.

5. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad de las personas titulares de las Direcciones Generales, éstas serán suplidas por las personas titulares de la correspondiente Secretaría General de la que dependan.

6. No obstante lo dispuesto en los apartados 2, 3, 4 y 5, la persona titular de la Consejería podrá designar para la suplencia a la persona titular del órgano directivo que estime pertinente.

#### Artículo 4. Viceconsejería.

1. De acuerdo con lo recogido en el artículo 27.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, a la persona titular de la Viceconsejería, como superior órgano directivo, sin perjuicio de la persona titular de la Consejería, le corresponde:

- a) La representación ordinaria de la Consejería después de su titular y la delegación general de este.
- b) La suplencia de la persona titular de la Consejería en los asuntos propios de esta, sin perjuicio de las facultades de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía a que se refiere la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- c) Formar parte de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.
- d) La dirección, coordinación y control de los servicios comunes y de los órganos que le son dependientes.

2. Asimismo, de acuerdo con lo recogido en el artículo 27.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, le corresponden las siguientes competencias en el ámbito de la Consejería:

- a) Asistir a la persona titular de la Consejería en el control de eficacia respecto de la actuación de los órganos directivos de la Consejería, así como de las entidades públicas dependientes.
- b) El asesoramiento a la persona titular de la Consejería en el desarrollo de las funciones que a esta le corresponden y, en particular, en el ejercicio de su potestad normativa y en la producción de los actos administrativos, así como a los demás órganos de la Consejería.
- c) Supervisar el funcionamiento coordinado de todos los órganos de la Consejería.
- d) Establecer los programas de inspección y evaluación de los servicios de la Consejería, así como la determinación de las actuaciones precisas para la mejora de los sistemas de planificación, dirección y organización y para la racionalización y simplificación de los procedimientos y métodos de trabajo de la Consejería.
- e) Proponer medidas de organización de la Consejería, así como en materia de relaciones de puestos de trabajo y planes de empleo, y dirigir el funcionamiento de los servicios comunes a través de las correspondientes instrucciones y órdenes de servicio.
- f) Asumir la dirección de la elaboración, ejecución y seguimiento de los presupuestos de la Consejería y, en general, la coordinación de la actividad económico-financiera de la Consejería.
- g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal de la Consejería y resolver cuantos asuntos se refieran al mismo, salvo los casos reservados a la decisión de su titular u otros órganos directivos.
- h) Ejercer las facultades de dirección, coordinación y control de la Secretaría General Técnica y de los demás órganos y centros directivos que dependen directamente de ella.
- i) Ejercer las demás facultades que le delegue la persona titular de la Consejería.
- j) Cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.

3. Corresponde a la persona titular de la Viceconsejería velar por el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la persona titular de la Consejería, así como el seguimiento de la ejecución de los programas de la Consejería.

4. Corresponde además a la persona titular de la Viceconsejería la dirección y coordinación de la inspección educativa, así como la elaboración y publicación de la producción estadística y cartográfica de la Consejería, en colaboración con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

5. Asimismo, corresponde a la persona titular de la Viceconsejería el impulso y la coordinación de las medidas dirigidas a la mejora de la calidad de los servicios que presta a la ciudadanía la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en colaboración con la Consejería competente en materia de administración pública.

6. Queda adscrita a la Viceconsejería, en régimen de dependencia orgánica, la Intervención Delegada de la Junta de Andalucía.

7. Dependen directamente de la Viceconsejería:

- a) La Secretaría General de Educación.
- b) La Secretaría General de Cultura.
- c) La Secretaría General para el Deporte.
- d) La Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente.
- e) La Secretaría General Técnica.
- f) La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

#### Artículo 5. Secretaría General de Educación.

1. De acuerdo con lo recogido en el artículo 28.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, a la persona titular de la Secretaría General de Educación le corresponde, sin perjuicio de las competencias asignadas a la persona

titular de la Viceconsejería, la dirección, coordinación y control de la actividad de la Consejería en materia de educación no universitaria, a excepción de las asignadas en el artículo 8 a la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente.

2. En particular, son competencias de la Secretaría General de Educación:

a) La propuesta de elaboración de las normas sobre organización y funcionamiento de los centros docentes, así como su coordinación y seguimiento, a excepción de la competencia asignada por el artículo 17.2.f) a la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente.

b) La propuesta de nuevos diseños curriculares y la ordenación de todas las enseñanzas no universitarias, así como las normas y orientaciones necesarias para su efectividad, a excepción de las que correspondan a la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de acuerdo con lo recogido en el artículo 17.2.g).

c) La atención a la diversidad mediante la elaboración de directrices y el seguimiento de las actuaciones necesarias para facilitar al alumnado la consecución de los objetivos establecidos con carácter general.

d) La supervisión y selección de los libros de texto y materiales complementarios, así como la coordinación de su registro, en el ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma.

e) La ordenación de la evaluación del sistema educativo andaluz, así como la definición de los criterios de evaluación del rendimiento escolar del alumnado, su análisis y el desarrollo de programas para su mejora.

f) La coordinación de las competencias que corresponden a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en relación con el acceso a la Universidad del alumnado.

g) El desarrollo y la potenciación de los contenidos de educación en valores a que se refiere el artículo 39 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

h) El impulso y la gestión de los contenidos de cultura andaluza, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

i) Ejercer la dirección, supervisión y control de los órganos adscritos a la misma, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a la persona titular de la Viceconsejería en el artículo 4.2.h).

j) Cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.

3. Se adscriben a la Secretaría General de Educación:

a) La Dirección General de Planificación y Centros.

b) La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

c) La Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

d) La Dirección General de Participación y Equidad.

4. A través de la Secretaría General de Educación dependen de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa y el Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores. La persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores será nombrada y separada libremente por el Consejo de Gobierno y tendrá la consideración del alto cargo, con rango de dirección general.

5. A través de la Secretaría General de Educación se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, al que prestará apoyo técnico y administrativo.

Artículo 6. Secretaría General de Cultura.

1. De acuerdo con lo recogido en el artículo 28.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, a la persona titular de la Secretaría General de Cultura le corresponde, sin perjuicio de las competencias asignadas a la persona titular de la Viceconsejería, la dirección, coordinación y control de la actividad de la Consejería en materia de cultura.

2. En particular, le corresponden las siguientes competencias:

a) La dirección, supervisión, control, seguimiento y evaluación de las actuaciones de la Consejería en materia de bienes culturales, libro, archivos, bibliotecas, patrimonio bibliográfico y documental, y museos y espacios culturales, así como el impulso de sus actuaciones sectoriales.

b) El diseño de las estrategias y recursos en materia de teatro, música, artes plásticas, flamenco, danza, cinematografía y artes audiovisuales.

c) La planificación y ejecución de las inversiones en equipamientos para los espacios culturales, procurando la adecuada vertebración territorial de Andalucía.

d) La elaboración de las propuestas de anteproyectos normativos dentro del ámbito de sus competencias.

e) La formulación de directrices y realización de estudios en materia de políticas culturales de su competencia.

f) El impulso del diálogo y la interlocución con los agentes económicos y sociales, así como con otras administraciones e instituciones públicas y entidades privadas, en aquellas actuaciones que tengan incidencia en el ámbito de las políticas culturales de su competencia.

g) El conocimiento y la protección de los bienes del patrimonio histórico andaluz mediante los instrumentos jurídico-administrativos existentes, de manera especial a través del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y del Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz.

h) La adopción de todas las medidas necesarias para hacer efectivo el deber de custodia y acceso que corresponde a las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes integrantes del patrimonio histórico andaluz.

i) La intervención activa en la formación, modificación, revisión y aprobación del planeamiento urbanístico y de los programas, proyectos y planes de todo tipo que puedan incidir en el patrimonio histórico, mediante los mecanismos establecidos para cada caso.

j) La protección y conservación del patrimonio arqueológico, etnológico e industrial.

k) La conservación y restauración del patrimonio histórico andaluz mediante los mecanismos que permitan garantizar la adecuación de las obras e intervenciones a los criterios y normas aplicables en esta materia, así como la sistematización de los resultados obtenidos, y también a través del análisis, estudio, desarrollo y difusión de las distintas teorías, métodos y técnicas de restauración que aseguren la permanencia del patrimonio histórico. Asimismo, la autorización de los proyectos de obras, de acuerdo con la normativa del patrimonio histórico.

l) El fomento de la investigación sobre el patrimonio histórico, su puesta en valor y su régimen de autorizaciones, salvo en materia de patrimonio documental y bibliográfico.

m) El fomento, la implantación y aplicación de acuerdo con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación de los sistemas integrados de información, documentación y gestión en el patrimonio histórico.

n) Cualquiera otra competencia en materia de patrimonio histórico no atribuida expresamente a otro órgano de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

ñ) El análisis, seguimiento y evaluación de los programas de inversiones en materia de infraestructuras y equipamientos culturales.

o) La elaboración de convenios con entidades públicas y privadas en materia de infraestructuras y equipamientos culturales, así como la gestión del gasto de las obligaciones económicas o de otra índole asumidas expresamente en los convenios suscritos.

p) La realización, con medios propios o ajenos, del desarrollo de trabajos técnicos de ejecución de infraestructuras culturales, la vigilancia e inspección de la ejecución de infraestructuras culturales cuando sean objeto de financiación total o parcial con cargo al presupuesto de la Consejería, así como la elaboración de informes y estudios técnicos sobre infraestructuras y equipamientos culturales y la supervisión de proyectos de obras.

q) Las relaciones con la Fundación Museo Picasso Málaga, Legado Paul, Christine y Bernard Ruiz Picasso.

r) Ejercer la dirección, supervisión y control de los órganos adscritos a la misma, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a la persona titular de la Viceconsejería en el artículo 4.2.h).

s) Cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.

3. Se adscriben a la Secretaría General de Cultura:

a) La Dirección General de Industrias Creativas y del Libro.

b) La Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte.

4. A través de la Secretaría General de Cultura dependen de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, el Patronato de la Alhambra y Generalife, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo y los Conjuntos Arqueológicos de Madinat Al-Zahra y de los Dólmenes de Antequera, así como orgánica y funcionalmente el Centro Andaluz de la Fotografía, el Museo de Bellas Artes de Sevilla y la Filmoteca de Andalucía.

5. Asimismo, a través de la Secretaría General de Cultura se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el Consejo Andaluz del Patrimonio Histórico, al que prestará apoyo técnico y administrativo.

#### Artículo 7. Secretaría General para el Deporte.

1. De acuerdo con lo recogido en el artículo 28.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, a la persona titular de la Secretaría General para el Deporte le corresponde, sin perjuicio de las competencias asignadas a la persona titular de la Viceconsejería, la dirección, coordinación y control de la actividad de la Consejería en materia de deporte.

2. En particular le corresponden las siguientes competencias:

- a) La planificación y organización del sistema deportivo andaluz.
- b) La elaboración de las propuestas de anteproyectos normativos dentro del ámbito de sus competencias.
- c) La coordinación de las actuaciones deportivas en Andalucía.
- d) El impulso de la celebración en Andalucía de los eventos deportivos.
- e) La planificación de las instalaciones deportivas.
- f) El diseño y construcción de aquellas instalaciones deportivas cuya titularidad corresponda a la Administración de la Junta de Andalucía.
- g) El impulso, fomento, colaboración, coordinación y seguimiento de la ejecución de instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad de otras Administraciones públicas, federaciones o entidades de Andalucía.
- h) La supervisión de las normas relacionadas con los distintos tipos de instalaciones deportivas.
- i) El informe de los planes locales de instalaciones deportivas tras su aprobación provisional por los municipios.
- j) El ejercicio de las funciones referidas al Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.
- k) La acreditación de los centros deportivos y la gestión del Registro Andaluz de Acreditación de Centros Deportivos.
- l) La regulación de las calidades y características de los centros deportivos y su homologación, tanto en los de titularidad pública como en los de titularidad privada y uso público.
- m) La dirección de la política de cooperación al desarrollo en materia de deporte, en coordinación con la Consejería competente en materia de acción exterior.
- n) La elaboración de los planes de inspección en materia de deporte, así como su seguimiento y ejecución mediante la coordinación de las funciones inspectoras.
- ñ) El impulso, coordinación y ejecución, en su caso, de las funciones de fomento, tutela y control de las entidades deportivas andaluzas.
- o) Ejercer la dirección, supervisión y control de los órganos adscritos a la misma, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a la persona titular de la Viceconsejería en el artículo 4.2.h).
- p) Cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.

3. Se adscribe a la Secretaría General para el Deporte la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte.

4. A través de la Secretaría General para el Deporte dependen de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte las sociedades mercantiles CETURSA Sierra Nevada, S.A., y Promonevada, S.A.

5. Queda adscrito a la Secretaría General para el Deporte el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

#### Artículo 8. Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente.

1. De acuerdo con lo recogido en el artículo 28.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, a la persona titular de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente le corresponde, sin perjuicio de las competencias asignadas a la persona titular de la Viceconsejería, la dirección, coordinación y control de la actividad de la Consejería en materia de formación profesional y educación permanente de personas adultas.

2. En particular, le corresponden las siguientes competencias:

- a) El estudio de los sectores productivos más destacados de cada zona geográfica en orden a la planificación de la formación profesional, en coordinación con la Consejería competente en materia de economía.
- b) La planificación de la oferta formativa de formación profesional, en función de las demandas y necesidades del mercado de trabajo, en coordinación con la Consejería competente en materia de empleo, así como de educación permanente de personas adultas, incluidas las enseñanzas especializadas de idiomas.
- c) La programación, coordinación y control de los centros integrados de formación profesional, así como la propuesta de elaboración de normas sobre su organización y funcionamiento.
- d) Las relaciones con los sectores productivos para estudiar las posibilidades de formación del alumnado de formación profesional inicial en centros de trabajo y el fomento de la participación de los agentes sociales.

e) El impulso, en colaboración con la Consejería competente en materia de empleo, del Plan Andaluz de Formación Profesional.

f) La planificación de los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

g) La coordinación de las actuaciones del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

h) La coordinación con las Universidades en materia de educación superior.

i) La colaboración y coordinación con otras Administraciones Públicas para fomentar la calidad de la formación profesional y de la educación permanente de personas adultas, así como con las organizaciones empresariales y sindicales en este ámbito.

j) Las acciones de investigación e innovación, así como los estudios de carácter general o sectorial dirigidos a la mejora de la formación profesional y de la educación permanente de personas adultas.

k) Ejercer la dirección, supervisión y control de los órganos adscritos a la misma, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a la persona titular de la Viceconsejería en el artículo 4.2.h).

l) Cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.

3. Se adscriben a la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente:

a) La Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente.

b) La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

4. A través de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente depende de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

Artículo 9. Secretaría General Técnica.

1. De acuerdo con lo recogido en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Secretaría General Técnica tiene las siguientes competencias:

a) Impulsar, coordinar y supervisar el buen funcionamiento de los órganos y unidades administrativas de la Secretaría General Técnica, así como del personal integrado en ellas.

b) Las cuestiones de régimen interior, en particular las relacionadas con los servicios que aseguren el funcionamiento diario de las sedes centrales de la Consejería y, en especial, cuanto se refiera a la infraestructura, equipamiento y conservación de los servicios administrativos.

c) La coordinación de la gestión de los bienes de dominio público y patrimoniales adscritos a la Consejería y el inventario y catalogación de los bienes muebles e inmuebles de la misma.

d) El informe de los anteproyectos de disposiciones generales que emanen de la Consejería, así como el estudio, elaboración y tramitación de los que versen sobre materias comunes a todos los órganos de ésta.

e) La dirección, ordenación y gestión del Registro General, la información al público, el Archivo y, en general, los servicios auxiliares y todas las dependencias de utilización común de la Consejería.

f) La asistencia jurídica y el apoyo administrativo a todos los órganos de la Consejería.

g) El estudio, instrucción y propuestas de resolución de los recursos administrativos y de los procedimientos de revisión de oficio de disposiciones y actos nulos y declaraciones de lesividad cuya resolución corresponda a la persona titular de la Consejería, así como de las reclamaciones previas a la vía civil y laboral.

h) La tramitación de los procedimientos de responsabilidad patrimonial de la Consejería.

i) La tramitación de los procedimientos sancionadores, excepto los relativos a materia de personal cuya tramitación sea competencia de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

j) La tramitación de los procedimientos de contratación de servicios públicos, incluidos los procedimientos de gastos correspondientes a estos y la celebración de licitaciones y propuestas de adjudicación; salvo que las competencias estén expresamente atribuidas a otros órganos administrativos.

k) La planificación, diseño y ejecución de las actividades necesarias para la construcción y mantenimiento de los sistemas de información de la Consejería, así como la utilización de las tecnologías de la información y comunicaciones en la modernización de los procedimientos administrativos, a excepción de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.ñ) a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por el artículo 16.2.o) a la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte y de las que correspondan a otros Departamentos.

l) La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, el seguimiento, análisis, evaluación y control de los créditos presupuestarios y la tramitación de sus modificaciones. Asimismo, tendrá a su cargo la gestión de ingresos, tanto patrimoniales como derivados de tasas, cánones y precios públicos.

m) La gestión económica-administrativa dentro del ámbito de sus competencias, así como la coordinación de la gestión económica-administrativa de la Consejería. La pagaduría y habilitación en servicios centrales y del control, coordinación y dirección de las habilitaciones periféricas.

n) El estudio e informe económico de los actos y disposiciones con repercusión económico-financiera en los Presupuestos de gastos e ingresos.

ñ) La confección y abono de la nómina y la gestión de los seguros sociales del personal dependiente de la Consejería, así como la elaboración y aplicación de las normas y directrices de su régimen retributivo.

o) Las propuestas de apertura de cuentas corrientes, tanto en Servicios Centrales como en periféricos, y la formación de los expedientes y cuentas justificativas de todos los ingresos y gastos para su envío a las Instituciones de control interno y externo correspondientes.

p) La gestión y tramitación del pago delegado de la nómina del personal docente de los centros concertados y elaboración de las instrucciones conducentes a su confección.

q) Las funciones que, en relación con el Registro de títulos académicos y profesionales, atribuye la legislación vigente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

r) La supervisión de los proyectos e infraestructuras culturales, así como de las instalaciones deportivas que no formen parte de los centros docentes.

s) Cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.

2. La persona titular de la Secretaría General Técnica tendrá rango de Director General, según lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

#### Artículo 10. Dirección General de Planificación y Centros.

1. Corresponden a la persona titular de la Dirección General de Planificación y Centros las funciones que determina el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. En particular, son competencias de la Dirección General de Planificación y Centros:

a) La planificación de los centros docentes cuya titularidad corresponda a la Administración de la Junta de Andalucía y de las enseñanzas que se imparten en los mismos, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente por el artículo 8.2.b).

b) La realización de estudios y la planificación de las previsiones de los recursos materiales correspondientes al desarrollo del sistema educativo.

c) La programación anual de recursos humanos docentes y no docentes en los niveles de enseñanza no universitaria, en coordinación con la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

d) Las funciones que, en relación con los centros concertados, atribuye la legislación vigente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a excepción de la competencia asignada por el artículo 9.1.p) a la Secretaría General Técnica.

e) La propuesta de suscripción de convenios con las corporaciones locales, otras Administraciones públicas y entidades privadas sin fines de lucro para la prestación del servicio educativo en el primer ciclo de la educación infantil y, en general, las funciones que en relación con los centros en los que se imparta dicho ciclo atribuye la normativa vigente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

f) La propuesta de distribución de los gastos de funcionamiento ordinarios y, en su caso, de los fondos con destino a inversiones que perciban con cargo al presupuesto de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte los centros docentes públicos no universitarios y los privados concertados.

g) La propuesta de clasificación, creación, autorización, cese, modificación o transformación de los centros docentes y el mantenimiento del registro de los mismos.

h) La escolarización del alumnado y la propuesta de elaboración de normas para ello, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente por el artículo 17.2.e).

i) La ordenación del transporte, comedores y residencias escolares, así como del servicio de atención socioeducativa, de los talleres de juegos, de las aulas matinales y de las actividades extraescolares y, en general, lo relativo a la ordenación de los servicios complementarios de la educación.

j) La gestión de los comedores escolares atendidos con personal propio de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en coordinación con la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

k) La relación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en materia educativa con las confesiones religiosas.

l) Cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.

Artículo 11. Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

1. Corresponden a la persona titular de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las funciones que determina el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. En particular, son competencias de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos:

a) La gestión de convocatorias de pruebas de acceso y de provisión de puestos de trabajo, respecto del personal docente no universitario.

b) La gestión de la convocatoria y resolución de los concursos de traslados del personal al servicio de la Consejería.

c) La administración y gestión del personal de la Consejería, sin perjuicio de las funciones que se atribuyen en esta normativa a la Viceconsejería.

d) La gestión del profesorado en los niveles de enseñanza no universitaria, en coordinación con la Dirección General de Planificación y Centros.

e) La gestión del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros docentes, zonas y servicios educativos, en coordinación con la Dirección General de Planificación y Centros.

f) La tramitación de los procedimientos sancionadores en materia de personal cuya resolución sea competencia del Consejo de Gobierno o de la persona titular de la Consejería.

g) La relación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte con las organizaciones sindicales representativas del profesorado de la enseñanza pública.

h) La elaboración de planes de autoprotección y seguridad en los centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y la aplicación y desarrollo de las medidas que tiendan a mejorar las condiciones de trabajo del personal al servicio de la misma en materia de prevención de riesgos profesionales y salud laboral, en el ámbito de competencias de la Consejería.

i) En general, la ejecución de las competencias de la Consejería en relación con el personal dependiente de la misma.

j) Cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.

Artículo 12. Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

1. Corresponden a la persona titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado las funciones que determina el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. En particular, son competencias de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado:

a) La elaboración de las orientaciones generales del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la coordinación de todas sus estructuras.

b) La coordinación con las Universidades en relación con la formación inicial del profesorado y con las prácticas del alumnado universitario en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

c) La colaboración con las Universidades para la formación permanente del profesorado.

d) La implantación de las tecnologías de la información y comunicaciones en la formación del profesorado.

e) La atención a las propuestas de formación del profesorado emanadas desde los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

f) La gestión y coordinación de las licencias por estudios y premios dirigidos al profesorado, así como los intercambios y estancias formativas de este.

g) El reconocimiento, acreditación y registro de las actuaciones en materia de formación permanente del profesorado.

h) La atención de las actividades de formación dirigidas a los padres y madres del alumnado, para un mejor conocimiento del sistema educativo y de la normativa que lo regula, en coordinación con la Dirección General de Participación y Equidad.

i) La gestión y coordinación de las actuaciones relativas a los proyectos educativos dirigidos al profesorado y a los centros docentes.

j) La gestión y coordinación de los programas dirigidos a la potenciación de las bibliotecas escolares, la promoción de la lectura en los centros docentes y la conmemoración de efemérides.

k) La gestión y coordinación de los programas de fomento de la cultura emprendedora en el sistema educativo no universitario.

l) La gestión y coordinación de las actuaciones relativas a los proyectos de investigación y de innovación dirigidos al profesorado y a los centros docentes.

m) La coordinación de la investigación e innovación educativas, fomentando la realización de proyectos y experiencias, así como la elaboración de materiales curriculares y pedagógicos.

n) La gestión y el mantenimiento del Registro Andaluz de Grupos de Investigación Educativa en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

ñ) La gestión y coordinación de las actuaciones y de los programas relativos a la innovación, utilización e integración de las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito educativo y en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

o) La gestión y coordinación de los programas educativos internacionales.

p) La gestión y coordinación de las actuaciones y programas relativos a los centros docentes bilingües, así como de los intercambios y estancias formativas del alumnado.

q) En coordinación con los demás centros directivos, la elaboración y gestión de las publicaciones que, en materia educativa y de formación del profesorado, realice la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en cualquier soporte, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Viceconsejería en el artículo 4.4.

r) Cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.

Artículo 13. Dirección General de Participación y Equidad.

1. Corresponden a la persona titular de la Dirección General de Participación y Equidad las funciones que determina el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. En particular, son competencias de la Dirección General de Participación y Equidad:

a) El diseño, desarrollo y ejecución de las actuaciones y programas destinados a atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo a que se refiere el artículo 113 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

b) En general, la programación y ejecución de las acciones que potencien el ejercicio de la equidad en la escuela, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, en la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, y en las disposiciones que las desarrollan.

c) La gestión y propuesta de resolución de las becas y ayudas al estudio financiadas con fondos propios, así como la propuesta de desarrollo normativo y la ejecución de las becas y ayudas estatales, en el ámbito de las enseñanzas no universitarias.

d) La ordenación y gestión del programa de gratuidad de los libros de texto de la enseñanza obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

e) La orientación educativa.

f) El fomento de la participación de los agentes sociales en la educación y, en particular, de los distintos sectores de la comunidad educativa en la vida de los centros, especialmente a través de los consejos escolares.

g) El mantenimiento del Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza a que se refiere el artículo 180 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

h) La relación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte con las organizaciones representativas del alumnado y de los padres y madres de alumnos y alumnas, así como la gestión de las ayudas económicas dirigidas a estas.

i) La gestión del voluntariado en el ámbito educativo, así como de las ayudas económicas establecidas en este ámbito.

j) El impulso, la coordinación y la implementación de la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas educativas, cultural y deportiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

k) La ordenación y gestión de las medidas y programas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros docentes.

l) Cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.

3. A través de la Dirección General de Participación y Equidad se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía, al que prestará apoyo técnico y administrativo.

Artículo 14. Dirección General de Industrias Creativas y del Libro.

1. Corresponden a la persona titular de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro las funciones que determina el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. En general, son competencias de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro la coordinación, ayuda y potenciación de las industrias creativas en la creación de riqueza y la generación de empleo en Andalucía, la interlocución y coordinación con los sectores y agentes sociales y culturales, así como

el fomento de la iniciativa privada en el ámbito de la actividad cultural. El estudio y análisis de fórmulas para la obtención de recursos económico-financieros en el ámbito de la actividad creativa, así como el apoyo a las pymes creativas y los profesionales autónomos del sector, teniendo especial incidencia en aquellos relacionados con la economía social. Además, le corresponde la tutela, el acrecentamiento y la valorización del patrimonio documental y bibliográfico, ejerciendo respecto del mismo las funciones de investigación, protección, conservación y restauración; la promoción y gestión de los archivos, bibliotecas y centros de documentación; el fomento de la lectura y cuantas funciones tenga atribuidas por la legislación reguladora del Sistema Andaluz de Archivos y del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, salvo las funciones en materia de difusión que corresponderán a la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte.

3. En particular, son competencias de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro:

a) El apoyo a la creación de industrias creativas en materia de teatro, música, flamenco, danza, cinematografía y artes audiovisuales, así como en el ámbito del libro y la edición, de las artes plásticas y de los bienes culturales.

b) El estímulo de la iniciativa privada en la actividad cultural, así como el impulso a una cultura de innovación en el ámbito de las industrias creativas, factor esencial para su competitividad.

c) La elaboración de convenios con entidades públicas o privadas que intervengan en el apoyo a iniciativas empresariales de carácter cultural.

d) El fomento de la profesionalización de los sectores creativos y culturales y la formación y perfeccionamiento para estudiantes y jóvenes artistas.

e) El estudio y análisis de fórmulas para la obtención de recursos económico-financieros en el ámbito de la actividad cultural y creativa, en todas y cada una de sus manifestaciones artísticas, generando nuevas oportunidades de negocio.

f) La tutela y acrecentamiento del patrimonio documental y bibliográfico andaluz, con especial referencia al libro, la música y la cinematografía; la tramitación de los expedientes de declaración de bienes de interés bibliográfico andaluz y la coordinación en la gestión del Depósito Patrimonial Bibliográfico Andaluz y del depósito legal de acuerdo con la normativa aplicable.

g) La adopción de todas las medidas necesarias para hacer efectivo el deber de custodia y acceso que corresponde a las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes integrantes del patrimonio documental y bibliográfico andaluz, y la tramitación y, en su caso, el otorgamiento de las autorizaciones previstas en su legislación reguladora.

h) Las intervenciones en materia de conservación y restauración del patrimonio documental y bibliográfico, que requerirán informe previo de la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y promoción del Arte acerca de si las intervenciones se acomodan a los criterios y normas aplicables en la materia.

i) La formación del Censo de los bienes integrantes del patrimonio documental y del Catálogo colectivo de los bienes integrantes del patrimonio bibliográfico.

j) El estudio y evaluación de las necesidades de acceso a los registros culturales y de información y la planificación, coordinación e inspección en relación con las bibliotecas, centros de documentación y demás servicios del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, de acuerdo con la normativa aplicable.

k) El estudio de las necesidades, la planificación y la elaboración de programas de fomento de la lectura y de la creación literaria, sin perjuicio de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.j) a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

l) La colaboración y cooperación cultural con instituciones públicas y entidades privadas, la promoción y coordinación del voluntariado cultural, así como las funciones de documentación, biblioteca, estudios y publicaciones, sin perjuicio de las competencias atribuidas por el artículo 4.4 a la Viceconsejería y por el artículo 12.2.q) a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

m) Cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.

4. A través de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro dependen de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte los siguientes servicios administrativos con gestión diferenciada: la Biblioteca de Andalucía, el Archivo General de Andalucía y el Centro de Documentación Musical de Andalucía.

5. A través de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el Observatorio Andaluz de la Lectura, al que prestará apoyo técnico y administrativo.

Artículo 15. Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte.

1. Corresponden a la persona titular de la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte las funciones que determina el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. En general, son competencias de la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte la tutela, promoción y difusión, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural de los museos, espacios culturales y colecciones museográficas de competencia de la Comunidad Autónoma y la tutela y gestión, de acuerdo con la normativa aplicable, de los museos de titularidad estatal. Además, le corresponde el diseño, preparación, implantación y seguimiento de la planificación de la actividad cultural y creativa, la innovación en el sector cultural, su promoción y difusión, así como la comunicación y coordinación con los agentes sociales, culturales y creativos. El fomento y apoyo a la creación y en particular a los jóvenes creadores, el impulso y divulgación de las artes plásticas y la promoción y fomento del arte, la promoción de los bienes e instituciones culturales y del patrimonio histórico. Asimismo le corresponde a esta Dirección General las actuaciones vinculadas al Registro de la Propiedad Intelectual.

3. En particular, son competencias de la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte.

a) La ejecución de la planificación de la acción cultural y su coordinación con otras instituciones públicas y privadas.

b) La promoción y coordinación de la participación de la sociedad en los procesos de creación y dinamización cultural.

c) La creación de sistemas de información y promoción a través de las herramientas de comunicación y difusión cultural que permitan la consolidación y el fomento del tejido cultural y la producción creativa a través de las nuevas tecnologías.

d) Las políticas de apoyo y promoción a los jóvenes creadores.

e) La promoción y difusión del patrimonio histórico material e inmaterial, del patrimonio bibliográfico y documental y, en general, de todos los bienes culturales y las instituciones museísticas y culturales de Andalucía.

f) La dinamización cultural a través de los museos, espacios culturales y colecciones museográficas, mediante el fomento de actividades culturales y la participación de las entidades locales, agentes económicos y sociales y asociaciones ciudadanas.

g) El fomento, la implantación y aplicación de acuerdo con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación de sistemas integrados para la promoción y difusión del patrimonio histórico y de las instituciones museísticas y culturales de Andalucía para optimizar la difusión de sus colecciones y actividades culturales.

h) La recuperación, investigación, conservación y puesta en valor del patrimonio intangible del flamenco.

i) El estudio de las necesidades y propuestas en materia de enseñanza del flamenco, así como la interlocución y fomento de las relaciones con el tejido asociativo y otras entidades e instituciones públicas y privadas relacionadas con el flamenco.

j) La promoción y el fomento del arte y la creación contemporánea.

k) La planificación, coordinación e inspección de la organización y servicios de los museos integrados en el Sistema Andaluz de Museos y Colecciones Museográficas y de los espacios culturales integrados en la Red de Espacios Culturales de Andalucía.

l) La adopción de cuantas medidas sean necesarias para hacer efectivo el deber de custodia y acceso de los fondos patrimoniales existentes en los museos, espacios culturales y colecciones museográficas, de conformidad con la normativa aplicable, así como la tramitación y, en su caso, el otorgamiento de las autorizaciones previstas en la legislación reguladora de los museos, espacios culturales y colecciones museográficas.

m) El estudio de las necesidades y la elaboración y ejecución de programas para el fomento de la calidad del servicio público de museos y espacios culturales, especialmente en materia de accesibilidad y atención a la persona usuaria, de desarrollo de procedimientos adecuados para optimizar la conservación de las colecciones.

n) El fomento, la implantación y aplicación de acuerdo con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación de los sistemas integrados de información, documentación y gestión en las instituciones museísticas.

ñ) El fomento de la profesionalización de las personas responsables de los museos, espacios culturales y colecciones museográficas a través de su formación especializada.

o) La emisión de informe previo sobre los planes, planes directores, programas y, en general, actuaciones museológicas o museográficas que afecten a los museos y espacios culturales.

p) Cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.

Artículo 16. Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte.

1. Corresponden a la persona titular de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte las funciones que determina el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. En particular, son competencias de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte:

- a) El impulso, desarrollo y seguimiento de la ejecución de la planificación general del deporte en Andalucía.
- b) El fomento de la práctica de la actividad deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza.
- c) La promoción y el desarrollo de la actividad deportiva en edad escolar.
- d) El fomento del deporte en el ámbito universitario, en colaboración con las universidades andaluzas.
- e) La consolidación del tejido asociativo deportivo, singularmente de las federaciones deportivas andaluzas como agentes colaboradores de la Administración autonómica andaluza en el desarrollo de sus actuaciones, así como las funciones que le atribuye la normativa vigente en materia de fomento, tutela y control de las entidades deportivas de Andalucía.
- f) El ejercicio de las funciones referidas al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- g) El impulso y colaboración para el desarrollo de programas y actuaciones de las federaciones deportivas andaluzas.
- h) La organización y el fomento de encuentros y competiciones deportivas, así como su difusión a través de los medios de comunicación.
- i) La coordinación del desarrollo de programas de actividades deportivas transfronterizas.
- j) La elaboración y gestión de las Relaciones de Deporte de Rendimiento de Andalucía.
- k) El fomento del deporte andaluz de alto nivel, de alto rendimiento y de rendimiento de base.
- l) El fomento y colaboración en la celebración de eventos deportivos, en coordinación con las funciones de impulso que, en relación con dichos eventos, atribuye el artículo 7 a la Secretaría General para el Deporte.
- m) El fomento y la coordinación del voluntariado deportivo andaluz, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Consejería competente en materia de voluntariado.
- n) El impulso y fomento de los Centros Deportivos de Rendimiento de Andalucía.
- ñ) El impulso y coordinación en la organización de las enseñanzas y la formación deportivas, en el ámbito de sus competencias.
- o) La elaboración de sistemas de información y promoción a través de las herramientas de comunicación y difusión deportiva que permitan la consolidación y fomento del tejido deportivo mediante las nuevas tecnologías.
- p) Cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.

3. A través de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte dependen de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el Instituto Andaluz del Deporte y el Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

Artículo 17. Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente.

1. Corresponden a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente las funciones que determina el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. En particular, son competencias de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación de Permanente:

- a) La determinación de la oferta formativa para cada curso escolar de formación profesional inicial y de educación permanente de personas adultas, incluidas las enseñanzas especializadas de idiomas, de acuerdo con la planificación establecida por la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, en coordinación con la Dirección General de Planificación y Centros.
- b) En el ámbito de la formación profesional inicial, el impulso y la gestión de la formación práctica en las empresas.
- c) La gestión de los proyectos de movilidad de carácter transnacional del alumnado y del profesorado del ámbito de la formación profesional inicial.
- d) El fomento de la cultura emprendedora del alumnado de formación profesional inicial, con objeto de favorecer el dinamismo del sistema productivo andaluz y la natalidad empresarial, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.
- e) La escolarización del alumnado de formación profesional inicial y de educación permanente de personas adultas, incluidas las enseñanzas especializadas de idiomas, así como la propuesta de elaboración de normas para ello.
- f) La propuesta de elaboración de las normas sobre organización y funcionamiento de los centros específicos para la educación permanente de personas adultas y de las escuelas oficiales de idiomas, así como su coordinación y seguimiento.

g) La propuesta de nuevos diseños curriculares, así como las normas y orientaciones necesarias para su efectividad, tanto en las enseñanzas de formación profesional inicial como en las dirigidas a las personas adultas y en las especializadas de idiomas.

h) La educación semipresencial y a distancia.

i) Cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.

3. A través de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente depende de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía.

Artículo 18. Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

1. Corresponden a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo las funciones que determina el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. En particular, son competencias de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo:

a) La coordinación y gestión de la oferta formativa anual dirigida a las personas demandantes de empleo y de las acciones de formación a lo largo de la vida laboral, de acuerdo con la planificación establecida por la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente.

b) La programación, coordinación y control de los centros de formación profesional para el empleo, tanto propios como consorciados.

c) La gestión de los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

d) La expedición de los certificados de profesionalidad y la gestión y mantenimiento del Registro de Certificados de Profesionalidad.

e) La propuesta de elaboración de las normas sobre organización y funcionamiento de los centros propios y consorciados que imparten formación profesional para el empleo, así como su coordinación y seguimiento.

f) La propuesta de elaboración de normas sobre la participación de la población activa en los programas de formación profesional para el empleo.

g) La gestión y propuesta de resolución de las ayudas y becas dirigidas al alumnado de formación profesional para el empleo.

h) La gestión y mantenimiento del Fichero Andaluz de Especialidades Formativas.

i) La gestión y mantenimiento del Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de Andalucía.

j) Cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.

Disposición adicional primera. Adscripción de entidad instrumental.

Una vez aprobadas las disposiciones normativas correspondientes para la adecuación de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., a la distribución de competencias establecida en el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, la entidad resultante con competencias en materia de deporte quedará adscrita a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Disposición adicional segunda. Habilitación para la ejecución.

Se habilita a la Consejería de Hacienda y Administración Pública a adecuar las relaciones de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria a la estructura orgánica establecida en el presente Decreto, así como a realizar las creaciones, supresiones y modificaciones necesarias en cualquiera de los puestos de trabajo atendiendo a los principios de eficiencia, austeridad, racionalización y reducción del gasto público.

Disposición adicional tercera. Adscripción de bienes y derechos.

Por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se procederá a la adscripción a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de los bienes y derechos, necesarios para el desarrollo de las funciones que asume.

Disposición adicional cuarta. Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

La Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos será ostentada por la persona titular de la Dirección General de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Disposición transitoria primera. Adscripción de los puestos de trabajo.

Hasta tanto se apruebe la nueva relación de puestos de trabajo de la Consejería, las unidades y puestos de trabajo de nivel orgánico inferior a Dirección General continuarán subsistentes y serán retribuidos con cargo

a los mismos créditos presupuestarios a que venían imputándose, pasando a depender provisionalmente, por resolución de la persona titular de la Viceconsejería de Educación, Cultura y Deporte, de los centros directivos que correspondan de acuerdo con las funciones atribuidas por el presente Decreto.

Disposición transitoria segunda. Subsistencia de las delegaciones de competencias.

Las delegaciones de competencias que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de este Decreto continuarán desplegando su eficacia hasta que por la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se dicte una nueva Orden al respecto.

Disposición transitoria tercera. Tramitación de los procedimientos.

Los procedimientos iniciados y no concluidos a la entrada en vigor del presente Decreto, seguirán su tramitación en los distintos Centros directivos que, por razón de la materia, asuman dichas competencias.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan a lo establecido en este Decreto y, expresamente, los Decretos 154/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte y 155/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

Disposición final primera. Modificación de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

El artículo 12.1 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por el Decreto 219/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, queda redactado en los siguientes términos:

«1. El nombramiento y cese de la persona titular de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos será realizado por el Consejo de Gobierno, mediante Decreto, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.»

Disposición final segunda. Adaptación de la composición de órganos colegiados.

Las referencias a órganos directivos de las Consejerías de Educación y de Cultura y Deporte, recogidas en las normas de creación y funcionamiento de los órganos colegiados adscritos a las mismas, se entenderán realizadas a los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte regulados en el presente Decreto que sustituyan a aquellos o pasen a asumir sus funciones, manteniéndose en todo caso un número de representantes en cada órgano colegiado equivalente al que hubiese correspondido a las extintas Consejerías.

Disposición final tercera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Educación, Cultura y Deporte para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ACUERDO de 24 de septiembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se designan los representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de la empresa «Sociedad de Gestión del Proyecto Aletas, Sociedad Anónima».*

Con fecha 30 de abril de 2007, la Junta de Andalucía y la Administración General del Estado suscribieron un Convenio para la constitución del Consorcio de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz, en adelante Consorcio Aletas.

El día 5 de octubre de 2007 el Consorcio Aletas aprobó la constitución de la «Sociedad de Gestión del Proyecto Aletas, S.A.», así como los Estatutos de la misma. El Consorcio Aletas es el Socio Único de la «Sociedad de Gestión del Proyecto Aletas, S.A.».

El artículo 23 de los Estatutos de dicha Sociedad prevé que los miembros del Consejo de Administración serán nombrados por la Junta General de Accionistas y para ello el Consorcio Aletas, como Socio Único de la Sociedad, constituido en Junta General, nombrará Consejeros, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad establece que el Consejo de Administración designará de su seno al Presidente y a un Vicepresidente.

El Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, ha determinado ciertos cambios en la distribución de competencias que hacen necesario efectuar una nueva propuesta de designación de representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de la Sociedad.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 24 de septiembre de 2013,

#### A C U E R D O

Primero. Autorizar el nombramiento como representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de la «Sociedad de Gestión del Proyecto Aletas, Sociedad Anónima», de:

- Don Manuel Jiménez Barrios, Consejero de la Presidencia.
- Don Jesús Jiménez López, Jefe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Don Fernando López Gil, Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
- Don Miguel Paneque Sosa, Director de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Segundo. Autorizar el nombramiento, como Vicepresidente del Consejo de Administración citado, de don Manuel Jiménez Barrios, Consejero de la Presidencia.

Sevilla, 24 de septiembre de 2013

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Consejero de la Presidencia

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ACUERDO de 24 de septiembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se designan nuevos representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo Rector del Consorcio de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz.*

Con fecha 30 de abril de 2007, la Junta de Andalucía y la Administración General del Estado suscribieron un Convenio para la constitución del Consorcio de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz, en adelante Consorcio Aletas.

El citado Consorcio, como entidad de Derecho Público de carácter asociativo, tiene como Órgano colegiado superior de gobierno a su Consejo Rector. Según el artículo 12 de los Estatutos del Consorcio, en el Consejo Rector estará representada la Junta de Andalucía por un total de 6 miembros designados por el Consejo de Gobierno, a quien corresponde asimismo el nombramiento del Vicepresidente del Consorcio entre los representantes de la Administración Autonómica.

El Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías ha determinado ciertos cambios en la distribución de competencias que hacen necesario efectuar una nueva designación de representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo Rector del Consorcio Aletas.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 24 de septiembre de 2013

#### A C U E R D O

Primero. Designar como representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo Rector del Consorcio de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz (Consorcio Aletas) a:

- Don Manuel Jiménez Barrios, Consejero de la Presidencia.
- Doña María Felicidad Montero Pleite, Viceconsejera de la Presidencia.
- Don Luis Nieto Ballesteros, Viceconsejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Don José Antonio García Cebrián, Viceconsejero de Fomento y Vivienda.
- Don Ricardo Domínguez García-Baquero, Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Don Fernando López Gil, Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Segundo. Nombrar como Vicepresidente del Consejo Rector del Consorcio Aletas a don Manuel Jiménez Barrios, Consejero de la Presidencia.

Sevilla, 24 de septiembre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Consejero de la Presidencia

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Junta de Andalucía (BOJA número 8, de 19 de enero), esta Delegación del Gobierno de Málaga, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10.7.13), ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación de la convocatoria, correspondiente a la Resolución de 29 de julio de 2013 (BOJA núm. 153, de 6.8.13), una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria respecto del puesto que se indica en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 19 de septiembre de 2013.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

#### A N E X O

DNI: 79234113-X.  
Primer apellido: Jiménez.  
Segundo apellido: Reyes.  
Nombre: Rosa María.  
Código pto. trabajo: 8092910.  
Pto. trabajo adjudicado: Servicio de Personal.  
Consejería/Organ. Autónomo: Presidencia.  
Centro directivo: Delg. Gobierno.  
Centro destino: Delg. Gobierno.  
Provincia: Málaga.  
Localidad: Málaga.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*DECRETO 129/2013, de 24 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Antonio Maillo Cañadas como Director General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de septiembre de 2013.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Antonio Maillo Cañadas como Director General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 24 de septiembre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

DIEGO VALDERAS SOSA  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*DECRETO 133/2013, de 24 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Javier Camacho González como Director General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de septiembre de 2013.

Vengo en disponer el nombramiento de don Francisco Javier Camacho González como Director General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Sevilla, 24 de septiembre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

DIEGO VALDERAS SOSA  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*DECRETO 130/2013, de 24 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Jorge Felipe Cara Rodríguez como Secretario General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de septiembre de 2013.

Vengo en disponer el cese de don Jorge Felipe Cara Rodríguez como Secretario General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 24 de septiembre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*DECRETO 131/2013, de 24 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Sebastián Rueda Ruiz como Director General de Acción Cultural y Promoción del Arte de la Consejería de Cultura y Deporte.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de septiembre de 2013.

Vengo en disponer el cese de don Sebastián Rueda Ruiz como Director General de Acción Cultural y Promoción del Arte de la Consejería de Cultura y Deporte, por pase a otro destino.

Sevilla, 24 de septiembre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*DECRETO 132/2013, de 24 de septiembre, por el que se dispone el cese de doña Elia Rosa Maldonado Maldonado como Directora General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas de la Consejería de Cultura y Deporte.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de septiembre de 2013.

Vengo en disponer el cese de doña Elia Rosa Maldonado Maldonado como Directora General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas de la Consejería de Cultura y Deporte, por pase a otro destino.

Sevilla, 24 de septiembre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*DECRETO 134/2013, de 24 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Guadalupe Fernández Rubio como Secretaria General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de septiembre de 2013.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Guadalupe Fernández Rubio como Secretaria General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Sevilla, 24 de septiembre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*DECRETO 135/2013, de 24 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Elia Rosa Maldonado Maldonado como Secretaria General de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de septiembre de 2013.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Elia Rosa Maldonado Maldonado como Secretaria General de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Sevilla, 24 de septiembre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*DECRETO 136/2013, de 24 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Sebastián Rueda Ruiz como Director General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de septiembre de 2013.

Vengo en disponer el nombramiento de don Sebastián Rueda Ruiz como Director General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Sevilla, 24 de septiembre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*DECRETO 139/2013, 24 de septiembre, por el que se dispone el cese de doña Teresa Varón García como Directora General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de septiembre de 2013.

Vengo en disponer el cese de doña Teresa Varón García como Directora General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 24 de septiembre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 24 de septiembre de 2013, por la que se dispone el cese de doña Aurelia Calzada Muñoz como Directora General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.*

En virtud de lo previsto en la disposición final segunda del Decreto 219/2005, de 11 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, y en el artículo 12 de los citados Estatutos.

Vengo a disponer el cese de doña Aurelia Calzada Muñoz como Directora General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, con efectos de esta misma fecha.

Sevilla, 24 de septiembre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*DECRETO 137/2013, de 24 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Asunción Alicia Lora López como Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de septiembre de 2013.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Asunción Alicia Lora López como Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Sevilla, 24 de septiembre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2013, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de doña M.<sup>a</sup> Selmira Garrido Carretero en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece, en su disposición adicional segunda, que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a su entrada en vigor, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente conforme a lo previsto por el artículo 57 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en los términos en que éste ha sido modificado por la Ley Orgánica 4/2007, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en las mismas plazas que ocupen.

Así pues, una vez solicitadas, por la Profesora doña M.<sup>a</sup> Selmira Garrido Carretero, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos por la normativa aplicable, este Rectorado, en el uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, resuelve integrarlo en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, quedando adscrito al mismo Departamento, Área de Conocimiento y Centro en el que estuviera en su Cuerpo de origen, con efectos administrativos y económicos desde el uno de agosto de dos mil trece.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en la forma y condiciones previstas en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede optarse por interponer recurso de reposición, ante este Rectorado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la citada publicación oficial, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, hasta tanto no se resuelva el de reposición expresamente o se produzca su desestimación presunta por silencio administrativo.

Jaén, 1 de agosto de 2013.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2013, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de doña M.<sup>a</sup> Lourdes Martínez Cartas en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece, en su disposición adicional segunda, que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a su entrada en vigor, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente conforme a lo previsto por el artículo 57 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en los términos en que éste ha sido modificado por la Ley Orgánica 4/2007, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en las mismas plazas que ocupen.

Así pues, una vez solicitadas, por la Profesora doña M.<sup>a</sup> Lourdes Martínez Cartas, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos por la normativa aplicable, este Rectorado, en el uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, resuelve integrarlo en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, quedando adscrito al mismo Departamento, Área de conocimiento y Centro en el que estuviera en su Cuerpo de origen, con efectos administrativos y económicos desde el uno de agosto de dos mil trece.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en la forma y condiciones previstas en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede optarse por interponer recurso de reposición, ante este Rectorado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la citada publicación oficial, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, hasta tanto no se resuelva el de reposición expresamente o se produzca su desestimación presunta por silencio administrativo.

Jaén, 1 de agosto de 2013.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2013, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de doña M.<sup>a</sup> Teresa Cotes Palomino en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece, en su disposición adicional segunda, que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a su entrada en vigor, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente conforme a lo previsto por el artículo 57 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en los términos en que éste ha sido modificado por la Ley Orgánica 4/2007, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en las mismas plazas que ocupen.

Así pues, una vez solicitadas por la Profesora doña M.<sup>a</sup> Teresa Cotes Palomino, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos por la normativa aplicable, este Rectorado, en el uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, resuelve integrarlo en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, quedando adscrito al mismo Departamento, Área de Conocimiento y Centro en el que estuviera en su Cuerpo de origen, con efectos administrativos y económicos desde el uno de agosto de dos mil trece.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en la forma y condiciones previstas en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede optarse por interponer recurso de reposición, ante este Rectorado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la citada publicación oficial, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, hasta tanto no se resuelva el de reposición expresamente o se produzca su desestimación presunta por silencio administrativo.

Jaén, 1 de agosto de 2013.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2013, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de don Pedro José Casanova Peláez en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece, en su disposición adicional segunda, que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a su entrada en vigor, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente conforme a lo previsto por el artículo 57 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en los términos en que éste ha sido modificado por la Ley Orgánica 4/2007, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en las mismas plazas que ocupen.

Así pues, una vez solicitadas, por el Profesor don Pedro José Casanova Peláez, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos por la normativa aplicable, este Rectorado, en el uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, resuelve integrarlo en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, quedando adscrito al mismo Departamento, Área de Conocimiento y Centro en el que estuviera en su Cuerpo de origen, con efectos administrativos y económicos desde el uno de agosto de dos mil trece.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en la forma y condiciones previstas en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede optarse por interponer recurso de reposición, ante este Rectorado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la citada publicación oficial, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, hasta tanto no se resuelva el de reposición expresamente o se produzca su desestimación presunta por silencio administrativo.

Jaén, 1 de agosto de 2013.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Traumatología y Cirugía Ortopédica del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 15.d) del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Traumatología y Cirugía Ortopédica del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos. Para poder superar esta fase del proceso de selección se establece una puntuación mínima de 6 puntos en Méritos asistenciales (apartado 1.1 del Anexo II) y 8 puntos en Méritos científicos (apartado 1.3 del Anexo II).

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria de Diplomado en Enfermería, Grado en Enfermería, y/o Grado o Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad Cirugía Ortopédica y Traumatología, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud, y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

### 3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

#### 3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. El puesto convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Traumatología y Cirugía Ortopédica del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, aprobada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha 10 de febrero de 2012 junto al nombramiento para el desempeño profesional, en el mismo centro, de la jefatura de servicio facultativo o de la jefatura de bloque de cuidados del área de referencia del conocimiento en salud (Diplomado en Enfermería o Grado en Enfermería, y/o Grado o Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad Cirugía Ortopédica y Traumatología) correspondiente a la persona candidata que resulte seleccionada.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para jefe/a de servicio facultativo o jefe/a de bloque, en función de la titulación que ostente el/la candidato/a seleccionado/a.

#### 3.2. Funciones a desarrollar:

- El desempeño de las funciones generales de gestión clínica contempladas en el apartado 3 del artículo 4 y, específicamente, las relativas a jefatura y coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales a que hace referencia el apartado 2 del artículo 10, de la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

- Las funciones en los ámbitos asistencial, docente, investigador, de gestión clínica, de prevención y de información y educación sanitarias inherentes a la jefatura de servicio/sección facultativo o jefatura de bloque/supervisión de cuidados según el área de referencia del conocimiento en salud de la persona candidata seleccionada correspondiente.

- Dirigir y gestionar, con criterios de dirección participativa, el conjunto de actividades y actuaciones de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), así como los recursos asignados a la misma, con el primordial objetivo de mejorar los resultados en salud de la ciudadanía a la que atienden, optimizar los recursos y propiciar el desarrollo profesional de los integrantes de la UGC.

- Definir las estrategias de la UGC con la finalidad de asegurar el cumplimiento del Acuerdo de Gestión Clínica de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Implantar y verificar el cumplimiento, en la práctica asistencial cotidiana de la UGC, de las orientaciones contempladas en los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC.

- Formalizar el Acuerdo de Gestión Clínica con la Dirección Gerencia del Centro.

- Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

- Realizar una gestión por competencias, elaborando y/o actualizando el mapa de las competencias profesionales de su UGC en coherencia con la cartera de servicios autorizada por el Centro e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- Gestionar la asignación y comunicación, directamente o mediante delegación, a cada uno de los profesionales de la UGC sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Realizar, directamente o mediante delegación, la evaluación de las actividades desarrolladas por las personas adscritas a la UGC ponderando su grado de contribución para lograr los mejores resultados previstos en el Acuerdo de Gestión Clínica y en el Contrato Programa del Centro.

- Establecer el reparto de incentivos de la UGC, de forma objetiva y transparente, de acuerdo con lo establecido en su Acuerdo de Gestión Clínica, en función del grado de consecución de los objetivos individuales y con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Fomentar, implantar y gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos, de las nuevas tecnologías y del material fungible.

- Participar activamente en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro/s así como contribuir a su veracidad y fiabilidad.

- Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su UGC.

- Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas de forma motivada por la Dirección del Centro o por la normativa vigente.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, Córdoba (14004), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Traumatología y Cirugía Ortopédica del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Reina Sofía o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante Resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....  
 y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
 tfnos. ...., correo electrónico .....  
 en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Traumatología y Cirugía Ortopédica del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA. CÓRDOBA

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 30 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del Tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 19 de septiembre de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para el acceso extraordinario a las bolsas de trabajo de las especialidades del Cuerpo de Maestros con perfil bilingüe.*

Al objeto de cubrir la demanda de la modalidad de enseñanza bilingüe en los centros educativos públicos, se hace necesario contar con personas que tengan la competencia lingüística apropiada para desarrollar los procesos de enseñanza y aprendizaje en el aula y garantizar una educación de calidad al servicio de la comunidad escolar.

El Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, modificado por el Decreto 311/2012, de 26 de junio, establece en el artículo 22 que la Consejería competente en materia de educación realizará convocatorias extraordinarias para el acceso a las bolsas de trabajo cuando se prevea que estas no cuentan con personal suficiente para la atención del servicio educativo.

La Orden de 8 de junio de 2011 regula las bolsas de trabajo del personal funcionario interino y se establecen las bases reguladoras de dicho personal, así como los procedimientos de convocatoria extraordinaria de acceso a las bolsas de trabajo regulados en la Sección II del Capítulo II.

El Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria, reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en las disposiciones adicionales segunda y tercera que para impartir en una lengua extranjera un área distinta a la de dicha lengua, en centros cuyos proyectos educativos comporten un régimen de enseñanza plurilingüe, acreditarán, al menos, competencias de un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en la lengua extranjera correspondiente, a partir del curso académico 2013/2014.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 155/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

Ha resuelto realizar convocatoria pública para la cobertura provisional de puestos bilingües en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con las siguientes bases.

Primera. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la selección del personal para formar parte de las bolsas de trabajo de las especialidades del Cuerpo de Maestros con perfil bilingüe, que se relacionan a continuación:

PUESTOS DEL CUERPO DE MAESTROS (597)			
CÓDIGO	PUESTO	CÓDIGO	PUESTO
12597031	Educación Infantil-Alemán	12597035	Música-Alemán
10597031	Educación Infantil-Francés	10597035	Música-Francés
11597031	Educación Infantil-Inglés	11597035	Música-Inglés
12597034	Educación Física-Alemán	12597038	Educación Primaria-Alemán
10597034	Educación Física-Francés	10597038	Educación Primaria-Francés
11597034	Educación Física-Inglés	11597038	Educación Primaria-Inglés

Segunda. Requisitos.

El personal participante en esta convocatoria deberá reunir los requisitos generales, así como los específicos de la especialidad que solicite, y justificar los méritos alegados, que deberán estar perfeccionados a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

2.1. Requisitos generales.

El personal participante deberá reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación el Reglamento (UE) núm. 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre.

Asimismo, podrán participar los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y los descendientes y los de sus cónyuges si no están separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de esa edad, dependientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la titulación y especialidad requeridas, que a continuación se relacionan, de acuerdo con la Orden de 8 de junio de 2011.

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES
031	EDUCACIÓN INFANTIL	- Maestro de la especialidad de Educación Infantil o el título de grado equivalente. - Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, especialidad Educación Preescolar.
034	EDUCACIÓN FÍSICA	- Maestro de la especialidad de Educación Física o el título de grado equivalente. - Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, especialidad Educación Física.
035	MÚSICA	- Maestro de la especialidad de Educación Musical o el título de grado equivalente. - Diplomado en Profesorado de Educación General Básica de las especialidades de Ciencias; Ciencias Humanas; Lengua Española e Idioma Moderno; Filología; y Filología Vasca.
038	EDUCACIÓN PRIMARIA	- Maestro de la especialidad de Educación Primaria o el título de grado equivalente. - Diplomado en Profesorado de Educación General Básica de las especialidades de Ciencias; Ciencias Humanas; Lengua Española e Idioma Moderno; Filología; y Filología Vasca. - Maestro de Primera Enseñanza.

En el caso de que dicha titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente credencial de homologación, según los Reales Decretos 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros en educación superior; 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado y 1171/2003, de 12 de septiembre, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/19/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2001, por la que se modifican directivas sobre reconocimiento profesional, y se modifican los correspondientes reales decretos de transposición. En la credencial expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte deberá constar expresamente la titulación a la que se homologa el título extranjero.

c) Tener cumplida la edad mínima de acceso a la Función Pública y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

d) No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo de Maestros y a la especialidad a la que se opta.

e) No estar en situación de separación del servicio por expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas y no hallarse cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. En el supuesto de no estar en posesión de la nacionalidad española, y de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, se deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en el país de origen, el acceso a la función pública.

f) Poseer la capacidad funcional y la competencia profesional, tanto teórica como práctica, para impartir docencia en la especialidad a la que se opte en el idioma acreditado.

g) No hallarse excluido de las bolsas del personal funcionario interino de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, mediante Resolución del órgano competente, por incompetencia profesional o por otras causas que impidan la impartición de docencia.

h) No ser personal funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento, del mismo cuerpo al que se pretende acceder.

i) El personal aspirante que no posea la nacionalidad española deberá acreditar el conocimiento del idioma español mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión oral y escrita de esta lengua. El contenido de la prueba se ajustará a lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se establecen diplomas de español como lengua extranjera (DELE), modificado por el Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero. No tendrán que cumplir con el trámite de la realización de la prueba, quienes estén en posesión de algunos de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma Superior de Español como lengua extranjera.
- Certificado de Aptitud o de nivel avanzado en Español para Extranjeros, emitido por la Escuela Oficial de Idiomas.
- Título de la licenciatura o grado correspondiente en Filología Hispánica o Románica.
- Certificación académica en la que conste que se han realizado en el Estado español todos los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.
- Certificado de haber obtenido la calificación de apto en pruebas de acreditación de conocimiento del español en convocatorias efectuadas por esta Consejería a partir del año 2001, así como en otras Administraciones educativas españolas.

El certificado o, en su caso, la fotocopia del título o diploma, será aportado junto a la documentación que se acompañe con la solicitud. De no adjuntar la citada documentación, no podrá concederse la exención, debiendo en consecuencia realizar la prueba.

La valoración de la prueba se realizará por un tribunal designado por la persona titular de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, y estará compuesto por un presidente o presidenta y cuatro vocales, pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura. El personal participante será calificado como «apto» o «no apto». Quien sea declarado «no apto» no podrá figurar en los listados de personal admitido.

Una vez publicadas las listas provisionales del personal admitido y excluido, la citada Dirección General nombrará a los miembros del tribunal de valoración de la prueba del español, mediante resolución, que se hará pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, en la que se indicará el lugar y fecha de la realización de la referida prueba.

El tribunal de valoración hará pública en los tablones de anuncios de las citadas Delegaciones Territoriales la lista de las personas que han obtenido la calificación de «aptas», remitiendo una copia de la misma a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. Contra la citada lista se podrán presentar los recursos procedentes que establezca la Resolución definitiva del personal admitido y excluido.

## 2.2. Requisitos específicos en el idioma requerido.

El Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, establece en las disposiciones adicionales segunda y tercera que el personal del Cuerpo de Maestros que imparta en una lengua extranjera un área distinta a la de dicha lengua, en centros cuyos proyectos educativos comporten un régimen de enseñanza plurilingüe, acreditará, al menos, competencias de un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en la lengua extranjera correspondiente, a partir del curso académico 2013/2014. Extremo que deberá acreditarse mediante alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- a) Licenciatura o grado correspondiente en: Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación, en el idioma solicitado.
- b) Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma solicitado.
- c) Certificado de aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas (cinco cursos) o certificado de nivel avanzado en el idioma solicitado.
- d) Otros diplomas y certificaciones acreditativas del conocimiento de idiomas:

### FRANCÉS

- Diplôme de Langue Française (DL-Alliance Française).
- Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2).
- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS-Alliance Française).
- Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF, DALF C1 o C2).
- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF-Alliance Française).

### INGLÉS

- First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge).
- Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge).

- Certificate of Proficiency in English (CPE-Universidad de Cambridge).
- Integrated Skills in English examinations ISE II B2, ISE III C1, ISE IV C2 (ISE Trinity College).
- Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 8, 9, 10, 11, 12 (GESE Trinity College).

#### ALEMÁN

- Goethe-Zertifikat B2.
- Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB).
- Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD).
- Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP).
- Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP).
- Goethe-Zertifikat C1.
- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS).
- Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS).
- TestDaF Nivel 3, 4, 5 (TDN 3, 4, 5).

Asimismo, el personal participante que acredite la homologación de una titulación universitaria cursada en un país cuyo idioma oficial sea el requerido para al puesto bilingüe solicitado, estará exento de la presentación del requisito específico del conocimiento del idioma.

#### Tercera. Personal participante.

El personal participante podrá solicitar una especialidad de las que se convocan para la que posea el requisito de titulación, de acuerdo con lo establecido en el apartado b) de la base 2.1.

El personal funcionario interino que esté ocupando un puesto de trabajo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y sea admitido en esta convocatoria no podrá acceder a dicho puesto mientras figure ocupando aquel.

#### Cuarta. Documentación, solicitudes, plazos y lugares de presentación.

##### 4.1. Documentación.

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud dirigida a la persona titular de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

b) Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Fotocopia del documento nacional de identidad en vigor, si el personal aspirante no presta el consentimiento expreso para la consulta de los datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad, en la casilla correspondiente de la solicitud.

d) Fotocopia de la documentación justificativa de los méritos, según el baremo que figura como Anexo II.

Para el personal participante que no tenga la nacionalidad española, además de presentar las fotocopias de los documentos a), b) y d), enumerados anteriormente, deberá aportar:

- El personal que resida en España, fotocopia del documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de personal trabajador comunitario fronterizo, en vigor.

- El personal que sea nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, dos fotocopias compulsadas del documento de identidad o pasaporte.

- El personal familiar incluido en el párrafo anterior, fotocopia del pasaporte o del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la tarjeta o la exención del visado y de dicha tarjeta. En caso contrario deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo, de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, de que el personal participante vive a sus expensas o está a su cargo.

La documentación referida al cumplimiento de los requisitos y justificantes de los méritos alegados ha de poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, y las fotocopias aportadas estarán firmadas, haciendo constar en ellas la leyenda «Es copia fiel del original», por lo que el personal participante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la convocatoria, con independencia

de la responsabilidad a que hubiera lugar. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, no se admitirá documentación ni justificación de méritos no alegados con la solicitud.

#### 4.2. Solicitudes, plazos y lugares de presentación.

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio, quienes deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar el formulario web asociado a la solicitud de participación que facilitará esta Administración educativa a través del portal web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Dicho formulario se deberá cumplimentar a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número identificativo, que dará validez y unicidad a esta.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y se presentarán preferentemente en las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el caso de que se optara por presentar solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que dicha solicitud sea fechada y sellada por el personal de correo antes de certificarse. De no ser así, no podrá considerarse como presentada en esa fecha.

También podrán teletramitarse, conforme a lo previsto en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio.

Las solicitudes suscritas por las personas que residan en el extranjero deberán tramitarse a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares españolas para su remisión a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

#### Quinta. Petición de destinos.

Quienes participen en esta convocatoria consignarán en la solicitud una provincia y, potestativamente, las siete provincias restantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía para posibles vacantes o sustituciones. De no hacerlo así, se le incluirán de oficio las ocho provincias, por orden alfabético.

Quien consigne más de una provincia estará obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas. La no aceptación de dicho puesto supondrá la exclusión de la bolsa.

Los puestos ofertados serán irrenunciables, salvo en los supuestos previstos en el artículo 14 de la Orden de 8 de junio de 2011. La renuncia por motivos distintos a los regulados por la citada Orden supondrá la exclusión de la bolsa.

#### Sexta. Ordenación del personal participante en las bolsas de trabajo.

El personal participante se ordenará de acuerdo con la puntuación obtenida en aplicación del baremo que figura como Anexo II.

En el caso de que al proceder a la ordenación del personal participante se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, en el orden en que aparecen.
- b) Mayor puntuación en cada uno de los subapartados, en el orden en que aparecen.
- c) Una vez aplicados los criterios anteriores, si persistiera el empate, se procederá a ordenar alfabéticamente, comenzando por la persona cuyo primer apellido comience por la letra «E», establecida por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública para el año 2013.

#### Séptima. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos la efectuará una comisión, que será nombrada por Resolución de la persona titular de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Cada una de las organizaciones sindicales que ostente representación en el ámbito de la función pública docente de la Junta de Andalucía podrá nombrar una persona que la represente, como observadora del proceso de valoración.

#### Octava. Listas provisionales y definitivas.

##### 8.1. Listas provisionales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, que se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, así como a efectos

meramente informativos en el portal web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y en la que constará la puntuación de los méritos alegados, en cada uno de los apartados del baremo, y en el supuesto de exclusión, la causa o causas de la misma.

Contra la citada lista se podrá interponer, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, las reclamaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Con la publicación de la citada Resolución que declarará aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido se considerará efectuada la notificación al personal interesado con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite.

#### 8.2. Listas definitivas.

Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o denegadas mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declararán aprobadas las listas definitivas del personal admitido y excluido, que se publicarán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, así como a efectos meramente informativos en el portal web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

#### Recursos procedentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de septiembre de 2013.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE BOLSA EXTRAORDINARIA DE PERFIL BILINGÜE DEL CUERPO DE MAESTROS.**

**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
NOMBRE	NIF-NIE	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO	<input type="text"/>	

**2. VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD**

¿Consiente la consulta de sus datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad?  
 Sí  NO, para lo que aporta fotocopia del DNI en vigor

**3. PUESTOS DE LA BOLSA QUE SOLICITA**

CÓDIGO	NOMBRE DEL PUESTO
5 9 7	
5 9 7	

**4. INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES.**

<input type="checkbox"/>							
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

- 04 Almería
- 11 Cádiz
- 14 Córdoba
- 18 Granada
- 21 Huelva
- 23 Jaén
- 29 Málaga
- 41 Sevilla

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud. Declaro bajo juramento no estar en situación de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni tener inhabilitación para el desempeño de las funciones públicas, y en el caso de no poseer la nacionalidad española, que no sufre sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.  
 FIRMA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión de la convocatoria para el acceso extraordinaria a las bolsas de trabajo de las especialidades del Cuerpo de Maestros con perfil bilingüe.

**ANEXO II**

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS					
<b>1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA</b>	<b>Máximo 3 puntos</b>						
1.1. Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros públicos.	0,5000	Hoja de servicio expedida por la Administración educativa correspondiente o fotocopia de los nombramientos o contratos con indicación de la toma de posesión y cese, o certificación expedida por la Administración educativa correspondiente en la que conste el cuerpo y la duración exacta de los servicios o, en el caso de Universidades, certificación del órgano correspondiente.					
1.2. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0416						
1.3. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta, en centros públicos.	0,2500						
1.4. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0208						
1.5. Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,1500	Certificación de la dirección del centro, con el VºBº de la Inspección de Educación, o en el caso de universidades certificación del órgano correspondiente, haciendo constar el nivel educativo, la especialidad y la duración exacta de los servicios.					
1.6. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0125						
1.7. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido en el cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,0750						
1.8.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0062						
Se entiende por centros públicos los centros a que se refiere el capítulo II del título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, integrados en la red pública de centros, creados y sostenidos por las Administraciones educativas.							
<b>2. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERMANENTE</b>	<b>Máximo 7 puntos</b>						
2.1. Expediente académico del título alegado. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título exigido con carácter general para ingreso en el Cuerpo de Maestros del modo que a continuación se indica.		Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.					
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Escala de 0 a 10</td> <td style="width: 50%;">Escala de 0 a 4</td> </tr> <tr> <td>Desde 6,00 hasta 7,50</td> <td>Desde 1,50 hasta 2,25</td> </tr> <tr> <td>Desde 7,51 hasta 10,00</td> <td>Desde 2,26 hasta 4,00</td> </tr> </table>	Escala de 0 a 10		Escala de 0 a 4	Desde 6,00 hasta 7,50	Desde 1,50 hasta 2,25	Desde 7,51 hasta 10,00	Desde 2,26 hasta 4,00
Escala de 0 a 10	Escala de 0 a 4						
Desde 6,00 hasta 7,50	Desde 1,50 hasta 2,25						
Desde 7,51 hasta 10,00	Desde 2,26 hasta 4,00						
2.2. Por poseer el título del doctorado.	2,0000	Fotocopia de la certificación, diploma o títulos oficiales expedidos por las Universidades o certificación del abono de los derechos de expedición.					
2.3. Otras titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito. No se consideran como títulos distintos las diferentes especialidades que se asienten en una misma titulación.							
2.3.1. Titulaciones de primer ciclo.		Fotocopia del título o de la certificación académica que se acredite que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación.					
Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes, y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.	1,0000						

BAREMO			VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo.  Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas, grados o títulos declarados legalmente equivalentes.			1,0000	Fotocopia de la certificación académica en la que se acredite que se han superado todas las asignaturas correspondientes al segundo ciclo. Si se presenta fotocopia de la titulación de segundo ciclo, solo se valorará este último.
2.4. Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica.				
2.4.1. Por cada título profesional de música o danza: grado medio.			0,5000	Fotocopia de la certificación académica o del título, o certificación del abono de los derechos de expedición.
2.4.2. Por cada certificado de nivel avanzado de Escuelas Oficiales de Idiomas o los equivalentes relacionados en el apartado 2.2.			0,5000	
2.4.3. Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.			0,2000	
2.4.4. Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional.			0,2000	
2.4.5. Por cada Título de Técnico Deportivo Superior.			0,2000	
3. MÉRITOS ESPECÍFICOS PARA PUESTOS CON PERFIL BILINGÜE			Máximo 5 puntos	
3.1. Certificados de idioma.				
INGLÉS	FRANCÉS	ALEMÁN		
-Certificate of Proficiency in English -ISE IV C2 -GESE 12	-Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF- Alliance Française). -Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C2	- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS). - Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS). -TestDaF Nivel 5 (TDN 5) -Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP).	1,5000	Fotocopia del certificado oficial expedido por la institución académica correspondiente  Se tendrá en cuenta la puntuación más alta de entre todas a las que pueda optar el candidato
-Certificate in Advanced English -ISE III C1 -GESE 10 Ó 11	-Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS) -Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C1	-Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP). -Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD). -TestDaF Nivel 4 (TDN 4) - Goethe-Zertifikat C1	1,0000	
-First Certificate in English -ISE II B2 (Trinity College) -GESE 8 Ó 9	-Diplôme de Langue Française (DL) - Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2).	- Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB). -TestDaF Nivel 3 (TDN 3) - Goethe-Zertifikat B2	0,5000	

BAREMO		VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
3.2. Titulaciones en el extranjero	Por haber obtenido una titulación universitaria cursado en alguna universidad extranjera de un país cuyo idioma oficial sea el acreditado	1.0000	Fotocopia del título o tasas para expedición
3.3. Estancias en el extranjero	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por cada 3 meses en una universidad disfrutando de beca Erasmus o Sócrates cursando las materias en el idioma acreditado.</li> <li>- Por cada 3 meses como profesor visitante, asesor técnico, funcionario docente en el exterior, profesor en secciones bilingües en el exterior o auxiliar de conversación en algún país cuyo idioma oficial sea el acreditado mediante convocatoria de programas de cooperación internacional</li> </ul>	0,3000	Fotocopia de certificado expedido por la institución correspondiente
3.4. Cursos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por cada 90 horas cursos en el idioma acreditado de los estudios establecidos en los programas de los Institutos de Idiomas o los Centros de Lenguas Modernas, ambas instituciones dependientes de cualquier Universidad española.</li> <li>- Por cada 120 horas de cursos en el idioma acreditado de los estudios establecidos en las Escuelas Oficiales de Idiomas, siempre que el Certificado de aptitud o Certificado de Nivel Avanzado expedido por dichas escuelas no sea aportado como requisito de acceso.</li> </ul>	0,1000	Fotocopia de certificado acreditativo en el que conste el número de horas cursadas.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2013, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios.*

En desarrollo del Decreto 54/2013, de 21 de mayo, por el que se delega en la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, el ejercicio de la competencia de autorización de las correspondientes convocatorias de la oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal de las Universidades Públicas de Andalucía, se ha adoptado, el pasado día 25 de junio de 2013, un Acuerdo por el Consejo Andaluz de Universidades sobre Protocolo de actuación para la ejecución de la tasa de reposición de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios.

El Acuerdo reseñado, sobre ejecución de la tasa de reposición, se ha adoptado según lo dispuesto en el art. 23 Uno.2 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, norma que establece una tasa de reposición del 10% para el personal docente e investigador de las Universidades Públicas, calculado sobre el total de las bajas producidas en 2012 y ello como excepción a la prohibición de no incorporar nuevo personal en el sector público.

A la vista de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo estipulado en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, de la Junta de Andalucía, ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución.

La convocatoria de esta plaza cuenta con la correspondiente autorización de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia en los términos establecidos por la legislación vigente, cumple las indicaciones procedimentales recogidas en el Protocolo de actuación ya reseñado, aprobado por el Consejo Andaluz de Universidades, de fecha 25/6/2013, y no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la Universidad de Almería, ni a los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El concurso se registrará con arreglo a las siguientes bases de la convocatoria:

#### 1. Normas generales.

1.1. Al presente concurso le será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, (B.O.E. de 13 de abril); la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 13 de abril); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (BOE de 14 de enero); el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, (BOE de 8 de octubre); el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno de Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería; los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, particularmente por el adoptado en fecha 31 de octubre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios; Por las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

#### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por

España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas comisiones de selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

## 2.2. Requisitos específicos.

Hallarse acreditado de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes acrediten hallarse habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, así como los funcionarios de cuerpo docente universitario de igual o superior categoría. En todo caso, se deberá cumplir lo preceptuado en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, citado. Se entenderá que los habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el de Profesores Titulares de Universidad.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que estará disponible en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería y que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Almería, a través del Registro General de ésta, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120-Almería), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Almería.

3.3. Los aspirantes, ajenos a la Universidad de Almería, deberán abonar a la Universidad de Almería la cantidad de 24,52 euros en concepto de derechos de examen, especificando nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad o pasaporte y el código de la plaza a la que concursa. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Cajamar, en la cuenta corriente número 3058.0130.18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.4 Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así se precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Documentación justificativa de que reúne los requisitos exigidos en la base 2.2. de la presente convocatoria.

c) Currículo, por triplicado, que deberá ajustarse bien al modelo disponible en el Servicio de Gestión de Recursos y que figura como Anexo III de la presente convocatoria, bien al modelo normalizado por la ANECA.

d) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso.

3.5. Los errores de hecho apreciados por la Universidad que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente, se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación. No se practicarán notificaciones personales, cuando en esta Convocatoria esté prevista la Publicación pertinente en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

3.7. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.8. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3.4 de esta Convocatoria, así como los que presenten la instancia fuera de plazo. En ningún caso será subsanable la falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de instancias.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de diez días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios de Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados, así como en la página web de la Universidad de Almería.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida y que servirá de notificación a los interesados. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999.

4.4. Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en la que harán constar los datos de tipo bancario en donde se hará efectiva la transferencia.

#### 5. Comisión de acceso.

5.1. La composición de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de los Estatutos de la Universidad de Almería y el artículo 6 del Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios, es la que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de 4 meses desde el día siguiente a aquél en que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de diez días naturales.

5.3. Transcurrido el plazo de constitución sin que ésta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de un mes desde la publicación de su composición.

5.4. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de, al menos, dos de sus miembros.

5.5. La Comisión, en su funcionamiento, actuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y en el Reglamento de la UAL, aprobado por Consejo de Gobierno en fecha 31 de octubre de 2008.

5.6. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, los criterios para la adjudicación de las plazas, que de conformidad con lo dispuesto 105.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería, respetarán los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Entre dichos criterios deberá figurar necesariamente la adecuación del currículum del candidato al perfil de la plaza.

#### 6. Acto de presentación de los candidatos.

6.1. El Presidente de la Comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a todos los candidatos admitidos al concurso, con una antelación mínima de 15 días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el historial académico, docente e investigador.

b) Proyecto docente e investigador por triplicado. En el caso de los concursos de acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los candidatos deberán entregar, además, un resumen del tema elegido libremente entre los presentados en su proyecto docente para su exposición oral.

6.3. Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Comisión no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en el currículum detallado, no estén debidamente justificados.

6.4. En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de las pruebas, circunstancias que se harán públicas por la Comisión en el tablón de anuncios correspondiente. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al del acto de presentación.

6.5. El Secretario de la Comisión garantizará que la documentación entregada en el acto de presentación esté disponible para que pueda ser examinada por todos los candidatos antes del inicio de las pruebas.

#### 7. Desarrollo de las pruebas.

##### 7.1. Plazas de Catedráticos de Universidad.

El concurso de acceso a plazas de este cuerpo constará de una prueba única en la que el candidato expondrá oralmente, durante un tiempo máximo de 90 minutos, su currículum vitae, su proyecto docente y su proyecto investigador.

Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe motivado sobre cada candidato, ajustado, en todo caso, a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión, con especial atención a aspectos docentes relacionados con la innovación, metodología e incorporación de las TIC en el marco del EEES, en el que valorará tanto el historial académico, docente, investigador y de gestión, como el proyecto docente y el proyecto investigador presentados, así como las capacidades del candidato para

la exposición y el debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

#### 7.2. Plazas de Profesores Titulares de Universidad:

a) La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del Curriculum Vitae, proyecto docente y proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión, con especial atención a aspectos docentes relacionados con la innovación, metodología e incorporación de las TIC en el marco del EEES, en el que valorará tanto el historial académico, docente e investigador, como el proyecto docente y el proyecto investigador presentados, así como las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, dos votos favorables.

b) La segunda prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de 60 minutos, del tema elegido libremente por el candidato de entre los presentados en su proyecto docente. Una vez realizada la exposición del tema, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y de todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema presentado. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado de valoración general que tendrá en cuenta aspectos evaluados tanto en la primera como en la segunda prueba y que, en todo caso, deberá ajustarse a los criterios generales establecidos por la Universidad de Almería y concretados por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

#### 8. Propuesta de provisión de plazas y nombramientos.

8.1. La Comisión que juzgue la plaza, en el plazo máximo de cuatro meses desde su constitución, propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Dicha propuesta se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, y servirá de comunicación del resultado del concurso a los aspirantes. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones de Acceso.

8.2. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no provisión de plazas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del Artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

8.3. En el caso de candidatos en situación de disfrute de licencia por maternidad o paternidad, el plazo de duración del concurso señalado en la base 8.1 de la presente convocatoria podrá suspenderse a petición del interesado, en tanto se mantenga la situación de licencia señalada.

8.4. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la Comisión juzgadora, el Secretario de la misma entregará en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por los candidatos, la cual una vez finalizado el concurso y firme el proceso del concurso, les será devuelta a su solicitud. En todo caso, transcurridos tres meses desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación de tal actuación.

8.5. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberá presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los demás medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado ninguna Administración Pública en virtud del expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Fotocopia compulsada del título de doctor.

e) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

8.6. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, en activo o en servicios especiales, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios y de cuantas otras circunstancias consten en su hoja de servicios.

9. Comisiones de reclamaciones.

9.1. Contra las propuestas de las comisiones, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones según el procedimiento previsto en los artículos 10 del Real 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

9.2. Previamente a la resolución, la Comisión de Reclamaciones oirá a los miembros de la Comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y concederá trámite de audiencia a los candidatos que hubieran participado en el concurso. Esta Comisión examinará el expediente relativo al concurso, para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el Rector dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de esta Comisión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido resuelta, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

9.3. La propuesta de la Comisión de Reclamaciones será vinculante para el Rector, cuya resolución agotará la vía administrativa y será impugnabile directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

10. Nombramientos.

10.1. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector de la Universidad de Almería, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en la base número 8. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, y comunicado al Consejo de Universidades.

10.2. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución en BOE, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto éste no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Almería, 19 de septiembre de 2013.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

#### ANEXO I

Código: 01/2013/CU.

Cuerpo de la plaza: Catedrático de Universidad.

Departamento: Ingeniería.

Actividad docente: Diseño asistido por ordenador. Geomática en la gestión del territorio y medio ambiente.

Dotación: 1.

## ANEXO II

Publicado en el BOE

## ANEXO III

Publicado en el BOE

## ANEXO IV

Código Plaza: 01/2013/CU.

Departamento: Ingeniería.

## 1. Comisión Titular

Presidente: Dr. don Manuel Berenguel Soria, Catedrático de Universidad de Ingeniería de Sistemas y Automática en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. don Francisco Javier Sánchez-Reyes Fernández, Catedrático de Universidad de Expresión Gráfica en la Ingeniería en la Universidad de Castilla La Mancha.
- Dra. doña Margarita Vergara Monedero, Catedrática de Universidad de Expresión Gráfica en la Ingeniería en la Universidad Jaume I.

## 2. Comisión Suplente

Presidente: Dra. doña María Luisa Gallardo Pino, Catedrática de Universidad de Producción Vegetal en la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dr. don Antonio Bello García, Catedrático de Universidad de Expresión Gráfica en la Ingeniería en la Universidad de Oviedo.
- Dr. don Manuel Contero González, Catedrático de Universidad de Expresión Gráfica en la Ingeniería en la Universidad Politécnica de Valencia.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2013, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.*

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

#### R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para la contratación de personal técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 16 de septiembre de 2013.- El Rector, P.D. (Resolución UCA/R123REC/2012, de 16.10), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

#### ANEXO I

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de Personal Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y por la normativa reguladora de la contratación de personal con cargo al capítulo VI aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 10 de junio de 2005.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de tareas.

2.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.5. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo correspondiente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/capitulo-vi>

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia de la titulación académica.

c) Currículum Vitae.

d) Cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria. Sólo serán valorados los méritos acreditados documentalmente o en cualquier formato digital que permita a la Comisión comprobar su acreditación (Pen drive, CD, etc.).

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus, Escuela Politécnica Superior, primera planta) y Cádiz (Edificio «Andrés Segovia»), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la web del Área de Personal y finalizará cinco días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de Personal, en el plazo máximo de diez días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

### 5. Comisión de Selección.

5.1. Composición: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

a) Comisión de Selección de personal técnico de administración y servicios:

- Presidente: Rector o Vicerrector en quien delegue.

- Un vocal a propuesta del profesor responsable del proyecto, contrato o convenio.

- Un vocal a propuesta del Vicerrector de Investigación y Transferencia.

- Dos vocales a propuesta del Comité de Empresa.

- Secretario: un funcionario adscrito al Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

b) Comisión de Selección de personal investigador:

Tendrá la composición establecida en el artículo 120.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz modificado en el Decreto 233/2011, de 12 de julio, y desarrollada en el Reglamento de Contratación del Profesorado, con la participación del investigador responsable en lugar del Director del Departamento y del Decano o Director del Centro.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956 015 039, correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

6. Criterios generales de valoración.

- Curriculum vitae: Titulación preferente, Formación, Experiencia.
- Adecuación al perfil de la plaza, basado, entre otros criterios de juicio, en el informe técnico razonado que el investigador responsable pueda emitir al respecto de cada candidato.
- Aquellos otros méritos que la Comisión de Selección determine, haciendo públicos los mismos en el Acta de Resolución del Concurso.
- La Comisión podrá realizar entrevistas personales a aquellos/as candidatos/as que de acuerdo con el perfil anterior sean preseleccionados.

7. Resolución del concurso.

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Mgfc., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

8. Período de prueba.

8.1. Se establecerá un período de prueba de un mes para contratos de grupo IV, 45 días para contratos de grupo III, tres meses para contratos de grupo II y cuatro meses para contratos de grupo I.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

**ANEXO II****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO**

PARA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO/MOVIL
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	

**EXPONE:**

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de Personal Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, en la categoría de \_\_\_\_\_, Anexo \_\_\_\_\_, Fecha de Resolución \_\_\_\_\_, mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98),

**SOLICITA:**

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

(FIRMA)

**SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ**

## ANEXO III.1

(Ref. 8.1/2013/1)

1. Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio.
  2. Titulación requerida: BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
  3. Proyecto/convenio/contrato: Sistema de control para aviones de aerodelismo, integrando el vuelo en primera persona OT2013/063.
  4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
    - Diseño electrónico de un sistema embebido de un prototipo de sistema de vuelo.
    - Desarrollo del software del sistema de vuelo.
    - Realización de las pruebas de vuelo.
    - Diseño de la PCB final para producción.
  5. Características del contrato:
    - Duración: 3 meses.
    - Jornada Laboral: Tiempo parcial de 13 horas semanales.
    - Lugar de desarrollo: Laboratorio de Robótica Aplicada (Escuela Superior de Ingeniería) y desplazamientos a empresa Surcontrol.
    - Retribuciones: 581,09 euros íntegros mensuales.
- La formalización de este contrato, estará condicionada a la obtención de la financiación del mismo, y su duración no podrá superar la autorizada para la ejecución del Proyecto.
6. Méritos Preferentes/perfil:
    - Se valorará estar en posesión de una titulación relacionada con la informática o la robótica.
    - Experiencia demostrable en el uso del software Eagle a nivel avanzado.
    - Experiencia demostrable en el uso de equipos de medida.
    - Conocimientos de electrónica, y de funcionamiento de dispositivos electrónicos, sensores y actuadores.
    - Conocimiento y experiencia en el diseño mecánico de piezas.
    - Conocimiento y experiencia en el diseño electrónico analógico/digital con sistemas embebidos, sensores y actuadores.
    - Conocimiento y experiencia en el diseño de sistemas inalámbricos.
    - Experiencia en programación firmware de sistemas embebidos.
    - Conocimientos de programación y puesta a punto con sensores y actuadores.
    - Conocimientos en programación para sistemas inalámbricos y protocolos de comunicación.
    - Poseer carnet de conducir y vehículo.
    - Publicaciones y comunicaciones relacionadas con la microrrobótica.
    - Cursos relacionados con programación de microcontroladores y sistemas embebidos.
    - Idioma: Nivel de Inglés alto.
  7. Responsable: Don Arturo Morgado Estévez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 23 de julio de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pompitas», de Aguilar de la Frontera (Córdoba). (PP. 2178/2013).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Mercedes Rama Rico, titular del centro de educación infantil «Pompitas», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pompitas», promovido por doña Mercedes Rama Rico, como titular del mismo, con código 14012308, ubicado en C/ Padres Oblatos, Edificio Crespo, locales 7 y 8, de Aguilar de la Frontera (Córdoba), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 337/12 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, núm. 2, se ha interpuesto por doña M.<sup>a</sup> del Pilar Durán Escámez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 377/12 contra la Resolución de 21 de mayo de 2012, de la entonces Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos en el concurso de traslados para el personal funcionario de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas y de Maestros, convocado por la Orden de 27 de diciembre de 2011.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 4 de febrero de 2014 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de septiembre de 2013.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 85/13 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, sito en Avda. del Sur, núm. 1, 6.ª planta, Edificio Judicial la Caleta, se ha interpuesto por doña Ana Cristina Zapata Cucharero recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 85/13 contra la Resolución de 30 de julio de 2012, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros y la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra dicha Resolución.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 16 de enero de 2014 a las 10,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de septiembre de 2013.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 64/13 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 5.<sup>a</sup>, se ha interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Elena Rodríguez Culebras recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 64/13 contra la Resolución de 1 de agosto de 2012, de la entonces Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria y Régimen Especial.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 24 de enero de 2014 a las 10,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de septiembre de 2013.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 83/13 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.<sup>a</sup>, se ha interpuesto por doña Ana Rosa Gallardo Pérez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 83/13 contra la Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que definitivamente se ordenan, actualizadas, las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 25 de febrero de 2014 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de septiembre de 2013.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 475/12 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 5.<sup>a</sup>, se ha interpuesto por doña Florentina Claros Domínguez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 475/12 contra la Resolución de 21 de mayo de 2012, de la entonces Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos en el concurso de traslados para el personal funcionario de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas y de Maestros, convocado por la Orden de 27 de diciembre de 2011.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 25 de febrero de 2014 a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de septiembre de 2013.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 11 de septiembre de 2013, por la que se da publicidad a la cuantía anual y mensual del precio público por los servicios de residencia escolar para el alumnado de enseñanzas posobligatorias, correspondiente al curso escolar 2013/14.*

El artículo 99 del Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, dispone que de conformidad con lo establecido en el artículo 120.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, el alumnado de enseñanzas posobligatorias contribuirá a la financiación de las plazas de residencia escolar mediante el abono de los precios que se determinen para cada etapa educativa, que tendrán la consideración de precios públicos a efectos de lo dispuesto en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, regula la cuantía y la participación en el coste de la plaza, estableciendo bonificaciones al precio público en función de los ingresos familiares.

En este sentido, el artículo 11.2 de la Orden de 28 de marzo de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento para la admisión del alumnado residente en las residencias escolares y en las escuelas-hogar, dispone que la cuantía, anual y mensual, del precio público será fijada por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

El artículo quinto de la Orden de 5 de febrero de 2013, por la que se convocan plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2013/14, establece que la cuantía mensual del precio público para el referido curso escolar será el importe de las becas de residencia escolar para las diferentes enseñanzas, que se recoja en la convocatoria general de becas y ayudas al estudio para el referido curso escolar, dividido entre diez.

En su virtud, esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha dispuesto:

Primero. Fijación de la cuantía anual y mensual del precio público.

Se establece para el curso escolar 2013/14 la cuantía, anual y mensual, del precio público por la prestación de los servicios de residencia escolar para el alumnado de enseñanzas posobligatorias, que queda fijado en:

Cuantía anual del precio público: 1.500,00 euros.

Cuantía mensual del precio público: 150,00 euros.

Segundo. Participación en el coste.

1. El alumnado de enseñanzas posobligatorias contribuirá a la financiación de las plazas de residencia escolar mediante el abono del precio público establecido en el apartado primero de esta Orden, sin perjuicio de las bonificaciones que procedan en función de los ingresos de las familias, de conformidad con lo establecido en el artículo 99.4 del Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 54/2012, de 6 de marzo.

Las bonificaciones sobre el precio del servicio estarán en función de los ingresos de la unidad familiar, determinados conforme a los criterios establecidos en la convocatoria general de becas y ayudas al estudio para el curso escolar 2013/14, regulados por el Real Decreto 309/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso escolar 2013/14 y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, y siempre que no supere los umbrales indicativos de renta y patrimonio familiar recogidos en los artículos 8, 9, 10 y 11 del citado Real Decreto.

Si los ingresos de la unidad familiar no superan el límite establecido como «umbral 3» del artículo 8.3 del Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, la prestación de los servicios de residencia escolar para el alumnado de enseñanzas posobligatorias será gratuita. En el caso de que los ingresos de la unidad familiar superen dicho límite se aplicarán las bonificaciones que se recogen en el Anexo de esta Orden.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 99.2 del citado Reglamento, no contribuirá al coste de los servicios de residencia escolar el alumnado cuya familia se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, quedando incluido en este supuesto los hijos e hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres maltratadas, así como las personas físicas víctimas de la acción terrorista y las afectadas por tal acción y las que hayan sido retenidas o hayan sufrido situaciones de extorsión, amenazas

o coacciones procedentes de organizaciones terroristas, en los términos establecidos en la Ley 10/2012, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Publicidad.

Las residencias escolares deberán dar publicidad del contenido de esta Orden por los medios que consideren oportunos y, en todo caso, a través de su tablón de anuncios.

Cuarto. Autorización.

Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Centros a dictar cuantas Instrucciones sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Quinto. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del curso escolar 2013/14.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de septiembre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 593/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.<sup>a</sup>, se ha interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Luisa González González recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 593/11 contra la Resolución de 27 de julio de 2011, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se procede a la publicación de la adjudicación definitiva de los destinos provisionales para el curso 2011/2012 del profesorado de enseñanza secundaria, formación profesional, enseñanzas artísticas e idiomas.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 20 de septiembre de 2013 a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de septiembre de 2013.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2013, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro. Perceptores del segmento de 10.000 a 30.000 euros, correspondiente al ejercicio 2010.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 17 de julio de 2013,

#### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro. Perceptores del segmento de 10.000 a 30.000 euros, correspondiente al ejercicio 2010.

Sevilla, 18 de septiembre de 2013.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

#### SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA A EMPRESAS PRIVADAS Y FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. PERCEPTORES DEL SEGMENTO DE 10.000 A 30.000 EUROS. EJERCICIO 2010

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 17 de julio de 2013, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y familias e instituciones sin fines de lucro. Perceptores del segmento de 10.000 a 30.000 euros, correspondientes al ejercicio 2010.

#### ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS Y ALCANCE
  - 2.1. Objetivos
  - 2.2. Alcance
3. SELECCIÓN DE LA MUESTRA
4. CONSIDERACIONES GENERALES
5. FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES SELECCIONADOS
  - 5.1. Solicitud, instrucción y resolución de concesión
  - 5.2. Documentación de los expedientes
  - 5.3. Justificación de las subvenciones
6. COMPROBACIONES EN LA BASE DE DATOS DE SUBVENCIONES
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
8. ANEXO
9. ALEGACIONES

## 1. INTRODUCCIÓN

- 1 La Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó el Plan de Actuaciones para 2011 en el Pleno celebrado el 23 de febrero de 2011. En dicho Plan se incluyó la actuación “Fiscalización de las subvenciones a empresas privadas, familias e instituciones sin fines de lucro. Perceptores del segmento de 10.000 a 30.000 euros”.

Este informe se enmarca dentro de una de las líneas de actuación seguidas en el Departamento de Junta de Andalucía, comenzada en años anteriores, que tiene como objeto la fiscalización de subvenciones orientadas a beneficiarios que sean empresas privadas, familias e instituciones sin fines de lucro en función del importe recibido en el ejercicio, excluyendo a los beneficiarios que sean administraciones públicas.

- 2 El ámbito temporal del presente informe se refiere al ejercicio 2010 y el ámbito subjetivo a aquellas empresas privadas, familias e instituciones sin fines de lucro que han obtenido subvenciones de forma acumulada por importe comprendido en el segmento entre 10.000 a 30.000 euros.
- 3 El régimen jurídico general de las subvenciones y ayudas públicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio fiscalizado se contiene, entre otras, en las siguientes disposiciones ordenadas cronológicamente:

\* Ley 5/1983 de 19 de julio General de la Hacienda Pública, Título VIII (vigente hasta la entrada en vigor del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía).

\* Decreto 254/2001 de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas para la administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico. (Vigente hasta la entrada en vigor del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía).

\* Orden de 25 de febrero de 2002, por el que se crea y regula la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, e Instrucciones que la desarrollan.

\* Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (norma estatal).

\* Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras Capítulo I, título III, que adapta la normativa estatal al ámbito de la Comunidad Autónoma. (Vigente hasta la entrada en vigor del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía).

\* Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003 de 17 de noviembre general de Subvenciones (norma estatal).

\* Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

\* Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

\* Orden de 30 de agosto de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

\* Además, a lo largo del trabajo, ha sido necesario analizar la normativa sectorial específica que regula la actividad objeto de subvención, y en aquellos casos que se ha considerado necesario se hace referencia a la misma en el texto.

- 4 La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones define subvención como toda disposición dineraria realizada a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

## **2. OBJETIVOS Y ALCANCE**

### **2.1. Objetivos**

- 5 El objetivo principal en relación con los expedientes seleccionados es verificar si los procedimientos de tramitación, concesión, pago y justificación se desarrollan de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Por áreas de fiscalización, este objetivo general se concreta en los siguientes:

\* Verificar que el órgano concedente ha desarrollado la tramitación de las ayudas conforme a las bases reguladoras y a la normativa que le sea de aplicación.

\* Verificar, a partir de la documentación de la Consejería concedente, de que el destino de los fondos recibidos se ha dirigido a los fines previstos y que el beneficiario de la ayuda o subvención ha ejecutado el proyecto, realizado la actividad, adoptado el comportamiento singular o se encuentra en la situación objeto de la ayuda o subvención.

\* Verificación del cumplimiento de las condiciones generales y específicas impuestas al beneficiario.

\* Identificar el programa presupuestario relacionado con cada ayuda y valorar el adecuado reflejo contable.

\* Verificación de la concurrencia de otras subvenciones o ayudas públicas para la finalidad declarada y comprobación, en su caso, que el importe de la subvención no ha rebasado el coste de la actividad.

\* Verificación de que los expedientes analizados han sido dados de alta en la base de datos de subvenciones de la Intervención General de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en su norma reguladora.

## 2.2. Alcance

- 6 Los trabajos para la fiscalización de estos programas de ayudas se han desarrollado en visitas a las Consejerías otorgantes de las subvenciones.
- 7 La actuación se ha llevado a cabo de conformidad con principios y normas de auditoría del sector público y se han realizado las pruebas que han resultado necesarias.
- 8 La adecuada comprensión de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión sobre un párrafo, cuadro o anexo determinado, pudiera no tener sentido aisladamente considerado.
- 9 Los trabajos de campo sobre los expedientes de subvenciones se iniciaron en septiembre de 2011 y se han desarrollado en las sedes de las Consejerías de forma sucesiva hasta el mes de febrero de 2012. Con posterioridad, se han efectuado visitas puntuales y aclaraciones de documentación y comprobaciones, que han tenido lugar hasta el mes de noviembre de 2012. En los apartados del informe en los que se ha considerado necesario detallar, se indica la fecha concreta de revisión de los expedientes analizados.

## 3. SELECCIÓN DE LA MUESTRA

- 10 La clasificación económica del presupuesto de gasto de la Comunidad Autónoma de Andalucía recoge en el capítulo IV las transferencias corrientes y más concretamente en el artículo 47 a empresas privadas y en el artículo 48 a familias e instituciones sin ánimo de lucro.
- 11 El capítulo VII contiene las transferencias de capital a empresas privadas (artículo 77) y a familias e instituciones sin ánimo de lucro (artículo 78).

- 12 Para la obtención de la población base del segmento de perceptores de subvenciones que sean familias, empresas e instituciones sin fines de lucro, comprendidos en el tramo de 10.000 a 30.000 euros, se han dado los siguientes pasos:
- 13 A partir del mayor de gastos de 2010, se ha cuantificado las agrupaciones 01 y 11 de Ejercicio corriente y Remanentes, respectivamente; se han eliminado las secciones relativas a Organismos Autónomos, Fondo Andaluz de Garantía Agraria, Pensiones Asistenciales y a Corporaciones Locales por Participación en los Ingresos del Estado y la Nivelación de servicios municipales; se han cuantificado los importes de las obligaciones reconocidas por perceptores, delimitando aquellos a los que la Junta de Andalucía les tiene reconocida obligaciones superiores a 10.000 euros e inferiores a 30.000 euros.
- 14 Una vez obtenida esta población se han eliminado programas y perceptores ya fiscalizados por la Cámara de Cuentas de Andalucía y aquellos que de acuerdo con el inventario de entes de la Junta de Andalucía forman parte del sector público de la Comunidad. Concretada la población con estos parámetros se han efectuado tres grupos de perceptores para aplicar un muestreo homogéneo en cada estrato: personas físicas (1.698 perceptores), sociedades y comunidades de bienes (425 perceptores) y resto de asociaciones (530 perceptores).
- 15 Para determinar el tamaño de la muestra se ha aplicado un criterio objetivo mediante la aplicación de fórmulas estadísticas extraídas del Manual de procedimiento de muestreo de la Cámara de Cuentas. Aplicando el muestreo aleatorio simple sin reposición resultan seleccionados los cuarenta y siete perceptores que se relacionan en el Anexo de este Informe. El número de expedientes analizados han sido noventa y dos y han sido gestionados por las siguientes Consejerías:

Consejería	Nº de expedientes
Consejería de Agricultura y Pesca	55
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	11
Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio	9
Consejería de Empleo	5
Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	4
Consejería de Gobernación	3
Consejería de Medio Ambiente	2
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	1
Consejería de Salud	1
Consejería de Cultura	1
	92

Cuadro nº 1

#### 4. CONSIDERACIONES GENERALES

- 16 La normativa de subvenciones aplicable al período objeto de análisis clasifica las subvenciones de la siguiente manera:
- 17 El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, en su artículo 3.2, clasifica las subvenciones atendiendo al régimen de concesión en **regladas**,

cuando se destinan a una pluralidad de beneficiarios con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad; **excepcionales**, cuando, por razones de finalidad pública o interés social o económico se concedan sin promover concurrencia; y **nominativas**, cuando los beneficiarios figuren expresamente en los créditos iniciales de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en otra norma de rango legal.

- 18 Por su parte, la Ley General de Subvenciones distingue como procedimiento ordinario la **concurrencia competitiva**, entendiéndose por tal, en su artículo 22 aquéllas en las que se realiza una comparación de las solicitudes a efectos de establecer una prelación entre las mismas conforme a los criterios de valoración previamente fijados, mientras que prevé la **concesión directa** para el caso de subvenciones nominativamente previstas en los presupuestos, aquéllas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango legal y con carácter excepcional, aquéllas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- 19 Por último, el artículo 2 del Decreto 282/2010, en concordancia con el citado artículo de la Ley General de Subvenciones distingue entre **subvenciones regladas y de concesión directa**, clasificando las primeras entre aquéllas iniciadas de oficio consideradas como de concurrencia competitiva, entendiéndose por tal el procedimiento que se desarrolla mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con criterios de valoración previamente fijados, y subvenciones cuyo procedimiento es iniciado a solicitud de la persona interesada, concedidas en régimen de concurrencia no competitiva, en atención a la existencia de una determinada situación en la persona beneficiaria, sin que en tales casos sea necesaria la comparación de las solicitudes ni la prelación, tramitándose y resolviéndose de forma independiente.
- 20 Las de concesión directa se clasifican a su vez en, nominativas, cuando su objeto, dotación presupuestaria y persona beneficiaria aparecen determinados expresamente en los créditos iniciales del presupuesto; de imposición legal, aquéllas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma con rango de Ley; y excepcionales, aquéllas que por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- 21 Atendiendo a esta clasificación, de los 92 expedientes analizados, 88 se corresponden con subvenciones regladas, y 4 expedientes se corresponden con subvenciones de concesión directa.

De los 88 expedientes de subvenciones regladas, 59 han sido de concurrencia competitiva y 29 de concurrencia no competitiva. De los 4 expedientes de subvenciones de concesión directa 1 ha sido nominativa y 3 excepcionales.

Los expedientes analizados han correspondido a 47 beneficiarios distintos.

En el cuadro siguiente se detalla el desglose por consejerías en función del procedimiento de concesión utilizado.

**PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN UTILIZADOS**

CONSEJERÍA	Euros									
	Concurrencia Competitiva		Concurrencia No Competitiva		Excepcional		Nominativa		TOTAL	
	Importe Oblig Rec	nº exptes.	Importe Oblig Rec	nº exptes.	Importe Oblig Rec	nº exptes.	Importe Oblig Rec	nº exptes.	Importe Oblig Reconocidas	TOTAL nº exptes.
<b>Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa</b>	<b>1.999,17</b>	<b>1</b>							<b>1.999,17</b>	<b>1</b>
Reglada	1.999,17	1							1.999,17	1
<b>Consejería de Empleo</b>	<b>45.158,23</b>	<b>4</b>			<b>16.250,00</b>	<b>1</b>			<b>61.408,23</b>	<b>5</b>
Concesión Directa					16.250,00	1			16.250,00	1
Reglada	45.158,23	4							45.158,23	4
<b>Consejería de Salud</b>	<b>7.200,00</b>	<b>1</b>							<b>7.200,00</b>	<b>1</b>
Reglada	7.200,00	1							7.200,00	1
<b>Consejería de Agricultura y Pesca</b>	<b>309.929,95</b>	<b>31</b>	<b>89.606,09</b>	<b>22</b>	<b>23.103,94</b>	<b>2</b>			<b>422.639,98</b>	<b>55</b>
Concesión Directa					23.103,94	2			23.103,94	2
Reglada	309.929,95	31	89.606,09	22					399.536,04	53
<b>Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio</b>	<b>33.434,22</b>	<b>4</b>	<b>99.566,55</b>	<b>5</b>					<b>133.000,77</b>	<b>9</b>
Reglada	33.434,22	4	99.566,55	5					133.000,77	9
<b>Consejería de Turismo, Comercio y Deporte</b>	<b>24.748,00</b>	<b>2</b>	<b>41.046,97</b>	<b>2</b>					<b>65.794,97</b>	<b>4</b>
Reglada	24.748,00	2	41.046,97	2					65.794,97	4
<b>Consejería para la Igualdad y Bienestar Social</b>	<b>77.094,00</b>	<b>11</b>							<b>77.094,00</b>	<b>11</b>
Reglada	77.094,00	11							77.094,00	11
<b>Consejería de Cultura</b>							<b>30.000,00</b>	<b>1</b>	<b>30.000,00</b>	<b>1</b>
Concesión Directa							30.000,00	1	30.000,00	1
<b>Consejería de Medio Ambiente</b>	<b>28.706,19</b>	<b>2</b>							<b>28.706,19</b>	<b>2</b>
Reglada	28.706,19	2							28.706,19	2
<b>Consejería de Gobernación</b>	<b>4.000,00</b>	<b>3</b>							<b>4.000,00</b>	<b>3</b>
Reglada	4.000,00	3							4.000,00	3
<b>Total general</b>	<b>532.269,76</b>	<b>59</b>	<b>230.219,61</b>	<b>29</b>	<b>39.353,94</b>	<b>3</b>	<b>30.000,00</b>	<b>1</b>	<b>831.843,31</b>	<b>92</b>

Cuadro nº 2

**5. FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES SELECCIONADOS**

- 22 Como consecuencia del método de selección de los expedientes, han resultado seleccionados perceptores que han sido beneficiarios de subvenciones incluidas en líneas de ayuda muy diversas.
- 23 La mayor variedad de líneas de ayudas han correspondido a la Consejería de Agricultura y Pesca y los expedientes analizados han estado incluidos en las siguientes líneas de ayudas: Ayudas agroambientales (en sus diversas modalidades de ganadería ecológica (6), agricultura ecológica (7), ayudas a la apicultura para la mejora de la biodiversidad (5), dehesas andaluzas (1), razas autóctonas (4)), subvenciones concedidas al amparo del Plan Apícola Nacional en Andalucía (4), ayudas a la forestación (3), subvenciones para la recuperación de la capacidad productiva e inversiones en buques (5), ayudas a la comercialización y transformación (1), a la producción integrada-algodón (4), a los frutos de cáscara (1), al control de plagas (1), e indemnizaciones a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña (4), por la paralización temporal (5) y definitiva de la flota (1), ayudas para paliar los efectos de la sequía (2) e indemnizaciones por sacrificio obligatorio de reses (1).

- 24 Las líneas de ayuda donde se encuadran los expedientes analizados de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio están relacionadas con la rehabilitación autonómica de viviendas (3), la subvención de los honorarios técnicos por el levantamiento de planos, redacción de proyectos básicos y de ejecución, y la redacción del estudio básico de seguridad y salud (4), subvenciones para la eliminación de barreras arquitectónicas (1) y la instalación de ascensores (1).
- 25 En la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social las líneas de ayuda analizadas han sido Subvenciones a colectivos de personas mayores y a colectivos con necesidades especiales, tanto en las modalidades de programas (6) como de mantenimiento y equipamiento (5).
- 26 En la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa el expediente analizado se encuadra en el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y concretamente entre las líneas estratégicas de accesibilidad y de asociaciones digitales para la incorporación de las tecnologías de la información a la vida cotidiana de las asociaciones ciudadanas.
- 27 En la Consejería de Empleo los expedientes analizados se refieren a la convocatoria de subvenciones a empresas que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales (dos expedientes acogidos a las subvenciones destinadas a empresas del sector de la construcción y dos expedientes acogidos a la convocatoria general). También se ha analizado una subvención excepcional a una entidad sin ánimo de lucro.<sup>1</sup>
- 28 En la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se han analizado cuatro expedientes en total que se refieren a la modalidad de modernización y fomento de la artesanía (2) y la implantación de sistemas de calidad (2).
- 29 En la Consejería de Gobernación las líneas a las que corresponden los expedientes son los de Cursos de formación de voluntarios e intercambio de experiencias (1) y subvención para el equipamiento de sedes (2).
- 30 En la Consejería de Medio Ambiente se ha analizado un expediente para la conservación, restauración ambiental y la recuperación del régimen hídrico de la salina “La Esperanza Grande” y otra subvención para la gestión sostenible de los recursos forestales.
- 31 Por último, en la Consejería de Cultura se ha analizado un expediente de subvención nominativa a la Fundación Alberti para la financiación de los gastos de funcionamiento y de personal y en la Consejería de Salud un expediente para proyectos de actuaciones de ayuda mutua y autocuidado.
- 32 El análisis llevado a cabo ha consistido en la revisión de los procedimientos de concesión, ejecución y justificación de cada expediente, teniendo en cuenta las bases reguladoras y la normativa aplicable a cada uno de ellos y se ha comprobado el adecuado reflejo contable. A continuación se señalan aquellos aspectos que se han detectado en cada una de las fases, indicando el expediente que se ha visto afectado con la referencia con que figura en el anexo I.

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado por la alegación presentada.

### 5.1. Solicitud, instrucción y resolución de concesión

- 33 **Retrasos en la resolución.** En las bases reguladoras de las subvenciones se establecen los plazos máximos para dictar la resolución de concesión de las ayudas a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En un 71,8 por ciento de los expedientes analizados se han dictado las resoluciones según los plazos establecidos en las bases reguladoras. Sin embargo, en el 28,2 por ciento no se han respetado los plazos fijados en las bases. Esta circunstancia se ha puesto de manifiesto en los siguientes expedientes tramitados por la Consejería de Agricultura y Pesca numerados con las referencias E001, E002, E003, E004, E005, y E006 (el E004, con veintitrés meses de retraso); <sup>2</sup> el expediente analizado en relación a las ayudas al control y lucha de plagas (E009), los cinco expedientes tramitados para indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña (E032, E014, E018, E019 y E015) – con retrasos de entre siete y dieciocho meses de retraso e incluso un expediente (el E014) con un retraso de casi cinco años.
- 34 También ha habido retraso en el expediente E011 para tramitar las ayudas para la producción integrada del algodón, los expedientes E034 y E042 (con retrasos superiores a un año) relativos a razas autóctonas y los expedientes del Fondo Europeo de Pesca E049, E053 y E054 (este último con un retraso de ocho meses)
- 35 En expedientes tramitados por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social -subvenciones a programas de actividades- se han detectado retrasos de hasta dos meses y medio respecto a los plazos establecidos en las bases reguladoras (expedientes E070 y E073). En la Consejería de Empleo el retraso ha sido de seis meses y diecisiete días respecto al fijado en la base reguladora (expedientes E058 y E057) y en la Consejería de Gobernación de al menos cinco meses y medio en el expediente E064. También se ha producido retraso en los expedientes E079 tramitado por la Consejería de Salud y en el E082 y E083 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- 36 Se han analizado expedientes en los que la ayuda de la administración ha consistido en la subvención de los tipos de interés de préstamos concertados para paliar los daños de la sequía. Aún cuando las cantidades no son significativas, se ha detectado que se ha producido una inadecuada imputación al capítulo VII de la parte de la subvención para la cobertura de intereses que debiera imputarse al capítulo IV de transferencias corrientes. Esta circunstancia se ha detectado en dos expedientes tramitados por la Consejería de Agricultura con las referencias números E001 y E004.
- 37 Entre la documentación analizada, no consta la fecha de notificación de la resolución de concesión al interesado en los expedientes E052, E050, E053 y E054.

### 5.2. Documentación de los expedientes

- 38 **Incidencias en cuanto a la documentación de los expedientes.** Uno de los objetivos del análisis llevado a cabo ha sido la comprobación de que en los expedientes consten evidencias suficientes sobre las comprobaciones efectuadas por la administración para la correcta concesión de la subvención.

---

<sup>2</sup> Párrafo eliminado por la alegación presentada.

- 39 Una de las cuestiones que ha de quedar acreditada en los expedientes es que el beneficiario se encuentre al corriente con sus obligaciones con la Seguridad Social y frente a la Hacienda Pública.<sup>3</sup>
- 40 También en las fases de instrucción, y por así exigirlo en las bases reguladoras, deben quedar acreditados que los solicitantes reúnen todas las condiciones y requisitos establecidos en las bases para ser beneficiarios de subvenciones. En el expediente de concesión de ayudas dirigidas al control y lucha de plagas (E009), no consta que la asociación beneficiaria figure, a la fecha de concesión de la subvención, reconocida por la Dirección General de Agricultura Ecológica como Agrupación de Producción Ecológica, según lo exigido en la disposición adicional segunda de la orden de 9 de mayo de 2008 reguladora de la ayuda. También hay expedientes (E017 y el E020)<sup>4</sup> en los que figuran intentos fallidos de notificación a los beneficiarios, comunicándole incidencias que ha de subsanar, sin que a la fecha del trabajo de campo figuren resueltas y acreditadas que hubieran sido subsanadas. En los expedientes (E035, E026 y E016) no figuraban copias de los documentos de identificación de los beneficiarios.
- 41 <sup>5</sup>
- 42 También, se ha detectado que hay trámites que se cumplen pero con retraso respecto a los plazos establecidos en las convocatorias. Así, en la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes, en los expedientes de subvenciones de fomento de la artesanía y de la modernización e implantación de sistemas de calidad, se exigía como requisito la inscripción del beneficiario en el Registro de Artesanos de Andalucía y en el Registro de Comerciantes y Actividades comerciales de Andalucía, respectivamente. Se ha detectado que estas inscripciones se han producido con ocho días de retraso respecto a la fecha señalada en el apartado b) del artículo 3.9.3 de la orden reguladora, que implicaría el incumplimiento por los beneficiarios de uno de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de la subvención. (expedientes E082 y E083).
- 43 En los expedientes de subvenciones que se han tramitado mediante el sistema de concurrencia competitiva es preciso dejar constancia, en la fase de valoración de las solicitudes, de las actas de los órganos colegiados (comisiones de valoración) que cuantifiquen las cantidades a conceder a cada beneficiario ponderando los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras. Sin embargo, no se encontraban las citadas actas en algunos de los expedientes que se han puesto a disposición del equipo de trabajo.<sup>6</sup>

En los expedientes E011, E034, E042 y E049 no figuraban las propuestas de resolución emitidas por las delegaciones provinciales.

- 44 <sup>7</sup>.

<sup>3</sup> Párrafo eliminado por la alegación presentada.

<sup>4</sup> Párrafo modificado por la alegación presentada.

<sup>5</sup> Punto eliminado por la alegación presentada.

<sup>6</sup> Párrafos eliminados por la alegación presentada.

<sup>7</sup> Punto eliminado por la alegación presentada.

- 45 En virtud de lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las Consejerías deberán publicar trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, las subvenciones concedidas con indicación de los programas y créditos presupuestarios al que se imputen, los beneficiarios, los importes, finalidades y convocatoria de la subvención.

En el 78,3 por ciento de los expedientes analizados se encontraba acreditado el cumplimiento de este requisito. Sin embargo, no constaba la publicación efectuada en los siguientes expedientes (un 21,7 por ciento de los analizados):

Tramitado por <sup>8</sup>	Referencia expediente
Consejería de Agricultura	E014, E015, E018, E019, E032, E035, E048,E039, E046, E047, E017, E049
Consejería de Obras Públicas	E092
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	E065, E067, E069, E070, E071, E073
Consejería de Empleo	E060

Cuadro nº 3

- 46 En los expedientes E080, E081, E082 y<sup>9</sup> tramitados por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte no se dispuso de las tres ofertas preceptivas que deben presentarse por el beneficiario en la justificación por razón de la cuantía, tal y como establece el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 5.3. Justificación de las subvenciones

- 47 Los beneficiarios deben aportar la acreditación documental suficiente para la justificación de la realización de las actividades subvencionadas. Las bases reguladoras establecen los requisitos formales que han de cumplir los justificantes para que sean considerados válidos, así como los plazos de presentación de las mismas.
- 48 Las incidencias que se han detectado en relación a las justificaciones presentadas han sido las siguientes:
- 49 En determinados expedientes que se han puesto a disposición del equipo de trabajo, los justificantes analizados eran fotocopias no compulsadas de documentos que podrían considerarse no válidas para la justificación. En concreto, esta circunstancia se ha producido en los expedientes tramitados por la Consejería de Agricultura con las referencias E009, E017, E035, E039, E046, E047 y E048, y en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social el expediente tramitado con la referencia E070.
- 50 En aquellos expedientes que han resultado seleccionados beneficiarios que han percibido subvenciones de más de una consejería, se ha prestado especial atención en la revisión de las

<sup>8</sup> Cuadro modificado por la alegación presentada.

<sup>9</sup> Párrafo modificado por la alegación presentada.

justificaciones, con el objetivo de comprobar la posible concurrencia de las ayudas para una misma finalidad.

- 51 Por este motivo, las bases reguladoras establecen la necesidad de que por los beneficiarios se presenten los documentos justificativos originales a fin de que se deje constancia en los mismos, mediante la estampación del sello correspondiente, que ha servido de justificación de la subvención concedida, indicando en su caso, el porcentaje sobre la totalidad del gasto que ha sido subvencionado. En los siguientes expedientes se ha detectado que no se ha dejado constancia del estampillado en los justificantes. En concreto, esta incidencia se ha detectado en los expedientes tramitados por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social E071 y E074; los expedientes E011 y E052 tramitados por la Consejería de Agricultura y Pesca, los expedientes E081 y E083 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el expediente E079 tramitado por la Consejería de Salud.
- 52 Especialmente significativo ha resultado el caso de las justificaciones presentadas por un beneficiario que ha obtenido subvenciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (E071) y de la Consejería de Salud (E079) para la misma finalidad (la financiación de programas de la asociación) y en ambos expedientes se ha incluido como justificación la nómina de noviembre y diciembre de un trabajador de la asociación. Aunque el importe no es significativo, esta circunstancia se hubiera evitado si por las Consejerías se hubieran exigido la presentación de la documentación original y se hubieran estampillado correctamente los justificantes, como así se establecen en las bases reguladoras aprobadas.
- 53 Para la justificación de los gastos incurridos en la realización de la actividad subvencionada se hace mención en las bases reguladoras que es preciso presentar junto con las facturas o documentos probatorios de la realización de la actividad, la documentación acreditativa del pago efectuado a los proveedores. Además, en algunos casos se establece, en las bases reguladoras, la exigencia de que el pago se haya efectuado con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en las bases.

En expedientes tramitados por la Consejería de Agricultura (expediente E009), Igualdad y Bienestar Social (expedientes E073, E074, E075), Consejería de Gobernación (E062 y E063) y la Consejería de Obras Públicas (E090, E091 y E092) no constan acreditados los pagos efectuados a los proveedores de los beneficiarios.

- 54 En el expediente E060 se han presentado como justificantes documentación de gastos efectuados que pudieran no corresponder al período de elegibilidad. En este expediente, tramitado por la Consejería de Empleo, se han presentado tres recibos de prima de seguro y uno de ellos supera el período de elegibilidad. El importe que pudiera no corresponder al período de elegibilidad ascendería a 3.166,07 euros.
- 55 En el expediente E83, tramitado por la Consejería de Turismo, la cuenta justificativa presentada no consta debidamente desglosada por cada uno de los gastos ni la relación individualizada numerada de los gastos a que se refiere el artículo 20.3 de la orden reguladora.

- 56 Cuestión específica es la que se ha observado en las líneas en las que la Consejería de Agricultura subvenciona los tipos de interés de los préstamos para paliar daños ocasionados por la sequía, y que ha consistido en que no ha quedado acreditado en el expediente, puesto a disposición del equipo de fiscalización, que el beneficiario hubiera satisfecho las cuotas de intereses con anterioridad al pago de la subvención<sup>10</sup> (Expedientes E002, E003, E005 y E006).
- 57 En el expediente E74, tramitado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, ha tenido lugar una reformulación del presupuesto de las actividades a realizar. Sin embargo, en los documentos que se generan con posterioridad a la reformulación siguen figurando las cantidades iniciales, concretamente en el certificado emitido por la Delegación Provincial de Granada a los efectos del artículo 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía se hace mención a las cantidades previas a la reformulación.
- 58 El artículo 40 del Reglamento de la Intervención General de la Junta de Andalucía establece que *“La Dirección General correspondiente o, en su caso, la Delegación Provincial, a efectos de la justificación de la subvención ante la Intervención, remitirán a ésta, certificación acreditativa de la aplicación de la subvención a las finalidades para la que se concedió.”* Este certificado es preceptivo y obligatorio para emitir los documentos contables que acreditan la correcta aplicación de las subvenciones y ayudas concedidas. Sin embargo, en la documentación puesta a disposición del equipo de fiscalización para los expedientes E002, E003, E005 y E006, no se ha dispuesto de los citados certificados.
- 59 En el expediente E080, tramitado por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, la concesión de la ampliación de plazos de ejecución y justificación se realizó por el Jefe de Servicio de Comercio debiendo haberse otorgado por resolución del Delegado Provincial.

## 6. COMPROBACIONES EN LA BASE DE DATOS DE SUBVENCIONES

- 60 El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece en su Disposición adicional única que mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda se creará una base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se harán constar las concedidas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 61 La Orden de 25 de febrero de 2002 crea la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y establece su estructura y las determinaciones necesarias para su funcionamiento.
- 62 La Intervención General de la Junta de Andalucía, mediante las Instrucciones 5/2002, 4/2005 y 8/2007, ha venido concretando las obligaciones de los órganos gestores relativas al suministro de información a la Base de Datos.

---

<sup>10</sup> Párrafo eliminado por la alegación presentada.

- 63 En el curso del trabajo realizado se han efectuado comprobaciones para verificar que los expedientes analizados han sido comunicados e incorporados a la citada Base de Datos.
- 64 Se ha verificado que la mayoría de los expedientes han sido dados de alta en la Base de Datos. Únicamente no han sido incluidos tres expedientes que tienen como destinatarios la subvención en materia de adquisición o rehabilitación de viviendas, previstas en el programa 43A. La obligatoriedad de comunicación de estas subvenciones ha quedado establecida en la Instrucción 8/2007 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, que la fijaba para los expedientes tramitados con posterioridad al 1 de enero de 2008. Los expedientes a los que afecta esta incidencia son los que se identifican con las referencias<sup>11</sup> E089, E091 y E092.
- 65 El artículo 5 de la Orden de 25 de febrero de 2002 establece el contenido de la información a incluir en la base y detalla los relativos a las bases y normas reguladoras, de las actuaciones de concesión, de los pagos, los reintegros, las sanciones, etc...
- 66 Se ha comprobado que la información incluida en la base de datos se refiere principalmente a la relativa a la concesión, que se corresponde con las fases contables de autorización y disposición sin que tenga reflejo las actuaciones posteriores de los expedientes (pagos, justificación, reintegros, sanciones, etc...)

## 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 67 Se han analizado 92 expedientes que se corresponden con 47 beneficiarios distintos. 88 expedientes se corresponden con subvenciones regladas y 4 con subvenciones de concesión directa. De los 88 expedientes de subvenciones regladas, 59 han sido de concurrencia competitiva y 29 de concurrencia no competitiva. **(§ 21)**

### Retrasos en la resolución

- 68 Las bases reguladoras de las subvenciones de los expedientes analizados establecen los plazos máximos para dictar la resolución de concesión de las ayudas. En la mayoría de los expedientes se han respetado los plazos establecidos en las bases reguladoras. Sin embargo, se ha detectado que en veintiséis expedientes analizados se han sobrepasado los plazos establecidos en las bases. **( § 33 al 35)**

*Se recomienda a los órganos gestores que revisen sus procedimientos internos con el fin de agilizar y reducir los tiempos de tramitación de los expedientes y poder dar cumplimiento a los plazos máximos previstos en las respectivas bases reguladoras de las subvenciones que tramiten.*

### Documentación del expediente

- 69 Respecto a la documentación que figura en los expedientes puestos a disposición del equipo de fiscalización se ha detectado que en un expediente no está acreditado que el solicitante reúne todas las condiciones y requisitos establecidos en las bases para ser beneficiarios de

<sup>11</sup> Párrafo modificado por la alegación presentada.

subvenciones (§40), o bien se acredita con posterioridad a las fechas señaladas en las bases reguladoras (§ 42). También se han detectado dos expedientes en los que constan intentos fallidos de notificación para subsanar deficiencias sin que figuraran resueltas y subsanadas. (§40)

- 70 Si bien en la mayoría de los expedientes analizados constaban las publicaciones efectuadas en el boletín oficial de la Junta de Andalucía, conforme establece el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se han detectado que en veinte expedientes no figuraba la publicación efectuada para el cumplimiento de esta obligación. (§45)

*Se recomienda a los órganos gestores que los expedientes que tramiten incluyan evidencias de la totalidad de los trámites y documentación generada en el procedimiento. Así, es preciso que en los expedientes quede acreditado que los solicitantes cumplen con todos los requisitos establecidos en las bases reguladoras para poder ser beneficiarios de las subvenciones convocadas. Igualmente, debe dejarse constancia de las actas de las comisiones donde se establezcan las prelacións efectuadas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras. De la misma manera, deberá dejarse constancia de la publicidad efectuada para el cumplimiento de esta obligación.*

#### **Justificación de las subvenciones**

- 71 En general, las justificaciones presentadas por los beneficiarios acreditaban suficientemente que se habían llevado a cabo las actividades objeto de ayuda. Se ha puesto especial hincapié en aquellas justificaciones presentadas por beneficiarios que han percibido subvenciones de más de una consejería y se ha detectado que, aunque por importe inmaterial, en un caso se ha incluido como justificación de ambos expedientes, gastos de nómina de dos meses de un trabajador del beneficiario. (§51 y § 52)

*Las bases reguladoras deberían incluir la obligación de validación y estampillado de los justificantes de gastos según lo dispuesto en el artículo 73.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y sean exigidos con la presentación de las justificaciones, con el fin de evitar la posible concurrencia de subvenciones en un mismo proyecto.*

- 72 Se ha detectado que, en nueve expedientes, no se encontraba acreditado el pago a los proveedores de los beneficiarios tal y como se exige en las bases reguladoras de las subvenciones (§ 53) y en un caso se han presentado justificantes que pudieran no corresponder al período de elegibilidad de la subvención por importe de 3.166,07 euros. (§ 54)

*Los órganos gestores deberían exigir la presentación de todos los justificantes establecidos en las bases reguladoras y en especial la acreditación fehaciente de la realización y pago de la actividad objeto de subvención.*

- 73 En cuatro expedientes no constaban los certificados preceptivos establecidos en el artículo 40 del Reglamento de la Intervención General de la Junta de Andalucía que acreditan la correcta aplicación de las subvenciones y ayudas concedidas. (§ 58)

**Base de datos de subvenciones**

- 74 Por último, se han llevado a cabo comprobaciones para verificar que los expedientes analizados han sido incluidos en la Base de datos de subvenciones de la Intervención General de la Junta de Andalucía. Se ha detectado que tres expedientes analizados no han sido incluidos en la citada Base de Datos y que la información incluida se refiere principalmente a la relativa a la concesión, que se corresponde con las fases contables de autorización y disposición sin que tenga reflejo las actuaciones posteriores de los expedientes, tal y como establece su normativa reguladora. (**§ 64 y § 66**)

*Se recomienda que desde la Intervención General se dicten las instrucciones necesarias y se lleven a cabo los desarrollos necesarios para que se incluyan en la base de datos toda la información establecida en la norma que la regula.*

**8. ANEXO**

EXPEDIENTE JUPITER	CÓDIGO CIF / NIF	Número expediente	NOMBRE BENEFICIARIO	CONSEJERÍA	Régimen	Procedimiento	DESCRIPCIÓN	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados
2007-298303	126212539Z 00	E001	JOSÉ NIETO FERNÁNDEZ	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Ayudas para paliar los daños ocasionados por la sequía.	82,63	82,63
2009-241064	126212539Z 00	E002	JOSÉ NIETO FERNÁNDEZ	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Plan Andaluz de Recuperación de la capacidad productiva del sector Ovino y Caprino	523,28	0,00
2009-241484	126212539Z 00	E003	JOSÉ NIETO FERNÁNDEZ	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Plan Andaluz de Recuperación de la capacidad productiva del sector Ovino y Caprino	337,60	337,60
2007-298303	126473487G 00	E004	JOSEFA LÓPEZ ALGUACIL	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Ayudas para paliar los daños ocasionados por la sequía.	82,23	82,23
2010-039220	2883018846 00	E005	AGRÍCOLA FRO, SL	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Plan Andaluz de Recuperación de la capacidad productiva del sector Ovino y Caprino	216,24	0,00
2010-048274	2883018846 00	E006	AGRÍCOLA FRO, SL	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Plan Andaluz de Recuperación de la capacidad productiva del sector Ovino y Caprino	108,12	108,12
2010-248387	2883018846 00	E007	AGRÍCOLA FRO, SL	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Plan Andaluz de Recuperación de la capacidad productiva del sector Ovino y Caprino	1.269,34	1.269,34
2010-105006	2F41857624 00	E008	LA VEGA DE CORIA SCA	Consejería de Agricultura y Pesca	Concesión directa	Excepcional	Indemnización por el sacrificio obligatorio de tres reses bovinas afectadas por tuberculosis	10.464,35	10.464,35
2009-414220	2G18912410 00	E009	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS PROCAM, SA	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas para la promoción de la producción integrada- Apis Algodón	15.499,00	15.499,00
2010-105133	2691511568 00	E010	Asociación API El Reclamo	Consejería de Agricultura y Pesca	Concesión directa	Excepcional	Ayudas para la promoción de la producción integrada- Apis Algodón	12.639,59	12.639,59
2009-202068	2692821883 00	E011	Asociación API La Camorra	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas para la promoción de la producción integrada- Apis Algodón	15.100,74	15.100,74
2010-274879	2692821883 00	E012	Asociación API La Camorra	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas para la promoción de la producción integrada- Apis Algodón - Exceso de Reintegro	813,20	813,20
2009-416984	123447900K 00	E013	GUADALUPE AVILÉS FERNÁNDEZ	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas Agroambientales - Agricultura Ecológica	10.573,77	10.573,77
2009-037308	126212539Z 00	E014	JOSÉ NIETO FERNÁNDEZ	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña. Campaña 2005.	2.000,00	2.000,00
2009-397388	126212539Z 00	E015	JOSÉ NIETO FERNÁNDEZ	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña. Campaña 2009	2.500,00	2.500,00
2009-417013	126212539Z 00	E016	JOSÉ NIETO FERNÁNDEZ	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas Agroambientales - Ganadería Ecológica	9.949,50	9.949,50
2008-471566	126473487G 00	E017	JOSEFA LÓPEZ ALGUACIL	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas Agroambientales - Agricultura ecológica - Campaña 2008.	10.703,25	10.703,25
2009-133674	126473487G 00	E018	JOSEFA LÓPEZ ALGUACIL	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña. Campaña 2008	2.500,00	2.500,00
2009-397388	126473487G 00	E019	JOSEFA LÓPEZ ALGUACIL	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña. Campaña 2009	2.500,00	2.500,00
2009-417013	126473487G 00	E020	JOSEFA LÓPEZ ALGUACIL	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas Agroambientales - Ganadería Ecológica	8.809,83	8.809,83
2010-242947	127233235Q 00	E021	MARIA DOLORES GARCÍA HARO	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Plan Apícola Nacional	2.005,00	2.005,00
2010-331936	127233235Q 00	E022	MARIA DOLORES GARCÍA HARO	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas agroambientales a la APICULTURA para la mejora de la biodiversidad - Campaña 2010.	8.988,00	8.988,00
2010-243103	128818158D 00	E023	MARIA ANGELES VALDERAS RODRÍGUEZ	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Plan Apícola Nacional	2.385,95	2.385,95
2010-331952	128818158D 00	E024	MARIA ANGELES VALDERAS RODRÍGUEZ	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas agroambientales a la APICULTURA para la mejora de la biodiversidad - Campaña 2010.	10.207,80	10.207,80
2009-416991	129050619D 00	E025	FRANCISCO JOSÉ VARGAS RAMOS	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas agroambientales a la APICULTURA para la mejora de la biodiversidad - Campaña 2009	9.990,60	9.990,60

EXPEDIENTE JÚPITER	CÓDIGO CIF / NIF	Número expediente	NOMBRE BENEFICIARIO	CONSEJERÍA	Régimen	Procedimiento	DESCRIPCIÓN	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados
2010-243072	129050619D 00	E026	FRANCISCO JOSÉ VARGAS RAMOS	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Plan Apícola Nacional	2.205,50	2.205,50
2010-331945	129050619D 00	E027	FRANCISCO JOSÉ VARGAS RAMOS	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas agroambientales a la APICULTURA para la mejora de la biodiversidad - Campaña 2010.	9.630,00	9.630,00
2010-007512	129431944V 00	E028	NICASIO PÉREZ GÓMEZ	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas a la forestación de tierras agrícolas - campaña 2009	1.370,73	1.370,73
2010-037924	129431944V 00	E029	NICASIO PÉREZ GÓMEZ	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas a la forestación de tierras agrícolas - campaña 2010	8.240,91	8.240,91
2010-026208	144204564 00	E030	MARIA E. GÓMEZ RODRÍGUEZ	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas Agroambientales - Ganadería Ecológica - Campaña 2009	23.919,55	23.919,55
2010-026221	145745176Q 00	E031	VICENTE LÓPEZ ROMERO	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas Agroambientales - Ganadería Ecológica - Campaña 2009	21.822,26	21.822,26
2009-397383	152230818A 00	E032	MARINA CASTILLA GONZÁLEZ	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Ayudas destinadas a indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas de montaña. Campaña 2008.	2.500,00	2.500,00
2010-112043	152230818A 00	E033	MARINA CASTILLA GONZÁLEZ	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas agroambientales- Dehesas Andaluzas- campaña 2008	6.117,34	6.117,34
2010-219201	152230818A 00	E034	MARINA CASTILLA GONZÁLEZ	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas agroambientales- Razas autóctonas- campaña 2008	1.760,00	1.760,00
2009-416984	174664208K 00	E035	FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ COBO	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas Agroambientales - Agricultura ecológica - Campaña 2009 - AYUDA AL OLIVAR	10.115,82	10.115,82
2009-416952	175225297W 00	E036	RAMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas agroambientales a la APICULTURA para la mejora de la biodiversidad - Campaña 2009	8.988,00	8.988,00
2010-242947	175225297W 00	E037	RAMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Plan Apícola Nacional	2.005,00	2.005,00
2010-254053	175225297W 00	E038	RAMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayuda por superficie a los productores de frutos de cáscara	729,46	729,46
2009-416972	175586047C 00	E039	MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas Agroambientales - Agricultura ecológica - Campaña 2009	17.921,77	17.921,77
2008-471552	2B11767522 00	E040	HERMANOS MANGANA MACÍAS , S.L.	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas Agroambientales razas autóctonas en peligro de extinción- 2008	2.956,92	2.956,92
2009-416967	2B11767522 00	E041	HERMANOS MANGANA MACÍAS , S.L.	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas Agroambientales Ganadería Ecológica, campaña 2009	14.472,00	14.472,00
2010-219201	2B11767522 00	E042	HERMANOS MANGANA MACÍAS , S.L.	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas Agroambientales. Razas autóctonas, campaña 2009	3.061,50	3.061,50
2010-026221	2B83018846 00	E043	AGRÍCOLA FIRO, SL	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas Agroambientales - Ganadería Ecológica - Campaña 2009	16.173,60	16.173,60
2010-007512	2E21199005 00	E044	Explotaciones Agrícolas La Parrilla, C.B.	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas Agroambientales - Ganadería Ecológica - Campaña 2009	18.147,44	18.147,44
2010-026208	2E21199005 00	E045	Explotaciones Agrícolas La Parrilla, C.B.	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayuda a la forestación de tierras agrícolas	601,01	601,01
2008-471566	2E84361385 00	E046	PLAZA CABANAS, C.B.	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas Agroambientales - Agricultura Ecológica - Campaña 2008	11.039,05	11.039,05
2009-417013	2E84361385 00	E047	PLAZA CABANAS, C.B.	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas Agroambientales - Agricultura Ecológica - Campaña 2009	11.039,05	11.039,05
2009-416972	1X7631121C 00	E048	MIRELA SANDU GIANINA	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas Agroambientales - Agricultura ecológica - Campaña 2009	18.357,14	18.357,14
2010-091740	108916348F 00	E049	ANTONIO RUIZ MARÍN	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Ayuda socioeconómica a pescadores por paralización definitiva Fondo Europeo Pesca	10.500,00	10.500,00
2009-462488	2B21183009 00	E050	ADAMARTI	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Ayudas a la paralización temporal de actividades pesqueras - Fondo Europeo Pesca	12.757,50	12.757,50

EXPEDIENTE JÚPITER	CÓDIGO CIF / NIF	Número expediente	NOMBRE BENEFICIARIO	CONSEJERÍA	Régimen	Procedimiento	DESCRIPCIÓN	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados
2010-042754	2B21183009 00	E051	ADAMARTI	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Ayudas a inversiones a bordo de buques pesqueros - Fondo Europeo Pesca	5.760,00	5.760,00
2009-382360	2B21241260 00	E052	Mariscos Huelva Mar, S.L.	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Ayudas a la comercialización y transformación de productos de pesca - Fondo Europeo Pesca	19.611,00	19.611,00
2010-109342	2B53591988 00	E053	Manzanaro Juarez, S.L.	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Ayudas a la paralización temporal de actividades pesqueras - Fondo Europeo Pesca	11.746,74	11.746,74
2010-159016	2B53591988 00	E054	Manzanaro Juarez, S.L.	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Ayudas a la paralización temporal de actividades pesqueras - Fondo Europeo Pesca	6.009,96	6.009,96
2010-156562	2G11320868 00	E055	Fundación Rafael Alberti	Consejería de Cultura	Concesión directa	Nominativa	Subvención nominativa para la financiación de gastos de funcionamiento y personal de la Fundación.	30.000,00	22.500,00
2009-416967	2B11767522 00	E056	HERMANOS MANGANA MACÍAS, S.L.	Consejería de Agricultura y Pesca	Reglada	Concurrencia Competitiva	Ayudas Agroambientales - Razas autóctonas en peligro de extinción - 2009	2.830,71	2.830,71
2010-107331	2B18574269 00	E057	Construcciones y Contratas- Grupo Otero	Consejería de Empleo	Reglada	Concurrencia Competitiva	Subvención a empresas para inversiones en materia de prevención de riesgos laborales	13.500,00	13.500,00
2010-107350	2B18574269 00	E058	Construcciones y Contratas- Grupo Otero	Consejería de Empleo	Reglada	Concurrencia Competitiva	Subvención a empresas para inversiones en materia de prevención de riesgos laborales	7.211,98	7.211,98
2010-070259	2B29100682 00	E059	Autocares Lara, SL	Consejería de Empleo	Reglada	Concurrencia Competitiva	Subvención a empresas para inversiones en materia de prevención de riesgos laborales	13.500,00	13.500,00
2009-424351	2G41069923 00	E060	Ateneo de Sevilla	Consejería de Empleo	Concesión directa	Excepcional	Medidas que aumenten la seguridad y la prevención de riesgos laborales en la Cabalgata de Reyes Magos.	16.250,00	16.250,00
2010-069434	2I92379957 00	E061	Casino Jiménez SC	Consejería de Empleo	Reglada	Concurrencia Competitiva	Subvención a empresas para inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.	10.946,25	10.946,25
2010-299296	2G18487199 00	E062	Asociación Oferta Cultural de Universitarios Mayores - OFECUM.	Consejería de Gobernación	Reglada	Concurrencia Competitiva	Subvención para el equipamiento de sede.	2.000,00	0,00
2010-293546	2G18487199 00	E063	Asociación Oferta Cultural de Universitarios Mayores - OFECUM.	Consejería de Gobernación	Reglada	Concurrencia Competitiva	Subvención para el equipamiento de sede.	1.000,00	0,00
2010-344775	2G29592276 00	E064	Asociación ANDROPIZ	Consejería de Gobernación	Reglada	Concurrencia Competitiva	Cursos de Formación de voluntarios e intercambio de experiencias	1.000,00	0,00
2010-142660	2G04160479 00	E065	Jugadores de Azar Rehabilitados (INDALAJER)	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	Reglada	Concurrencia Competitiva	Subvenciones Institucionales - Modalidad Programas	18.100,00	18.100,00
2010-275341	2G04160479 00	E066	Jugadores de Azar Rehabilitados (INDALAJER)	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	Reglada	Concurrencia Competitiva	Subvenciones Institucionales - Modalidad Equipamiento	1.500,00	0,00
2010-163750	2G29592276 00	E067	Asociación ANDROPIZ	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	Reglada	Concurrencia Competitiva	Subvención a colectivo Drogodependencias y Adicciones - Modalidad Programa	6.000,00	6.000,00
2010-163777	2G29592276 00	E068	Asociación ANDROPIZ	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	Reglada	Concurrencia Competitiva	Subvención a colectivo Drogodependencias y Adicciones - Modalidad Mantenimiento	5.000,00	5.000,00
2010-201742	2G18487199 00	E069	Asociación Oferta Cultural de Universitarios Mayores - OFECUM.	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	Reglada	Concurrencia Competitiva	Subvención a colectivo e-voluntariado de mayores - Modalidad Programa	4.000,00	4.000,00
2010-194717	2G23064132 00	E070	Asociación de Vecinos Los Sauces	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	Reglada	Concurrencia Competitiva	Subvención a colectivo Drogodependencias y Adicciones - Modalidad Programa	12.500,00	12.500,00
2010-127944	2G14719116 00	E071	Asociación ASPERGER CÓRDOBA	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	Reglada	Concurrencia Competitiva	Subvenciones a colectivos con necesidades especiales - Modalidad Programas	7.500,00	7.500,00
2010-172184	2G14719116 00	E072	Asociación ASPERGER CÓRDOBA	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	Reglada	Concurrencia Competitiva	Subvenciones a colectivos con necesidades especiales - Modalidad Mantenimiento	3.500,00	3.500,00
2010-141181	2G18487199 00	E073	Asociación Oferta Cultural de Universitarios Mayores - OFECUM.	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	Reglada	Concurrencia Competitiva	Colectivo Personas Mayores - Modalidad Programa	4.000,00	0,00
2010-142541	2G18487199 00	E074	Asociación Oferta Cultural de Universitarios Mayores - OFECUM.	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	Reglada	Concurrencia Competitiva	Subvenciones a colectivo Personas Mayores- Modalidad Equipamiento.	10.994,00	10.994,00
2010-162512	2G18487199 00	E075	Asociación Oferta Cultural de Universitarios Mayores - OFECUM.	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	Reglada	Concurrencia Competitiva	Subvenciones a colectivo Personas Mayores- Modalidad Mantenimiento.	4.000,00	4.000,00

EXPEDIENTE JÚPITER	CÓDIGO CIF / NIF	Número expediente	NOMBRE BENEFICIARIO	CONSEJERÍA	Régimen	Procedimiento	DESCRIPCIÓN	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados
2010-034037	2614719116 00	E076	Asociación ASPERGER CÓRDOBA	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	Reglada	Concurrencia Competitiva	Plan de Innovación y Modernización de Andalucía.	1.999,17	1.999,17
2010-076194	129431944V 00	E077	NICASIO PÉREZ GÓMEZ	Consejería de Medio Ambiente	Reglada	Concurrencia Competitiva	Subvención para la Gestión sostenible de los recursos forestales	1.994,19	0,00
2010-045373	2611503679 00	E078	Fundación Migres	Consejería de Medio Ambiente	Reglada	Concurrencia Competitiva	Subvención para la conservación, restauración ambiental y recuperación del régimen hídrico de la salina "La Esperanza Grande"	26.712,00	26.712,00
2010-138553	2614719116 00	E079	Asociación ASPERGER CÓRDOBA	Consejería de Salud	Reglada	Concurrencia Competitiva	Participación en salud - Modalidad promoción y educación para la salud	7.200,00	7.200,00
2009-297424	2814575161 00	E080	Eloy Electrodomésticos, S.L.	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Subvenciones en materia de comercio y artesanía. Modalidad modernización e implantación de sistemas de calidad	17.597,46	17.597,46
2009-214130	2814845960 00	E081	Carpintería Feran Hnos. Romero	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	Reglada	Concurrencia Competitiva	Subvenciones en materia de comercio y artesanía	15.025,00	15.025,00
2010-252445	2814845960 00	E082	Carpintería Feran Hnos. Romero	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	Reglada	Concurrencia Competitiva	Subvenciones en materia de comercio y artesanía. Modalidad modernización e implantación de sistemas de calidad	9.723,00	0,00
2010-173204	2891664763 00	E083	Dichi Decoraciones, S.L.	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Subvenciones en materia de comercio y artesanía. Modalidad modernización e implantación de sistemas de calidad	23.449,51	23.449,51
2010-189480	175742901Z 00	E084	Pedro López Gutiérrez	Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio	Reglada	Concurrencia Competitiva	Dirección de la ejecución de obras, plan de seguridad y coordinación de seguridad.	8.042,61	8.042,61
2010-203324	175742901Z 00	E085	Pedro López Gutiérrez	Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio	Reglada	Concurrencia Competitiva	Dirección de la ejecución de obras, plan de seguridad y coordinación de seguridad.	1.949,51	0,00
2010-224376	175742901Z 00	E086	Pedro López Gutiérrez	Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio	Reglada	Concurrencia Competitiva	Dirección de la ejecución de obras, plan de seguridad y coordinación de seguridad.	9.995,38	9.995,38
2010-175636	2811866084 00	E087	Garbaq Estudios	Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio	Reglada	Concurrencia Competitiva	Dirección de la ejecución de obras, plan de seguridad y coordinación de seguridad - Jerez	13.446,72	13.446,72
2009-373396	2E41162835 00	E088	CDAD PROP PLAZA ALEGRE Nº 5	Ordenación del Territorio	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Subvención para la instalación, renovación y mejora de ascensores	10.920,17	10.920,17
2010-023385	2H04488854 00	E089	CDAD PROP DE CL SUBIRANS 1 DE	Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Subvención para la eliminación de barreras arquitectónicas	24.442,27	24.442,27
2009-203294	2H11823168 00	E090	CDAD PROP CL. BUEN CONSEJO, 17	Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Subvención para la rehabilitación de edificios de comunidades de propietarios	27.000,00	27.000,00
2010-027406	2H41531831 00	E091	CDAD PROP calle Esmeralda nº 6 - Sevilla	Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Subvención para la rehabilitación de edificios de comunidades de propietarios	24.356,00	24.356,00
2009-093055	2H91231654 00	E092	CCPP Federico Mayo Gayarre	Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio	Reglada	Concurrencia No Competitiva	Subvención para la rehabilitación de edificios de comunidades de propietarios	12.848,11	12.848,11

## 9. ALEGACIONES

### **ALEGACIÓN Nº 1 (Punto 41 Consejería de Fomento y Vivienda):**

#### **ALEGACIÓN ADMITIDA**

### **ALEGACIÓN Nº 2 (Punto 45 Consejería de Fomento y Vivienda):**

#### **ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

Segundo: Respecto a lo indicado en el punto 45. Asimismo, la concesión correspondiente al expediente E091 fue publicada por la Delegación Territorial de Sevilla en el Boja número 168, de 28 de agosto 2009. No consta la publicación del expediente E092, correspondiente a 2007. A este respecto hay que señalar que la Delegación de Sevilla comenzó a publicar de manera sistemática la concesión de todas las subvenciones a partir del cuarto trimestre de 2008, subsanando las deficiencias observadas en expedientes anteriores. Esta circunstancia ya fue informada en relación al "Informe Provisional de fiscalización de subvenciones concedidas por la J.A. a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro, perceptores del segmento 0,03 a 0,1 M€, ejercicio 2008".

### **ALEGACIÓN Nº 3 (Punto 53 Consejería de Fomento y Vivienda):**

Tercero: Respecto a lo indicado en el punto 53, relativo a que no constan en los expedientes E09, E091, E092 la acreditación de los pagos efectuados a los proveedores por parte de los beneficiarios, hay que señalar que, revisados dichos expedientes, constan en todos ellos las correspondientes facturas acreditativas de los gastos justificados. Además, en la normativa reguladora de aplicación a dichos expedientes, esto es, la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan de Vivienda y Suelo 2003-2007, no se prevé ninguna documentación acreditativa de los pagos efectuados, distinta de las referidas facturas.

### **ALEGACIÓN Nº 4 (Punto 64 Consejería de Fomento y Vivienda):**

#### **ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

Cuarto: Respecto a lo indicado en el punto 64 sobre la ausencia de alta de los expedientes E088, E089, E091, E092, en la Base de Datos a la que hace referencia la Instrucción 8/2007, de 22 de noviembre, de la Intervención General de Junta de Andalucía. Al expediente E092, cuya resolución se emitió en 2007, no le es de aplicación dicha Instrucción que determinaba la obligación de alta en la Base de Datos de expedientes resueltos a partir del 1 de enero de 2008. Para el resto de expedientes (E088, E089, E090 y E091) se ha podido verificar la existencia de la correspondiente alta en la Base de Datos.

**ALEGACIÓN Nº 5 (Punto 27 Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo):****ALEGACIÓN ADMITIDA****ALEGACIÓN Nº 6 (Punto 35 Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo):**

Punto 35. Dado que las propuestas de resolución de las subvenciones son remitidas al ente provincial correspondiente (en este caso al Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Granada), el retraso señalado es aplicable a la tardanza por parte de dicho Centro en la tramitación del expediente. Dado que el 30 de noviembre se cierra el ejercicio para los AD, se optó por resolver algunas provincias en 2009 y otras en 2010. De hecho ese es el motivo de tener dos comisiones de valoración. En la primera comisión entró la provincia de Málaga (expedientes E059 y E061) y en la segunda la provincia de Granada (expedientes E057 y E058).

Además, dado el reducido tamaño de la muestra elegida, y el número de casos en los que se ha apreciado el retraso en la tramitación (sólo en dos de los cuatro expedientes analizados) consideramos que las conclusiones que se alcanzan no resultan significativas ni por tanto extrapolables al total de la Consejería.

Se solicita por tanto la supresión parcial del párrafo 35, desde “En la Consejería de Empleo...” hasta “...(expedientes E058 y E057).”

**ALEGACIÓN Nº 7 (Punto 43 Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo):****ALEGACIÓN ADMITIDA****ALEGACIÓN Nº 8 (Punto 54 Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo):**

Punto 54. Desde la Consejería de Empleo se consideró que, dado que la Cabalgata de los Reyes Magos de Sevilla es un acontecimiento que implica la coordinación de un gran número de personas voluntarias y profesionales de distinta índole que trabajan antes, durante y después del desfile, dicha actividad requería la apropiada cobertura con un seguro colectivo de accidentes que superase el periodo efectivo del desarrollo del desfile.

Por tanto, se acogió positivamente la cobertura de seguros que el Ateneo dotó a la realización de la Cabalgata, entendiéndose que la realización de la actividad podía implicar la contratación de una póliza por un período que excediese del especificado como elegible en el proyecto.

Se propone por tanto la supresión del párrafo completo.

**ALEGACIÓN Nº 9 (Punto 73 Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo):**

Punto 73. En base a la alegación Nº 4, en la que se propone la supresión del punto 54, se solicita la supresión parcial del párrafo 73, desde "...y en un caso se han presentado justificante..." hasta el final del párrafo.

**ALEGACIÓN Nº 10 (Punto 64 Intervención General Junta de Andalucía):****ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

En relación con las indicadas incidencias se formulan las siguientes alegaciones:

**1)** - E084, E085 y E086: correspondientes al tercero 75742901Z y los expedientes contables 2010189480, 2010203324 y 2010224376. Ninguno de los expedientes alcanzaba el importe mínimo que se exigió en el segmento de estudio, establecido entre 10.000 y 30.000 euros. (El importe ascendía a 8.042,61€, 1.949,51€ y 9.995,38€ respectivamente)

**2)**

**3)**

**4)** - E089: correspondientes al tercero H04488854 y al expediente contable 2010023385. El motivo de su no inclusión se debe a que posee dos anualidades (2009 y 2010) de 24.442,27 euros cada una, resultando un importe de la subvención de 48.884,54 euros, superando el segmento máximo establecido de 30.000 euros. (Subvención 2009/077973)

**5)** - E091: correspondientes al tercero H41531831 y al expediente contable 2010027406. El motivo de su no inclusión se debe a que posee dos anualidades (2009 y 2010) de 24.356,00 euros cada una resultando un importe de la subvención de 48.712,00 euros, superando el segmento máximo establecido de 30.000 euros. (Subvención 2009/030192)

**6)** - E092: correspondientes al tercero H91231654 y al expediente contable 2009093055. El motivo de su no inclusión se debe a que la subvención existente era del año 2008 (Subvención 2008/194655), estando fuera del segmento establecido para los años 2009 y 2010.

En el anexo adjunto a este documento se acompañan las pantallas extraídas del Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y de Tesorería de la Junta de Andalucía (JUPITER).

**ALEGACIÓN Nº 11 (Punto 65 y 66 Intervención General Junta de Andalucía):**

En relación con las indicadas incidencias se formulan las siguientes alegaciones:

Actualmente está en desarrollo un nuevo sistema de Gestión Presupuestaria, Contable y de Tesorería de la Junta de Andalucía, denominado GIRO, que permitirá mejoras en el control y

gestión económica de las ayudas concedidas por los diferentes órganos de la administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales. Entre las futuras mejoras, se encuentran las correspondientes a la Base de Datos de Subvenciones, siendo una de las mismas las relativas a las actuaciones de los pagos, reintegros, sanciones, sentencias y prohibiciones en las subvenciones, de acuerdo con lo establecido en la EHA/875/2007 de 29 de marzo del Ministerio de Hacienda por la que se determina el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la BDNS regulada en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**ALEGACIÓN Nº 12 (Punto 53 Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales):**

El expediente de fiscalización 062 (Júpiter nº 2010/293296) correspondientes la Orden de Subvenciones de 22 de febrero de 2010 (BOJA nº 45 de 8 de marzo) relativa a la línea 2 "Equipamiento informático y Mobiliario", concedida a Asociación Oferta Cultural Universitarios Mayores (OFECUM) le informo que la misma fue abonada a la citada Asociación con fecha 16/02/2011 y justificada a través de la plataforma Saw@ el 16/05/2011 mediante la presentación del Anexo 4, Cuenta justificativa, en la forma prevenida en el art. 16 de la convocatoria. No obstante ello, dicha documentación fue remitida por e-mail, a D. Zacarías Blanco Valero, del Departamento de Junta de Andalucía de la Cámara de Cuentas de Andalucía, mediante correo electrónico con fecha 22/03/2012.

Dicho expediente fue justificado fiscalizado por la Intervención Provincial con fecha el 10/06/2011, cuya copia se acompaña como documento núm. 1

El expediente de fiscalización 063 (Júpiter n' 2010/293546) correspondiente a la Línea 1 "Subvenciones entidades voluntariado para la formación y promoción del voluntariado", concedida a la Asociación Oferta Cultural Universitarios Mayores (OFECUM), igualmente le informo que fue abonada a la citada Asociación con fecha 16/02/2011 y justificada a través de la plataforma Saw@ el 15/07/2011 mediante la presentación del Anexo 4, Cuenta justificativa, en la forma prevenida en el art. 16 de la convocatoria y fiscalizada el 23/11/2011, cuya copia se acompaña como documento núm. 2.

**ALEGACIÓN Nº 13 (Punto 35 y 45 Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales):**

**ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

Respecto del expediente E064, que corresponde a una subvención concedida por esta Delegación a la Asociación ANDROPIZ en materia de voluntariado, indicamos lo siguiente:

En cuanto a que no se han respetado los plazos establecidos en las bases reguladoras para dictar la resolución de concesión de las ayudas a partir de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes, la Orden de convocatoria de 22 de febrero de 2010 establece en su artículo 13.4 "El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de las solicitudes será

de tres meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes".

El plazo para la presentación de las solicitudes finalizaba el 5 de abril de 2010 y la resolución de concesión es de 21 de diciembre 2010, por lo que desde la presentación de las solicitudes hasta la resolución del procedimiento transcurre efectivamente un plazo muy superior al de los tres meses señalados en la citada Orden. En este sentido se han adoptado medidas para reducir los plazos para resolver y notificar la concesión de las subvenciones.

**ALEGACIÓN Nº 14 (Punto 35 Consejería de Turismo y Comercio):**

El plazo establecido en la Orden de convocatoria para dictar resolución finalizaba el 16 de agosto de 2010, ya que el plazo de presentación de solicitudes se amplió hasta el 16 de febrero de 2010. La Resolución de concesión se dictó con fecha 15 de septiembre de 2010, un mes después del plazo. Hay que tener en cuenta el periodo vacacional del mes de agosto a efectos de firma y actuación fiscalizadora de la Intervención Delegada.

**ALEGACIÓN Nº 15 (Punto 42 Consejería de Turismo y Comercio):**

El plazo de inicio de presentación de solicitudes empezaba el 4 de enero de 2010.

La resolución de inscripción se dictó con fecha 20 de enero de 2010, aunque la solicitud de inscripción en el Registro tuvo entrada en correcto tiempo y forma, anterior a la fecha de inicio de presentación de solicitudes, en esta entonces Delegación Provincial con fecha 30 de diciembre de 2009, reuniendo el solicitante todos los requisitos exigidos.

**ALEGACIÓN Nº 16 (Punto 46 Consejería de Turismo y Comercio):**

**ALEGACIÓN ADMITIDA**

**ALEGACIÓN Nº 17 (Punto 51 Consejería de Turismo y Comercio):**

En el expediente constan las copias compulsadas de todos los documentos justificativos, compulsada efectuada en el Servicio de Comercio, por lo que los originales que se quedaron en poder de los beneficiarios de la subvención, sí fueron debidamente estampillados.

**ALEGACIÓN Nº 18 (Punto 55 Consejería de Turismo y Comercio):**

El modelo de cuenta justificativa utilizado en la tramitación de subvenciones de 2010 creemos que cumple con lo establecido en el artículo 20.3 de la Orden de 9 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, máxime cuan todas las facturas desglosadas.

**ALEGACIÓN Nº 19 (Punto 46 Consejería de Turismo y Comercio):**

Expediente 2009297424 (reseñado como E080 en el Plan), relativo a Eloy Electrodomésticos SL:

En nuestro escrito de fecha 27/04/2012 ya se informó a la Cámara de Cuentas sobre los cuatro puntos de los que se interesaron en el correo electrónico que esta Delegación recibió de la misma, y en concreto, en cuanto a los tres presupuestos de suministro de mobiliario comercial, remitimos a la misma los tres presupuestos presentados por el interesado en su solicitud de fecha 29/01/2009 para adquisición de mobiliario comercial, al superar el importe previsto de gasto subvencionable los 12.000, establecidos en la Orden:

Sanchís Estanterías, importe sin IVA 15.150,00

KIDER, S.A.U. importe sin IVA 14.998,00

INSTALACIONES COMERCIALES JIMÉNEZ. importe sin IVA 31.556,48

Sin embargo y a pesar de la anterior aclaración se observa en el Plan la siguiente reseña:

46. En los expedientes E080, E081, E082 y E083 tramitados por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte no se dispuso de las tres ofertas preceptivas que deben presentarse por el beneficiario en la justificación por razón de la cuantía, tal y como establece el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A ese respecto les informamos que, efectivamente, siempre constó en el expediente tres presupuestos en relación a la adquisición de mobiliario al superar la inversión subvencionable los 12.000,00 euros, pero nunca existieron tres presupuestos en cuanto a las obras, dado que la factura pro forma, presupuesto inicial y memoria, nunca refirieron a un importe superior a 30.000,00 euros exigido en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modificada por Orden de 28 de junio de 2007 y por la Orden de 27 de noviembre de 2007, que establece en su artículo 20.11: "Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien."

Por lo tanto hemos de entender que esa nueva referencia a la falta de tres presupuestos podría ahora referir a las obras, respecto de las cuales, no era exigible su aportación.

Creemos también que puede deberse esa "reiteración" a que la Cámara lo haya "malinterpretado" a la vista de toda la documentación del expediente remitida en su día, pues además, consta en el expediente el correspondiente documento de la verificadora que en fecha 25/05/2011 procede a verificar completamente como correcto el expediente, si bien, hubieron previos reparos en relación a los tres presupuestos (DE MOBILIARIO) que quedaron solventados al observar la verificadora que, efectivamente, constaban en el expediente (incluida la elección de la oferta más ventajosa). Es por ello que pensamos en que la Cámara ha debido de ver

dichos reparos y entender que pudieran seguir faltando dichos presupuestos, o bien, que ahora hayan creído que falta en relación a las obras. Más como hemos dicho, no procede ello por ser la factura de importe inferior a 30.000,00 euros.

**ALEGACIÓN Nº 20 (Punto 59 Consejería de Turismo y Comercio):**

Hemos de señalar que, efectivamente, así fue.

**ALEGACIÓN Nº 21 (Punto 43 Consejería de Turismo y Comercio):**

**ALEGACIÓN ADMITIDA**

**ALEGACIÓN Nº 22 (Punto 46 Consejería de Turismo y Comercio):**

Consta escrito del solicitante justificando la elección de la empresa suministradora.

**ALEGACIÓN Nº 23 (Punto 51 Consejería de Turismo y Comercio):**

Se estampillan las facturas originales y se devuelven a los interesados que son los que tienen la obligación de su custodia. En el expediente quedan, fotocopias compulsadas antes de ser estampilladas. No indicando en ningún momento las bases reguladoras que hubiese que dejar constancia de los justificantes estampillados (art. 20.4 de la Orden reguladora)

**ALEGACIÓN Nº 24 (Punto 35 Consejería de Turismo y Comercio):**

Plazo para resolver. 3 meses en línea 6 (ara/are/ desde la finalización plazo de solicitudes (del 1 a 31 de enero).

Resolución de fecha 7 de mayo de 2010 la Delegación Provincial por la que se acuerda la ampliación de 3 meses del plazo de resolución en la concesión de subvenciones (se adjunta Resolución)

Finalización de presentación de solicitudes: 31/01/2010

Fecha de Resolución de Concesión: 12/007/2010

**ALEGACIÓN Nº 25 (Punto 42 Consejería de Turismo y Comercio):**

Solicitud de inscripción en Registro de Artesanos: 29/12/2009

Resolución de inscripción en Registro de Artesanos con fecha: 12/01/2010

Presentación de su solicitud: 25/01/2010

Solicitud de registro presentada con fecha anterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes de subvención. Debido a la afluencia masiva de presentación de solicitudes se tuvo en cuenta la fecha de presentación en Registro y no la de la Resolución de Inscripción.

**ALEGACIÓN Nº 26 (Punto 46 Consejería de Turismo y Comercio):**

Consta escrito del solicitante justificando la elección de la empresa suministradora.

**ALEGACIÓN Nº 27 (Punto 33 y 34 Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente):**

Expedientes E001, E002, E003, E004, E005 y E006. Son expedientes relacionados con el pago de intereses de préstamos como consecuencia de la sequía del 2005 en unos casos y en otros de las dificultades del sector ganadero en el año 2007. Con carácter previo a la formalización del préstamo fue necesario resolver los correspondientes certificados de reconocimiento del derecho a la ayuda para la formalización de los citados préstamos y posteriormente la formalización del préstamo con las Entidades Financieras y remisión de los datos desde las Entidades a esta Consejería con carácter previo a la resolución de la ayuda, previa fiscalización. La propia complejidad del procedimiento retrasó la resolución.

Expediente E011. La resolución se emitió con un retraso de 9 meses respecto a plazo de seis meses para resolución. El retraso se produce con el inicio del marco del PDR 2007-2013 y de los nuevos controles que el nuevo marco establecía.

**ALEGACIÓN Nº 28 (Punto 36 Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente):**

Inadecuada imputación al capítulo VII en lugar del capítulo IV de los expedientes E001 y E004. Párrafo 36

El órgano gestor toma nota de esta incidencia para su aplicación en caso de que se establezcan nuevas líneas de ayuda de las mismas características en las que debiera imputarse el gasto al capítulo IV de transferencias corrientes.

**ALEGACIÓN Nº 29 (Punto 43 Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente):**

**ALEGACIÓN ADMITIDA**

**ALEGACIÓN Nº 30 (Punto 45 Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente):**

**ALEGACIÓN ADMITIDA**

**ALEGACIÓN Nº 31 (Punto 51 Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente):**

Punto 5.3. Justificación de las subvenciones.

Estampillado de los justificantes. E011. Párrafo 51.

Respecto al expediente E011, señalar que el centro gestor toma nota de esta observación. No obstante señalar que se trata de un apartado en el cual se ha prestado especial atención en las convocatorias siguientes.

**ALEGACIÓN Nº 32 (Punto 56 Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente):**

**ALEGACIÓN ADMITIDA**

**ALEGACIÓN Nº 33 (Punto 58 Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente):**

En la fiscalización de las líneas de subvención de préstamos por sequía y préstamos ganaderos, dado el importante número de expedientes, se realizó siguiendo las correspondientes instrucciones de la Intervención General de fiscalización por muestreo. Para los préstamos de sequía se siguió la instrucción 1/2007 y para los préstamos del sector ganadero la instrucción 2/2009.

Ambas instrucciones establecen que las propuestas de documentos contables "J" tanto de los expedientes seleccionados como de los no seleccionados deberán ir acompañadas de las certificaciones acreditativas de la aplicación de la subvención a las finalidades para las que se concedió la subvención. Estos certificados fueron enviados a la Intervención con los correspondientes documentos J. (Se adjuntan las instrucciones de fiscalización. Documentos 4 y 5).

**ALEGACIÓN Nº 34 (Punto 33 Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente):**

**ALEGACIÓN ADMITIDA**

**ALEGACIÓN Nº 35 (Punto 33 Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente):**

En cuanto a los expedientes de solicitudes de ayudas agroambientales y de zonas desfavorecidas, se indica que estas ayudas están cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), la Administración General del Estado (AGE) y la Junta de Andalucía y están sometidas al principio de pago íntegro establecido por la reglamentación europea, que no permite el abono de estas ayudas sin contar con las tres fuentes de financiación.

Asimismo, el pago de estas ayudas se produce una vez realizados los preceptivos controles administrativos y sobre el terreno de las solicitudes de pago, para garantizar el cumplimiento de los compromisos suscritos por los beneficiarios, lo que unido a la particular complejidad que encierra la gestión de estas ayudas, debido al elevado número de requisitos comunitarios y al volumen de beneficiarios, ha producido un retraso en su resolución y abono.

No obstante, la Dirección General de Fondos Agrarios está trabajando con especial vigor en agilizar la gestión de estas ayudas, y en ese sentido proceder a subsanar el retraso producido en la medida de lo posible.

**ALEGACIÓN Nº 36 (Punto 39 Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente):**

**ALEGACIÓN ADMITIDA**

**ALEGACIÓN Nº 37 (Punto 40 Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente):**

**ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

Según el procedimiento establecido las comunicaciones no notificadas se publican en los tablones de los ayuntamientos y en el BOJA. Este trámite no garantiza en ningún caso que el titular del expediente realice las gestiones oportunas para la subsanación de las incidencias comunicadas.

En cuanto a la ausencia de copias del DNI en los expedientes de ayudas agroambientales y zonas desfavorecidas se comunica: en el punto 4 de AUTORIZA de impreso DG reverso aparece "solicitar al Ministerio de Interior la información necesaria para la verificación de su DNI".

En los controles de documentación realizados en el apartado TITULARES-DNI " se indica que solo se considere incidencia la ausencia del documento en caso de que expresamente no se autorice la posibilidad de solicitar al Ministerio de interior la información necesaria para la verificación del DNI"

**ALEGACIÓN Nº 38 (Punto 43 Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente):**

En el caso del expediente E034, debe tratarse de un error ya que la titular no solicitó razas autóctonas en la c2008, y no consta ningún pago al respecto.

**ALEGACIÓN Nº 39 (Punto 44 Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente):**

**ALEGACIÓN ADMITIDA**

**ALEGACIÓN Nº 40 (Punto 45 Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente):**

**ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

La Ley General de Subvenciones aborda la cuestión de la publicidad de las subvenciones concedidas en su artículo 18, estableciendo la obligación a los órganos administrativos

concedentes de publicar en el diario oficial correspondiente las subvenciones concedidas a los beneficiarios, tanto a personas físicas como jurídicas.

En el mismo sentido, se expresa el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en su artículo 123 así como el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

No obstante lo dicho procede precisar que tanto la normativa nacional como las normas autonómicas mencionadas contemplan la especialidad del régimen jurídico de las subvenciones financiadas con cargo a fondos europeos, como es el caso del FEAGA y FEADER, en el sentido de que dichas subvenciones se registrarán por sus normas comunitarias aplicables así como las normas nacionales de desarrollo o aplicación, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y control se establecen en ellas, La obligación de publicar las subvenciones concedidas no se inserta en ninguno de los dos procedimientos de aplicación supletoria, como se desprende de un análisis sistemático de ambas normas.

Dicho lo anterior, y dado que en materia de publicidad de los beneficiarios en la gestión de las subvenciones financiadas con FEADER, resulta de aplicación el Reglamento (CE) no 259/2008, de la Comisión, de 18 de marzo, que establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo en lo que se refiere a la publicación de información sobre los beneficiarios de fondos procedentes del FEAGA y del FEADER, dicha regulación desplaza la aplicación del artículo 18 de la ley 38/2003, así como del artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía así como el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

En conclusión: teniendo en cuenta que la obligación derivada del antes citado reglamento 259/2008, se desarrolla en nuestra comunidad autónoma por esta Dirección General a través de la web del Fondo Español de Garantía Agraria, en la que se incluye también la contribución nacional, no procedería actuación alguna de los órganos concedentes de las ayudas financiadas con cargo al FEADER en orden a la publicidad de las mismas al quedar cumplida la obligación de publicidad de las subvenciones de conformidad con las exigencias de la normativa comunitaria.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 12 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 1248/2005. (PP. 2336/2013).*

NIG: 2906742C20050028847.

Procedimiento: Juicio Verbal 1248/2005. Negociado: 8T.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Letrado: Sr/a. Abogado del Estado.

Contra: Susana Carvajal Pérez.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 1248/2005, seguido en Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra Susana Carvajal Pérez, sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NUM 3/09

En Málaga, a 13 de enero de 2009.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm Dos de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 1248/05, a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, representado y asistido por el Abogado del Estado, contra Doña Susana Carvajal Pérez.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la representación de la parte actora, debo condenar y condeno a doña Susana Carvajal Pérez a que abone al Consorcio de Compensación de Seguros la cantidad de 2.881,67 euros en concepto de principal, así como los intereses legales de dicha cantidad. Respecto a las costas, procede condenar a su pago a la parte demandada.

Notifíquese a los interesados mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por el Magistrado-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, de la que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Susana Carvajal Pérez, extiendo y firmo la presente en Málaga, doce de julio de dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal)».

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 29 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1746/2009. (PP. 2020/2013).*

NIG: 2906742C20090036276.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1746/2009. Negociado: 6.

Sobre: Ordinario Resto Tercería de Dominio.

De: Comisión Liquidadora de la suspensión de pagos de Soleuropa, S.A.

Procuradora: Sra. Ana María Mira López.

Contra: Dirección Provincial de Málaga de la Tesorería General de la Seguridad Social y Soleuropa, S.A.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Tercería de Dominio 1746/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, a instancia de Comisión Liquidadora de la suspensión de pagos de Soleuropa, S.A., contra Dirección Provincial de Málaga de la Tesorería General de la Seguridad Social y Soleuropa, S.A., sobre Ordinario Resto Tercería de Dominio, se ha dictado Auto que, copiado en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

AUTO 167/2013

Doña Isabel María Alvaz Menjibar.

En Málaga, a veintisiete de marzo de dos mil trece.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se estima la demanda de Tercería de Dominio promovida por la procuradora doña Ana María Mira López, en nombre y representación de Comisión Liquidadora de la suspensión de pagos de Soleuropa, S.A., contra Dirección Provincial de Málaga de la Tesorería General de la Seguridad Social y Soleuropa, S.A., respecto al crédito que está siendo ejecutado en el procedimiento 292/2001 del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Marbella.

Se alza el embargo trabado por la Tesorería de la Seguridad Social en el expediente administrativo de apremio 29049100167557. A tal efecto se libraré oficio adjuntando la presente resolución a dicho organismo.

Sin hacer expreso pronunciamiento en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la L.E.C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación (artículo 458 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm., indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

El/La Magistrado-Juez

El/La Secretario/a

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Soleuropa, S.A., en ignorado paradero, extendiendo y firmando la presente en Málaga, a veintinueve de mayo de dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 11 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1045/2008. (PP. 2337/2013).*

NIG: 2906742C20080018489.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1045/2008. Negociado: CJ.

Sobre: Reclamación de cantidad – Tráfico.

De: Consorcio de Compensación de Seguros – Letrado del Consorcio.

Contra: Don José María Torres Chaves.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1045/2008 seguido a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros – Letrado del Consorcio frente a José María Torres Chaves se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 58/2013

En Málaga, a siete de febrero de dos mil trece.

Vistos por mí, doña Lidia Bermúdez Martín, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial de Andalucía destinada en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga y su partido, los presentes autos de juicio ordinario núm. 1045/2008 sobre Acción de Repetición, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Consorcio de Compensación de Seguros, asistida por el Letrado don Luis Ramón Gutiérrez Hidalgo; y de otra como demandada don José María Torres Chávez, en situación de rebeldía procesal.

#### PARTE DISPOSITIVA

Que estimando la demanda interpuesta por el Consorcio de Compensación de Seguros contra don José María Torres Chávez, se acuerda:

1. Condenar al demandado a abonar a la parte actora la cantidad de trece mil quinientos cuarenta y ocho euros con ochenta y tres céntimos de euro (13.548,83 €), más los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de la presente resolución.
2. Imponer a la parte demandada el abono de las costas causadas en la presente instancia.

Llévese la presente resolución al Libro de Sentencias de este Juzgado, dejando testimonio de la misma en autos.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra ella cabe recurso de apelación del que conocerá la Audiencia Provincial de Málaga y que deberá ser interpuesto en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles desde la notificación de la presente resolución. Para la interposición de dicho recurso será necesario consignar previamente la cantidad de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, correspondiente al presente procedimiento, conforme lo establecido en la disposición adicional decimoquinta introducida en la LOPJ en virtud de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, quedando excluidos de la constitución de este depósito los litigantes que tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Debe hacerse constar en el campo «concepto» del documento resguardo de ingreso, que se trata de un «recurso» con indicación del tipo de recurso, seguido del código 02.

Así, por esta Sentencia lo pronuncia, manda y firma doña Lidia Bermúdez Martín, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial destinada en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga y su partido.

Y encontrándose dicho demandado, José María Torres Chaves, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a once de abril de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 20 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 687/2011. (PP. 942/2013).*

NIG: 2906742C20110012544.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 687/2011. Negociado: 7.

De: Don Antonio Adolfo Téllez Rodríguez.

Procuradora: Sra. M. del Carmen González Pérez.

Letrado: Sr. Jorge Luis Mendoza Tudea.

Contra: Huerto del Conde (Hucosa).

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 687/2011, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga a instancia de don Antonio Adolfo Téllez Rodríguez contra Huerto del Conde (Hucosa), se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia número Quince. Málaga.  
Procedimiento Ordinario 687/2011.

#### SENTENCIA NÚM. 356.

En la ciudad de Málaga, a veinte de diciembre de dos mil doce.

Don Jaime Nogués García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Quince de esta ciudad, ha visto el Juicio Ordinario tramitado en este Juzgado con el número 687/2011, a instancia de don Antonio Adolfo Téllez, representado por la Procuradora doña María del Carmen González Pérez y defendido por el Letrado Sr. Mendoza Tudea, frente a Huerto del Conde, Sociedad Anónima (Hucosa), en situación procesal de rebeldía, sobre otorgamiento de escritura pública.

#### F A L L O

Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María del Carmen González Pérez, en nombre y representación de don Antonio Adolfo Téllez, contra Huerto del Conde, Sociedad Anónima (Hucosa), debo dictar sentencia con los pronunciamientos siguientes:

1.º Condenar a la mercantil Hucosa, en su condición de parte vendedora, a que eleve a escritura pública el contrato privado de compraventa celebrado en Málaga, el día 8 de enero de 1980, relativo a la finca urbana consistente en la plaza de aparcamiento número 41 sita en la planta sótano del edificio «Huerto del Conde» de la calle del mismo nombre y con entrada por la calle Conde de Cienfuegos, de Málaga, inscrita en el Registro de la Propiedad número Nueve de Málaga, al tomo 715, libro 304, folio 224, finca registral número 22.348, cuya escritura otorgará a favor de don Antonio Adolfo Téllez Rodríguez para su sociedad de gananciales.

2.º Apercibir a la demandada que, de no otorgar voluntariamente dicha escritura, se suplirá por este juzgado su voluntad rebelde.

3.º No hacer especial pronunciamiento en materia de costas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga.

El recurso se interpondrá ante este juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 3033, indicando en las observaciones del documento

de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública el día de su fecha, ante mí la Secretaria. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a la demandado/a Huerto del Conde, S.A. (Hucosa), extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veinte de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 9 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 58/2013.*

NIG: 4109144S20120001347.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 58/2013. Negociado: J.

De: Don Francisco Cruces Zarzuela.

Contra: Basel Franquicia, S.L.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 124/12, dimanante de los autos 58/13, a instancia de don Francisco Cruces Zarzuela contra Basel Franquicia, S.L., en la que con fecha 9.9.13 se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Que debo estimar y estimo el recurso de reposición contra el Auto de 17.5.2013, en cuya virtud, debo acordar y acuerdo, añadir al mencionado Auto que la empresa debe proceder a abonar al ejecutante la cantidad de 41.767,26 euros, en concepto de salarios de tramitación.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

En Sevilla, a nueve de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 9 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 238/2013.*

NIG: 4109144S20120005061.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 238/2013. Negociado: J.

De: Doña Irene Barrera Becerra.

Contra: Angala Azafatas, S.L.U.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento por despido con número de Autos 460/12, hoy ejecución 238/13, a instancia de doña Irene Barrera Becerra contra Angala Azafatas, S.L.U., en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 26.2.14, a las 9,30 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la/las demandada/s, cuyo actual paradero se desconoce, de conformidad con los arts. 59 y 239 de la LRJS, expedido el presente, para su inserción en el BOJA.

En Sevilla, a nueve de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 10 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 258/2013.*

NIG: 4109144S20110015345.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 258/2013. Negociado: J.

De: Don Francisco Javier Guerrero Rueda.

Contra: Nuitec, S.L.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento por despido con número de Autos 1282/11, hoy ejecución 258/13, a instancia de don Francisco Javier Guerrero Rueda contra Nuitec, S.L., en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 12.2.14, a las 9,15 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la/las demandada/s, cuyo actual paradero se desconoce, de conformidad con los arts. 59 y 239 de la LRJS, expedido el presente, para su inserción en el BOJA.

En Sevilla, a diez de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 10 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 214/2013*

NIG: 4109144S20110010171.

Procedimiento: 851/11.

Ejecución de títulos judiciales 214/2013. Negociado: J.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Joypa Construcciones Almerienses 2003, S.L.

#### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 214/13, dimanante de los autos 851/11, a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción contra Joypa Construcciones Almerienses 2003, S.L., en la que con fecha 10.9.13 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 190,44 euros de principal más la cantidad de 57,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a diez de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 10 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 268/2013.*

NIG: 4109144S20120001367.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 268/2013. Negociado: J.

De: Don José Antonio Capellán Hernández.

Contra: Soriano Garzón, S.L.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento por despido con número de Autos 126/12, hoy ejecución 268/13, a instancia de don José Antonio Capellán Hernández contra Soriano Garzón, S.L., en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 20.2.14, a las 9,15 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la/las demandada/s, cuyo actual paradero se desconoce, de conformidad con los arts. 59 y 239 de la LRJS, expedido el presente, para su inserción en el BOJA.

En Sevilla, a diez de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 12 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 207/2013.*

NIG: 4109144S20120000440. Procedimiento: 46/12.  
Ejecución núm.: 207/2013. Negociado: 6.  
De: Don Javier Fernández Ferreira.  
Contra: FOGASA e Ingeniería y Medicina Preventiva, S.L.

#### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 116/13, dimanante de los autos 485/11, a instancia de Javier Rienda González y Manuel Rienda Calero contra Recambios y Carrocerías, S.L., en la que con fecha 22.4.13 se ha dictado auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma 25.948,95 euros de principal más la cantidad de 5.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada Recambios y Carrocerías, S.L. en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a doce de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 13 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 217/2013.*

NIG: 4109144S20110007883.

Procedimiento: 655/11-1.

Ejecución núm.: 217/2013. Negociado: 6.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Reyconsal, S.L.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 217/13, dimanante de los autos 655/11, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Reyconsal, S.L., en la que con fecha 13.9.13 se ha dictado auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma 258,16 euros de principal más la cantidad de 77,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada Reyconsal, S.L. en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a trece de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 31 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 114/11.*

NIG: 4109144S20110001365.

Procedimiento: 114/11. Ejecución de títulos judiciales 136/2013. Negociado: 2E.

De: Doña Josefa Ronco Sánchez.

Contra: Traystur, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 114/11, Ejecución 136/13, a instancia de la parte actora doña Josefa Ronco Sánchez contra Traystur, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 31.7.13 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretaria Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil trece.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Josefa Ronco Sánchez ha presentado demanda de ejecución frente a Traystur, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 18.6.13, por un total de 12.647,75 € de principal, más la de 2.529,55 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. Consta en el Juzgado de lo Social núm. Uno de Sevilla que con fecha 6.3.12 se ha dictado Decreto de Insolvencia en la Ejecutoria número 214/11 y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Segundo. Dispone el art. 276.3 de la LRJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello, y vista la insolvencia ya dictada contra la ejecutada se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### PARTE DISPOSITIVA

#### A C U E R D O

Declarar a la ejecutada Traystur, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 12.647,75 € de principal, más la de 2.529,55 € presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Traystur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil trece.- El/la Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 31 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 116/2013.*

NIG: 4109144S20110014002.

Procedimiento: 1175/11. Ejecución de títulos judiciales 116/2013. Negociado: 2E.

De: Doña Matilde Gordillo Troncoso.

Contra: IMS Novagin, S.L.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 116/2013, a instancia de la parte actora doña Matilde Gordillo Troncoso contra IMS Novagin, S.L.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 31.7.13 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretaria Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil trece.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Matilde Gordillo Troncoso ha presentado demanda de ejecución frente a IMS Novagin, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 27.5.13, por un total de 3.389,44 € de principal, más la de 679,68 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. Consta que en el Juzgado de lo Social núm. Diez de Sevilla se ha dictado en los autos 1169/11, ejecución 206/12 decreto acordando la insolvencia provisional de la entidad IMS Novagin, S.L. No y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Segundo. Dispone el art. 276.3 de la LRJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello, y vista la insolvencia ya dictada contra la ejecutada se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

#### A C U E R D O

Declarar a la ejecutada IMS Novagin, S.L.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.389,44 € de principal, más la de 679,68 € presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada IMS Novagin, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 4 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 158/2013.*

Procedimiento: 327/11. Ejecución de títulos judiciales 158/2013. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20110003974.

De: Doña Consolación Jiménez Méndez.

Contra: Costa Colón, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 158/2013 a instancia de la parte actora doña Consolación Jiménez Méndez contra Costa Colón, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 4.9.13 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a cuatro de septiembre de dos mil trece.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Consolación Jiménez Méndez ha presentado demanda de ejecución frente a Costa Colón, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 8.7.13 por un total de 33.324,83 € más 6.664,96 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. Consta en el Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla que con fecha 18.10.12 se ha dictado Auto de Insolvencia en la Ejecutoria núm. 117/12 y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Segundo. Dispone el art. 276.3 de la LRJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

#### ACUERDO:

Declarar al ejecutado Costa Colón, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 33.324,83 € de principal más la de 6.664,96 € presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado Costa Colón, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cuatro de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, para la contratación de los servicios que se citan. (PD. 2485/2013).*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.
  - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión del Personal.
  - c) Obtención de documentos e información:
    1. Dependencia: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.
    2. Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
    4. Teléfono: 954 592 100.
    5. Telefax: 954 592 248.
    6. Correo electrónico: contratacion@parlamentodeandalucia.es.
    7. Dirección de internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.
    8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Las trece horas del día anterior al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
  - d) Número de expediente: 45/2013.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Contrato de servicios.
  - b) Descripción: Servicios de digitalización de los fondos de los registros sonoros del Parlamento de Andalucía.
  - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
  - d) Plazo de ejecución/entrega: Un año.
  - e) Admisión de prórroga: No.
  - f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 32353000-2: Grabaciones de sonido. 79996100-3: Gestión de registros.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto: 60.000,00 euros, excluido IVA. Importe total: 72.600,00 euros, incluido IVA.
5. Garantías exigidas.

Provisional: No.  
Definitiva: 5%.
6. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Otros requisitos específicos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día posterior a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuera sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
  - b) Modalidad de presentación: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Dependencia: Registro General del Parlamento de Andalucía.
    2. Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

4. Dirección electrónica: No.

d) Admisión de variantes, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador o licitadora está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Dirección: C/ San Juan de Ribera, s/n.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora:

- Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor (sobre B) A las 12,00 horas del octavo día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuera sábado o inhábil, el acto público se celebrará el siguiente día hábil.

- Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática (sobre C): A las 12,00 horas del vigésimo día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuera sábado o inhábil, el acto público se celebrará el siguiente día hábil.

9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario, con un máximo de 1.100 €.

10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.

11. Otras informaciones: No.

Sevilla, 19 de septiembre de 2013.- El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, José Antonio Víboras Jiménez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hace pública la formalización del Acuerdo Marco, con un solo empresario, del suministro que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior-Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 01/2013.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de material de oficina fungible, no inventariable y no homologado para los órganos judiciales de Málaga y la provincia.
  - b) Lote: Único.
  - c) Lugar de ejecución: Málaga y la provincia.
  - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses desde la fecha que se indique en el documento de formalización de contrato.
  - e) Boletín y fecha de publicación de la licitación: BOJA núm. 90, de fecha 10 de mayo de 2013.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 273.115,95 euros (IVA y demás impuestos incluidos).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha de adjudicación: 24.7.2013.
  - b) Fecha de formalización: 29.8.2013.
  - c) Contratista: Grupo Disofic, S.L.U.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Precio del contrato: Doscientos setenta y tres mil ciento quince euros con noventa y cinco céntimos (273.115,95 €) (IVA y demás impuestos incluidos).

Málaga, 29 de agosto de 2013.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, sobre la formalización del contrato de servicio que se indica.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa en Córdoba, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa en Córdoba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: DTCO-SV-1/2013.
  - d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Servicio de Vigilancia y Seguridad.
  - c) Lote: No.
  - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79714000-2.
  - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
  - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30 de mayo de 2013.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 182.373,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 91.186,50 euros (IVA excluido). Importe total: 110.335,67 euros (IVA incluido).
6. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 23 de julio de 2013.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 14 de agosto de 2013.
  - c) Contratista: Segur Ibérica, S.A.
  - d) Importe de adjudicación: Importe neto: 82.950,30 euros (IVA excluido). Importe total: 100.369,86 euros (IVA incluido).
  - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente mas ventajosa, siendo la única empresa que ha obtenido la máxima puntuación, en todos los criterios de adjudicación.

Córdoba, 19 de septiembre de 2013.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2013, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2479/2013).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey, 41900, Camas (Sevilla).

d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

g) Número de expediente: 00219/ISE/2013/SC.

h) Email para consultas: [proveedores.ise@juntadeandalucia.es](mailto:proveedores.ise@juntadeandalucia.es).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del contrato: Dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud de la ampliación de espacios educativos a centro tipo C3 del CEIP Clara Campoamor de Málaga.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Málaga.

e) Plazo de ejecución: Ver PCAP en perfil del contratante.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe (sin IVA): 66.673,77 euros (sesenta y seis mil seiscientos setenta y tres euros con setenta y siete céntimos).

b) IVA: 14.001,49 euros (catorce mil un euros con cuarenta y nueve céntimos).

c) Importe total: 80.675,26 euros (ochenta mil seiscientos setenta y cinco euros con veintiseis céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en perfil del contratante.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase PCAP en perfil del contratante.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama al número de fax indicado en el punto 1 de este anuncio. Sin la concurrencia de este requisito, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 19 de septiembre de 2013. La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2013, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2483/2013).*

1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
    - c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey. 41900, Camas (Sevilla).
    - d) Tlfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
    - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
    - f) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).
    - g) Número de expediente: 00253/ISE/2013/SC.
    - h) E-mail para consultas: [proveedores.ise@juntadeandalucia.es](mailto:proveedores.ise@juntadeandalucia.es).
  2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo: Servicios.
    - b) Descripción del contrato: Dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud de obras de sustitución de un centro tipo C2 a tipo C3 faseado-CEIP El Sauce de Chauchina (Granada).
    - c) División por lotes y número: No.
    - d) Lugar de ejecución: Chauchina (Granada).
    - e) Plazo de ejecución: Ver PCAP en Perfil del Contratante.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
  4. Presupuesto base de licitación.
    - a) Importe (sin IVA): 93.081,14 euros (noventa y tres mil ochenta y un euros con catorce céntimos).
    - b) IVA: 19.547,04 euros (diecinueve mil quinientos cuarenta y siete euros con cuatro céntimos).
    - c) Importe total: 112.628,18 euros (ciento doce mil seiscientos veintiocho euros con dieciocho céntimos).
  5. Garantías.
    - a) Provisional: 0 € (cero euros).
    - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
    - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
  7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en Perfil del Contratante.
  8. Presentación de ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
    - b) Documentación a presentar: Véase PCAP en Perfil del Contratante.
    - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama al número de fax indicado en el punto 1 de este anuncio. Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.
- d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 19 de septiembre de 2013.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación del contrato que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2480/2013).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

2) Domicilio: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.<sup>a</sup>

3) Localidad y código postal: Granada, 18012.

4) Teléfono: 958 575 208.

5) Fax: 958 575 220.

6) Perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

7) Correo electrónico: [granada.ise@juntadeandalucia.es](mailto:granada.ise@juntadeandalucia.es).

8) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

9) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 00105/ISE/2013/GR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obra.

Descripción: Construcción. Ampliación de C2 a C3 del CEIP Fuentenueva de Granada (GR021).

División por lotes y número de lotes: No.

Lugar de ejecución: Granada.

b) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

CPV (Referencia de nomenclatura): 45214200-2.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los que figuran en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos tres mil cuatrocientos setenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos (403.479,99 euros), a esta cantidad le corresponde un IVA de ochenta y cuatro mil setecientos treinta euros con ochenta céntimos (84.730,80 euros), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos diez euros con setenta y nueve céntimos (488.210,79 euros).

a) Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

b) La presente actuación se encuentra incluida en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía, publicado en el BOJA núm. 178, de 9 de septiembre, modificado por Acuerdo de 26 de julio de 2012, publicado en el BOJA núm. 157, de 10 de agosto, y el Acuerdo de 12 de febrero de 2013, del Consejo de Gobierno, publicado en BOJA núm. 32, de 14 de febrero.

5. Garantías exigidas.

a) Provisional: 0 euros (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía desde la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1, letra c), de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Granada, 19 de septiembre de 2013.- La Gerente, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación del contrato que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2481/2013).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

2) Domicilio: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.<sup>a</sup>

3) Localidad y código postal: Granada, 18012.

4) Teléfono: 958 575 208.

5) Fax: 958 575 220.

6) Perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

7) Correo electrónico: [granada.ise@juntadeandalucia.es](mailto:granada.ise@juntadeandalucia.es).

8) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

9) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 00110/ISE/2013/GR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obra.

Descripción: Ampliación de espacios educativos en el IES Pedro Soto de Rojas de Granada (GR077).

División por lotes y número de lotes: No.

Lugar de ejecución: Granada.

b) Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

CPV (Referencia de nomenclatura): 45214200-2.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los que figuran en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuarenta y siete mil novecientos dieciocho euros con doce céntimos (247.918,12 euros), a esta cantidad le corresponde un IVA de cincuenta y dos mil sesenta y dos euros con ochenta y un céntimos (52.062,81 euros), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta euros con noventa y tres céntimos (299.980,93 euros).

a) Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

b) La presente actuación se encuentra incluida en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía, publicado en el BOJA núm. 178, de 9 de septiembre, modificado por Acuerdo de 26 de julio de 2012, publicado en el BOJA núm. 157, de 10 de agosto, y el Acuerdo de 12 de febrero de 2013, del Consejo de Gobierno, publicado en BOJA núm. 32, de 14 de febrero.

5. Garantías exigidas.

a) Provisional: 0 euros (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía desde la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1, letra c), de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

## 8. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Granada, 19 de septiembre de 2013.- La Gerente, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2013, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 2477/2013).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.

c) Dirección: Avda. Severo Ochoa, núm. 16, Edificio Mijas, planta 1.<sup>a</sup>, módulos 9 y 10, Málaga, C.P. 29071.

d) Tfno.: 951 920 208. Fax: 951 920 210.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

g) Número de expediente: 00203/ISE/2013/MA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Ejecución de obras de ampliación de aulas en el CEIP Félix Plaza Ramos de Alhaurín el Grande (Málaga) (MA077).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Alhaurín el Grande (Málaga).

d) Plazo de ejecución: Ocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 358.035,88 euros (trescientos cincuenta y ocho mil treinta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos).

b) IVA: 75.187,53 euros (setenta y cinco mil ciento ochenta y siete euros con cincuenta y tres céntimos).

c) Importe total: 433.223,41 euros (cuatrocientos treinta y tres mil doscientos veintitres euros con cuarenta y un céntimos).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales de Andalucía (OLA) modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles anteriores a la finalización del plazo, a las 15,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales (hasta las 23,55 horas) a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de registros del Ente Público. La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano

de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama al número de fax indicado en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente Público.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente Público.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Málaga, 18 de septiembre de 2013.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministros que se indica.*

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior hace pública la formalización del contrato de suministros que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Consejería de Justicia e Interior.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
    - c) Número de expediente: 33/12/6.
    - d) Dirección de internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo de contrato: Suministro.
    - b) Objeto: Renovación de sistemas de alimentación ininterrumpida de baja potencia para servidores de sedes judiciales.
    - c) CPV (Referencia de nomenclatura): 31682530-4.
    - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de junio de 2013.
  3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 87.120 euros (IVA 21% incluido).
  5. Formalización.
    - a) Fecha de adjudicación: 11 de julio de 2013.
    - b) Fecha de formalización del contrato: 26 de julio de 2013.
    - c) Contratista: Fibratel, S.L. (B80444508).  
Importe: 86.248,80 euros (IVA 21% incluido).
- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de septiembre de 2013.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 13 de septiembre de 2013, del Ayuntamiento de Sevilla, APPES. Promoción Exterior, por el que se convoca la licitación del servicio que se cita. (PP. 2428/2013).*

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: APPES. Asociación para la Promoción Exterior de Sevilla.

Promoción Exterior. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Núm. de expediente: Expte. WB14-1/2013.

c) Dependencia que tramita el expediente:

APPES. Asociación para la Promoción Exterior de Sevilla. Promoción Exterior. Ayuntamiento de Sevilla.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Contratación del servicio de agencia de viajes de la Copa del Mundo de Baloncesto 2014 Sevilla.

b) División por lotes: No procede.

c) Lugar de entrega: Plaza de la Contratación, 8 (Planta Baja, dcha.), 41004, Sevilla, sede de la entidad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación.

Cuantía del contrato (sin IVA): 175.537,19 €.

Tipo de IVA: 21%.

Importe del IVA: 36.862,81 €.

Importe total: 212.400,00 €.

5. Garantías.

a) Provisional: No procede.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato sin IVA.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad, domicilio, código postal, teléfono, fax y correo electrónico: APPES. Ayuntamiento de Sevilla. 41004, Sevilla. Tfno. 955 471 221. Fax: 955 471 034. Email: administracion.appes@sevilla.org.

b) Fecha límite: En los 15 días hábiles siguientes a su publicación en el BOJA.

7. Presentación de ofertas de solicitudes de participación.

a) Plazo: Quince días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Modelo de proposición: El señalado en los Pliegos de Cláusulas Jurídicas y Técnicas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de APPES. Ayuntamiento de Sevilla, Plaza de la Contratación, 8, C.P. 41004, Sevilla, en horario de 9 a 14,00, de lunes a viernes.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: APPES. Asociación para la Promoción Exterior de Sevilla.

Promoción Exterior. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 8 (Planta Baja, dcha.).

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 2.º martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12,00 horas.

9. Los gastos de publicación serán por cuenta del adjudicatario.

10. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los Pliegos: [www.appes.es](http://www.appes.es)

Sevilla, 13 de septiembre de 2013.- El Secretario, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 3.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.
- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Cambio de Instructor.
- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000535-12-P.  
Notificado: Doblón Dorado, S.L.  
Último domicilio: C/ Alfarnate, núm. 1, Málaga.  
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000561-12-P.  
Notificado: Promociones Maelance, S.A.  
Último domicilio: C/ Carretería, núm. 81, bajo, Málaga.  
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000668-12-P.  
Notificado: Juguetes y Peluches La Gran Familia, S.L.  
Último domicilio: Carretera de Puente Genil (C-338), km 39,55, Lucena (Córdoba).  
Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Núm. Expte.: 29-000358-13-P.  
Notificado: Don Luis Marcelo Hernán Grimaz.  
Último domicilio: Avda. Puerta del Mar, núm. 45, bloque B, bajo, Estepona (Málaga).  
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución

Núm. Expte.: 29-000537-13-P.  
Notificado: Gas Royal, S.L.  
Último domicilio: C/ Sevilla, núm. 7, Málaga.  
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 19 de septiembre de 2013.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 18 de septiembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifican los actos administrativos relativos a los expedientes de fijación de justiprecio que se citan.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se ha intentado la oportuna notificación sin que se haya podido practicar, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Alameda Principal, 18.

Núm. Expte.: 14/04.

Interesada: Doña Isabel Luque Cabrera.

Último domicilio conocido: C/Parque, 1, 2.º A, Antequera (Málaga).

Acto notificado: Comunicación de que se ha procedido a modificar el justiprecio fijado en el acuerdo de la Comisión Provincial de Valoraciones de 10 de mayo de 2005, de conformidad con lo exigido por la sentencia núm. 1244/2012 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 2 de mayo de 2012, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 110/2006.

Núm. Expte.: 22/04.

Interesado/a: Condestable Irazzo, S.A.

Último domicilio conocido: C/Bolsa, 3, 1.º, 2 (Málaga).

Acto notificado: Comunicación de que se ha procedido a rectificar el justiprecio fijado en el acuerdo de la Comisión Provincial de Valoraciones de 10 de mayo de 2005, en los términos exigidos por la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía núm. 2701/2011, de fecha 28 de junio de 2011, dictada en el Recurso contencioso-administrativo núm. 552/2006.

Núm. Expte.: 55/05.

Interesada: Doña María Teresa Ruiz Hevilla.

Último domicilio Conocido: Plaza Uncibay, núm. 8, 2.º-8 (Málaga).

Acto notificado: comunicación de que se ha cursado oficio al Excmo. Ayuntamiento de Málaga indicándole que debe ejecutar lo resuelto en la sentencia núm. 1490/2012, de fecha 21 de mayo de 2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 12/2007.

Núm. Expte.: 125/05.

Interesado/a: Vanguard Málaga, S.A.

Último domicilio conocido: C/General Díez Porlier, núm. 109 (Madrid).

Acto notificado: Comunicación de que se ha cursado oficio a la Consejería de Fomento y Vivienda indicándole que debe ejecutar lo resuelto en la sentencia núm. 2620/2012, de fecha 22 de octubre de 2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 234/2008.

Núm. Expte.: 32/07.

Interesada: Doña Daphne Kristina Cousins.

Último domicilio conocido: C/Vela, núm. 2, bloque 4, 2.º B, Benalmádena Costa (Málaga).

Acto notificado: Comunicación de que se ha cursado oficio al Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos indicándole que debe ejecutar lo resuelto en la sentencia núm. 3728/2011, de fecha 14 de octubre de 2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 555/2008.

Málaga, 18 de septiembre de 2013.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Jaime Aguilera García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicidad de los contratos de publicidad institucional adjudicados y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidas o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.*

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 7.1 y 8.1 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, y en los artículos 4.1 y 6.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, procede hacer pública la relación de los contratos, subvenciones, ayudas o convenios a los que se alude en la citada Ley y Decreto y que hubieran sido adjudicados, concedidas o celebrados en el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto de 2013.

En virtud de lo expuesto,

#### R E S U E L V O

Único. Hacer público que, en el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto, ambos de 2013, la Consejería de Hacienda y Administración Pública no ha adjudicado ningún contrato de publicidad institucional ni ha concedido o celebrado ninguna ayuda, subvención o convenio con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria por un importe superior a 30.000 euros.

Sevilla, 16 de septiembre de 2013.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 5 de agosto de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén ha dictado acto respecto a las solicitud y expediente de incentivos al beneficiario y empresa que se cita a continuación, y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en calle Carrera de Jesús, núm. 9, de Jaén.

Interesada: Algaydak Cocinas, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 5.7.2013.

Código solicitud: 650452.

Plazo para alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 5 de agosto de 2013.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 4 de septiembre de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación, y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, Avda. de la Innovación, núm. 1, Edificio BIC, Granada, 18100, Armilla (Granada).

Interesada: Vanesa Cholbi Portero.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida del derecho al cobro incentivos.

Código solicitud: 480142.

Plazo para recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Tarifa Sánchez.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 480739.

Interesado: Martin Cihelka.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida del derecho al cobro incentivos.

Código solicitud: 480419.

Plazo para recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Luis Rodríguez González.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 483149.

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Félix Rivera Robles.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida del derecho al cobro incentivos.

Código solicitud: 480588.

Plazo para recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Xuyang Chen.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 483150.

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Fany Natalia Fernández Santucho.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida del derecho al cobro incentivos.

Código solicitud: 483072.

Plazo para recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María del Carmen Infantes Benavente.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 483173.

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Verbiotech I+D+I.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida del derecho al cobro incentivos.

Código solicitud: 480901.

Plazo para recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 4 de septiembre de 2013.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 4 de septiembre de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivo al beneficiario y empresa que se cita a continuación, y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, Avda. de la Innovación, núm. 1, Edificio BIC, Granada, 18100, Armilla (Granada).

Interesada: Ride The Wave, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro de incentivos.

Fecha Resolución: 10.7.2013.

Código solicitud: 440719.

Plazo para alegar: Quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 4 de septiembre de 2013.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 4 de septiembre de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Huelva ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación, y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Avenida Andalucía, núm. 6, bajo A, de Huelva.

Interesada: Luisa Navarrete Mora.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida del derecho al cobro de incentivos.

Fecha Resolución: 29.7.2013.

Código solicitud: 581066.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Rocío Neto Santana.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida del derecho al cobro de incentivos.

Fecha Resolución: 29.7.2013.

Código solicitud: 581764.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Adriana Sofía Centea.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida del derecho al cobro de incentivos.

Fecha Resolución: 29.7.2013.

Código solicitud: 580281.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Rafael Jaldón Millán.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 580172.

Interesada: Mónica Díaz Cazorla.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida del derecho al cobro de incentivos.

Fecha Resolución: 5.7.2013.

Código solicitud: 581036.

Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Antonio Hurtado Durán.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida del derecho al cobro de incentivos.

Fecha Resolución: 5.7.2013.

Código solicitud: 580959.

Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Abraham Fernández Cabanillas.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida del derecho al de cobro incentivos.

Fecha Resolución: 29.7.2013.

Código solicitud: 581376.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 4 de septiembre de 2013.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 5 de septiembre de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación, y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Alameda Apodaca, 20, de Cádiz.

Interesada: Victoria Bernal Silva.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 13.6.2013.

Código solicitud: 280727.

Plazo para alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Carmen Aranzazu Ortega Rodríguez.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 6.5.2013.

Código solicitud: 281146.

Plazo para alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Jerónimo Camacho Morato.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Requerimiento Justificación).

Código solicitud: 280143.

Interesada: Ana María Arana Ramírez.

Acto notificado: Comunicación abono incentivos.

Código solicitud: 280865.

Interesada: Esther Nevado Vinuesa.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Requerimiento Justificación).

Código solicitud: 281586.

Interesada: Luisa María Tovar Guerrero.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 13.6.2013.

Código solicitud: 282714.

Plazo para alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Antonia del Toro Cadenas.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 15.5.2013.

Código solicitud: 280008.

Plazo para recurrir reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Jerónima Martínez Serrano.

Acto notificado: Notificación liquidación incentivos.

Código solicitud: 281354.

Plazo para alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María Magnolia Núñez Sanz.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 13.6.2013.

Código solicitud: 280094.

Plazo para recurrir reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Nuria Santamaría Herrera.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 13.6.2013.

Código solicitud: 280814.

Plazo para alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 5 de septiembre de 2013.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 6 de septiembre de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación, y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Císter, número 5, de Málaga.

Interesado: Ezequiel Maximiliano Farioli.

Acto notificado: Resolución Acuerdo Inicio Reintegro y Pérdida del Derecho al cobro de incentivos.

Fecha Resolución: 31.5.2013.

Código solicitud: 780552.

Plazo para alegar: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Luis González Aguilar.

Acto notificado: Decaimiento Derecho al trámite (Requerimiento Justificación).

Código solicitud: 781316.

Interesada: María José Valenzuela Fernández.

Acto notificado: Decaimiento Derecho al trámite (Requerimiento Justificación).

Código solicitud: 781166.

Interesada: Lorena Esperanza Peralta Muñoz.

Acto notificado: Decaimiento Derecho al trámite (Requerimiento Justificación).

Código solicitud: 781222.

Interesado: Juan Carlos Santos Espada.

Acto notificado: Decaimiento Derecho al trámite (Requerimiento Justificación).

Código solicitud: 781202.

Interesado: Flamarion Martins Rego.

Acto notificado: Decaimiento Derecho al trámite (Requerimiento Justificación).

Código solicitud: 782504.

Interesado: Viktoriya Taranova.

Acto notificado: Decaimiento Derecho al trámite (Requerimiento Justificación).

Código solicitud: 782234.

Sevilla, 6 de septiembre de 2013.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 6 de septiembre de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Córdoba ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivos al beneficiario que se cita a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Plaza Cardenal Toledo, 6, bajo, de Córdoba.

Interesado: José Carlos García Fernández.

Acto notificado: Comunicación abono incentivos.

Código solicitud: 380941.

Sevilla, 6 de septiembre de 2013.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 9 de septiembre de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación, y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008), y de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, núm. 7, Local 1, de Sevilla.

Interesado: Adrián Román Encinas.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (anexos cumplimiento).

Código solicitud: 881355.

Plazo para subsanar: Quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Caligrama, S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida del derecho al cobro de incentivos.

Fecha del acto: 28.5.2013.

Código solicitud: 852373.

Plazo para alegar: Quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Semelec Instalaciones, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida del derecho al cobro de incentivos.

Fecha del acto: 29.5.2013.

Código solicitud: 852561.

Plazo para alegar: Quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Manuela Ponce Segundo.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida del derecho al cobro de incentivos.

Fecha del acto: 10.6.2013.

Código solicitud: 880301.

Plazo para recurrir reposición: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 9 de septiembre de 2013.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación, y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, núm. 7, local 1, de Sevilla.

Interesada: Syderis Technologies, S.L.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Justificación).

Código solicitud: 851420.

Interesada: Construcciones y Reformas Camarena, S.L.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 852037.

Plazo para subsanar: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Abalados.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida del derecho al cobro de incentivos.

Fecha del acto: 29.7.2013.

Código solicitud: 850121.

Plazo para recurrir reposición: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Brilliant Tecnics, S.L.U.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida del derecho al cobro de incentivos.

Fecha del acto: 29.7.2013.

Código solicitud: 850243.

Plazo para recurrir reposición: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Giles Rodríguez Ingenierías, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida del derecho al cobro de incentivos.

Fecha del acto: 10.6.2013.

Código solicitud: 852493.

Plazo para recurrir reposición: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Free D Films, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida del derecho al cobro de incentivos.

Fecha del acto: 29.7.2013.

Código solicitud: 852238.

Plazo para recurrir reposición: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Servicios y Obras Isetan, S.L.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 850520.

Plazo para subsanar: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 11 de septiembre de 2013.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Córdoba ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivos al beneficiario que se cita a continuación, y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos la notificación efectuada del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Plaza Cardenal Toledo, 6, bajo, de Córdoba.

Interesado: Vive 7 televisión, S.L.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Justificación).

Código solicitud: 350658.

Sevilla, 11 de septiembre de 2013.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén ha dictado acto respecto a las solicitud y expediente de incentivos al beneficiario y empresa que se cita a continuación, y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Calle Carrera de Jesús, núm. 9, de Jaén.

Interesada: Comyser, S.C.A.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha resolución: 31.7.2013.

Código solicitud: 650353.

Plazo para alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 12 de septiembre de 2013.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 16 de septiembre de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación, y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, núm. 7, local 1, de Sevilla.

Interesada: Diasoft, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida del derecho al cobro de incentivos.

Fecha del acto: 29.7.2013.

Código solicitud: 852387.

Plazo para recurrir reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Presol Web, S.L.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 852129.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Fraktura, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida del derecho al cobro de incentivos.

Fecha del acto: 23.7.2013.

Código solicitud: 851701.

Plazo para recurrir reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Coynet Systems, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida del derecho al cobro de incentivos.

Fecha del acto: 29.7.2013.

Código solicitud: 841718.

Plazo para recurrir reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Ascendia Reingeniería & Consulting, S.L.U.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida del derecho al cobro de incentivos.

Fecha del acto: 29.7.2013.

Código solicitud: 850577.

Plazo para recurrir reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Manufacturas Cepican, S.L.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida del derecho al cobro de incentivos.

Fecha del acto: 29.7.2013.

Código solicitud: 851825.

Plazo para recurrir reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 16 de septiembre de 2013.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 16 de septiembre de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008) y de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la calle Adriano del Valle, núm. 7, Local 1, de Sevilla.

Interesada: Ecosoluciones Consultores, S.L.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida del derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 29.7.2013.

Código solicitud: 841116.

Plazo para recurrir reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio

Interesada: Doctor Dickens, S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida del derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 23.7.2013.

Código solicitud: 852170.

Plazo para recurrir reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María del Carmen Raimundo Millán.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida del derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 29.7.2013.

Código solicitud: 852372.

Plazo para recurrir reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Gancho Hostelería y Servicios, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida del derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 29.7.2013.

Código solicitud: 852157.

Plazo para recurrir reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 16 de septiembre de 2013.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 17 de septiembre de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivos al beneficiario que se cita a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la calle Císter, número 5, de Málaga.

Interesada: Eva León Vela.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 782075.

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 17 de septiembre de 2013.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 18 de septiembre de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación, y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Alameda Apodaca, 20, de Cádiz.

Interesado: Víctor Manuel Feliz Santiago.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 280999.

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Sierra Ciriza Gutiérrez.

Acto notificado: Notificación liquidación expediente.

Código solicitud: 280380.

Plazo para alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Eva Coba Olmo.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 280483.

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Victoria Guerra Pacheco.

Acto notificado: Acuerdo inicio reintegro y pérdida derecho al cobro de incentivos.

Fecha Resolución: 3.7.2013.

Código solicitud: 280919.

Plazo para alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 18 de septiembre de 2013.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 18 de septiembre de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Avenida Pablo Iglesias, 24, bajo, de Almería.

Interesado: Michelle Joanne Whitfiel.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida del derecho al cobro de incentivos.

Fecha Resolución: 17.7.2013.

Código solicitud: 180731.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María José Gómez Mota.

Acto notificado: Acuerdo inicio reintegro y pérdida del derecho al cobro de incentivos.

Fecha Resolución: 4.7.2013.

Código solicitud: 181787.

Plazo para alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Laura Simonelyte.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida del derecho al cobro de incentivos.

Fecha Resolución: 17.7.2013.

Código solicitud: 180609.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Melitón Cayo Rocha.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida del derecho al cobro de incentivos.

Fecha Resolución: 17.7.2013.

Código solicitud: 180569.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Daniel Jesús Moreno Montes.

Acto notificado: Acuerdo inicio reintegro y pérdida del derecho al cobro de incentivos.

Fecha Resolución: 4.7.2013.

Código solicitud: 181929.

Plazo para alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Rafael José Cruz García.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida del derecho al cobro de incentivos.

Fecha Resolución: 17.7.2013.

Código solicitud: 180102.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Vena Wackerhagen.

Acto notificado: Acuerdo inicio reintegro y pérdida del derecho al cobro de incentivos.

Fecha Resolución: 4.7.2013.

Código solicitud: 181918.

Plazo para alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 18 de septiembre de 2013.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 10 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Granada, por el que se hacen público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita.*

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y en los arts. 26 y 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber que contra este acto administrativo no cabe recurso alguno conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 (R.J.A.Py P.A.C.), pudiendo comparecer en un plazo de diez días, en el Servicio de Protección de Menores sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, en Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 144/09.

Acto Notificado: Trámite de Audiencia y vista en el procedimiento de acogimiento familiar permanente.

Interesado: Don Fernando Valero Medina.

Granada, 10 de septiembre de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 12 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se hacen público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse don Viorel Moldovan en paradero desconocido, o ser desconocido, o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, para que se persone en el Consulado de Rumania al objeto de documentar a su hija (R.M.M.), expediente 44/09, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 12 de septiembre de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 12 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse doña Belén Chaves Bravo, en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de archivo por reunificación familiar de fecha 11.9.2013, relativa al menor R.A.CH., expediente 177/10, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 12 de septiembre de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 17 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se hacen público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo.*

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y en los arts. 26 y 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber que contra este acto administrativo no cabe recurso alguno conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 (R.J.A.Py P.A.C.), pudiendo comparecer en un plazo de diez días, en el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, en Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 69/11.

Acto notificado: Trámite de Audiencia y vista en el procedimiento de acogimiento familiar permanente.

Interesada: Doña Milagros Narvaez Villasclaras.

Granada, 17 de septiembre de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 17 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse doña Claudia Regina Herrera en paradero desconocido, o ser desconocida, o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de desamparo y constitución de acogimiento familiar temporal de fecha 7.8.2013, relativa a las menores (A.T.H) y (L.T.H.), expedientes 54-55/13, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 17 de septiembre de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 18 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de desamparo provisional.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del/a menor J.E.L.S., doña María del Pino Sánchez Pérez, se publica este anuncio, por el que notifica resolución de revocación de desamparo provisional, de fecha 24 de julio, relativo al expediente núm. (DPHU) 352-2010-00004060-1, por el que se acuerda:

1. Declarar la no existencia del Desamparo del/de la menor J.E.L.S., nacido/a el día 11 de noviembre de 1998.
2. Derivación a los Servicios Sociales Comunitarios para intervención y seguimiento necesarios en el núcleo familiar del menor.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 18 de septiembre de 2013.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 16 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado D. Fine Dinning Spain, S.L., domiciliado en Urb. Los Cármes, Local 6, de la localidad de Benalmádena (Málaga), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Bienestar Social, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180117/2013 que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: D. Fine Dinning Spain, S.L.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social del expediente sancionador núm. 180117/2013.

Tener por comunicado a D. Fine Dinning Spain, S.L., de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180117/2013, según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 16 de septiembre de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 16 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado don Alejandro Escudero Rodríguez, domiciliado en Ctra. de Almería, núm. 4, de la localidad de Albuñol (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Salud y Bienestar Social, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180158/2013 que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: Don Alejandro Escudero Rodríguez.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social del expediente sancionador núm. 180158/2013.

Tener por comunicado a don Alejandro Escudero Rodríguez de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180158/2013 según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 16 de septiembre de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado Soares da Silva, Cleudineia, domiciliado en C/ Valladolid, núm. 6, bajo B, de la localidad de Armilla (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Salud y Bienestar Social, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180107/2013 que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: Cleudineia Soares da Silva.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social del expediente sancionador núm. 180107/2013.

Tener por comunicado a Cleudineia Soares da Silva de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180107/2013 según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 19 de septiembre de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se comunica designación de local y vista de expediente que se cita, de apertura de nueva oficina de farmacia en la localidad de Armilla.*

Intentada notificación en el domicilio indicado por doña Purificación Gómez la Mayor, sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica anuncio de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, por la que se comunica la designación de local y vista de expediente C-2/2013/406 de apertura de nueva oficina de farmacia en la localidad de Armilla, formulada por doña Encarnación Gutiérrez Peralta; haciéndole constar que tiene un plazo de 10 días tras esta publicación para la formulación de alegaciones, presentación de documentos y/o justificantes que estime pertinentes. Para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, sita en Avda. del Sur, 13, de Granada.

Interesada: Doña Purificación Gómez la Mayor.

Acto notificado: Anuncio de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se comunica a doña Purificación Gómez la Mayor designación de local y vista de expediente C-2/2013/406 de apertura de nueva oficina de farmacia en la localidad de Armilla.

Tener por notificada a doña Purificación Gómez la Mayor: La designación de local y vista de expediente C-2/2013/406 de apertura de nueva oficina de farmacia en la localidad de Armilla formulada por doña Encarnación Gutiérrez Peralta, según se establece en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 19 de septiembre de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se comunica designación de local y vista de expediente que se cita, de apertura de nueva oficina de farmacia en la localidad de Armilla.*

Intentada notificación en el domicilio indicado por doña Purificación Gómez la Mayor, sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica anuncio de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, por el que se comunica la designación de local y vista de expediente C-3/2013/405-1 de apertura de nueva oficina de farmacia en la localidad de Armilla formulada por don Manuel Caba Muñoz; haciéndole constar que tiene un plazo de 10 días tras esta publicación para la formulación de alegaciones, presentación de documentos y/o justificantes que estime pertinentes. Para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, sita en Avda. del Sur, 13, de Granada.

Interesada: Doña Purificación Gómez la Mayor.

Acto notificado: Anuncio de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por el que se comunica a doña Purificación Gómez la Mayor designación de local y vista de expediente C-3/2013/405-1 de apertura de nueva oficina de farmacia en la localidad de Armilla.

Tener por notificada a doña Purificación Gómez la Mayor: La designación de local y vista de expediente C-3/2013/405-1 de apertura de nueva oficina de farmacia en la localidad de Armilla formulada por don Manuel Caba Muñoz, según se establece en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 19 de septiembre de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita. (PP. 2249/2013).*

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por Benatosalet, S.L., denominado proyecto de «Equipamiento Deportivo Privado», en el término municipal de Los Gallardos (expediente AAUA/AL/0016/13). Dicho período de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Territorial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14, 00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 7 de agosto de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sobre Autorización Ambiental Unificada de proyecto de explotación minera, t.m. Huéneja (Granada). (PP. 2288/2013).*

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se hace publica la Resolución de 20 de agosto 2013, de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada (AAU) a Óxidos Férricos, S.A., para el proyecto de explotación minera en la Concesión Derivada Plutón, en el término municipal de Huéneja (Granada) (Expte. AAU/GR/110/M/10). El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Granada, 26 de agosto de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de proyecto de cantera, t.m. Huéneja (Granada). (PP. 2289/2013).*

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace publica la Resolución de 20 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada (AAU) a Óxidos Férricos, S.A., para el proyecto de Aprovechamiento recursos sección B estériles y lodos de canteras Aparecida, Segunda Aparecida y Plutón, en el término municipal de Huéneja (Granada) (Expte. AAU/GR/0161/N/10). El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Granada, 26 de agosto de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Ibros. (PP. 2410/2013).*

Expediente: AAU/JA/0027/13.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de perfeccionamiento de almazara, en el término municipal de Ibros, promovido Hijos de Luis Fernández Martínez, S.A., expediente AAU/JA/0027/13, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 30 de agosto de 2013.- La Delegada, Irene Sabaleta Ortega.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita en el término municipal de Lupión. (PP. 2406/2013).*

Expediente: AAU/JA/0026/13.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial.

#### HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de ampliación de almazara, en el término municipal de Lupión, promovido García Lamonedá, S.L., expediente AAU/JA/0026/13, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 30 de agosto de 2013.- La Delegada, Irene Sabalette Ortega.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se notifica baja del coto de caza que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación de Resolución de Expediente de Baja de coto, respecto al coto de caza con matrícula MA-10519, denominado BRUN, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de 10 días queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Caza y Pesca Continental, en c/ Mauricio Moro, núm. 2, Edf. Eurocom, Blq. Sur, 4.ª planta (Málaga), pudiendo examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Expediente: BA/MA-10519/0240/13.

Interesada: Doña Josefa Criado Luque.

Último domicilio: C/ Las Leandras, 3. 29190 Puerto de la Torre (Málaga).

Acto notificado: Resolución de expediente de baja de coto de caza.

Málaga, 8 de julio de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de obra de la 5.ª fase de la Circunvalación de Almogía (Málaga). (PP. 2294/2013).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial,

#### HA RESUELTO

Someter a Información Pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de referencia, durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Ayuntamiento de Almogía.

- Ubicación: Este tramo de la circunvalación se encuentra a media ladera, al sur del núcleo urbano. Comienza en las inmediaciones de la unión del arroyo de la Perrera con el arroyo Perrute, por debajo de la casa Hermandad Cristo de la Veracruz y el colegio Padre Miguel Sánchez y discurre en dirección Este – Oeste durante 434,44 metros (pk 0+670 a 1+100).

- Expediente: AAU/MA/17/13.

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención y Control Ambiental, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 26 de agosto de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Villanueva de San Juan, provincia de Sevilla. (PP. 2385/2013).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por el Delegado Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

#### A N E X O

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla por la que se otorga la modificación sustancial de la autorización ambiental unificada de la actividad de instalaciones para la fabricación y elaboración de aceites, consistente en los proyectos de «Ampliación de Almazara» y «Perfeccionamiento de Almazara», solicitada por la Sociedad Cooperativa Andaluza San Juan Bautista, en el término municipal de Villanueva de San Juan, provincia de Sevilla (Expediente AAU\*/SE/213/M1/2012).

Sevilla, 9 de septiembre de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Martín de la Jara, provincia de Sevilla. (PP. 2386/2013).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

#### A N E X O

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental unificada a Agrojara, S.C.A., para el proyecto de perfeccionamiento y ampliación de almazara y aderezo por fusión de cooperativas, en el término municipal de Martín de la Jara, provincia de Sevilla (Expediente AAU\*/SE/176/M1/12).

Sevilla, 9 de septiembre de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2013, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se hacen públicas las operaciones aprobadas con cargo al Fondo de Apoyo a las Pymes Agroalimentarias durante el segundo semestre del ejercicio 2012.*

#### ANTECEDENTES

La disposición adicional sexta de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, ha creado el Fondo de Apoyo a las Pymes Agroalimentarias, como fondo sin personalidad jurídica, destinado a facilitar la financiación de las empresas en proyectos ligados a la inversión de las Pymes del sector agroalimentario, con una dotación presupuestaria de 120 millones de euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 99/2009, de 27 de abril, regulador de los Fondos de Apoyo a las Pymes Agroalimentarias, Turísticas y Comerciales y de Industrias Culturales, y del Fondo para la Internacionalización de la Economía Andaluza, la gestión del Fondo de Apoyo a las Pymes Agroalimentarias corresponderá a la Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A. (DAP).

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía se ha subrogado en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de los que era titular la Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía.

En virtud del Decreto 543/2012, de fecha 28 de diciembre (BOJA de 31 de diciembre), de nombramiento como Directora Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, y de las facultades que me confiere el artículo 16.n) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la citada entidad.

#### RESUELVO

La publicación de las operaciones financieras aprobadas durante el segundo semestre de 2012 (Anexo I) con cargo al Fondo de Apoyo a Pymes Agroalimentarias que gestiona esta Agencia.

En el Anexo de la presente Resolución se indican el código identificativo del expediente, la denominación y el CIF de la entidad beneficiaria así como la provincia donde se encuentra su domicilio social y/o donde se lleva a cabo el proyecto financiado.

#### ANEXO I

##### FONDO DE APOYO A PYMES AGROALIMENTARIAS

##### OPERACIONES APROBADAS EN EL 2.º SEMESTRE DE 2012

CÓDIGO PROYECTO	EMPRESA	CIF/NIF	PROVINCIA	INSTRUMENTO FINANCIERO	IMPORTE FORMALIZADO
11-45968	S.C.A. Almazaras de la Subbética	F14803241	Córdoba	Préstamo	1.392.000
12-OA00486	Tostaderos Sol de Alba, S.A.	A18074922	Granada	Préstamo	1.780.000

Sevilla, 18 de septiembre de 2013.- La Directora Gerente, Catalina Madueño Magdaleno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2013, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian convenios de colaboración suscritos con entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para los servicios de transporte escolar y de estudiantes durante el curso 2012/2013.*

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, 12 de octubre, atribuye al Ente Público Andaluz, entre otras funciones, la formalización de convenios con otras administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.c) del Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, y en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los convenios de Colaboración con la siguiente entidad sin ánimo de lucro para el servicio de transporte escolar y de estudiantes durante el curso escolar 2012/2013:

Entidad beneficiaria: Cruz Roja Española.

Importe: 401.949,64 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado de los siguientes centros:

Centros en Almería: CDPEE Asalcido, CEE Princesa Sofía, CEIP Ave María del Diezmo, IES Alborán.  
Centros en Granada: CDPEE Ntra. Sra. de la Esperanza, IES Padre Poveda, CEIP Medina Olmos, C.P. Sagrada Familia, CDPEE Purísima Concepción.  
Centros en Jaén: IES Oretania, CEIP Santa Ana, CEIP Virgen de Linarejos, CEIP Sta. Teresa Doctora, CEE Antonio Machado, IES Doña Nieves López Pastor.  
Centros en Huelva: CP Al-Andalus, CP Manuel Siurot, CP Quinto Centenario, CDPEE Sagrada Familia, CC Virgen de la Cinta, IES La Marisma, IES Clara Campoamor, IES Romero Valcojo, IES Rguez. Casado, IES Estuaria, CP Sebastián Urbano Vázquez, IES Padre Miravent, CP Ntra. Sra. del Rocío, Escuela Hogar Aspromin, CEIP Guadalhorce.

Camas, 19 de septiembre de 2013.- La Directora General, Aurelia Calzado Muñoz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*ANUNCIO de 2 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hace pública la notificación de un acto administrativo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla:

Interesado: Don Pedro Rosel Ruiz. Toros Valle del Sol, S.L.

Acto notificado: Resolución de incautación de aval.

Fecha: 15.7.2013.

Materia: Ejecución de aval.

Plazo para formular alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 2 de septiembre de 2013.- El Director General, José Antonio Varela González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla:

Interesado: David de Juan González.  
Expte.: 18/3980/2013/AP/99.  
Fecha: 12 de agosto de 2013.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Materia: Animales.

Interesado: David Antonio Rey Antelo.  
Expte.: 29/4185/2013/AP/99.  
Fecha: 31 de julio de 2013.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Materia: Animales.

Sevilla, 10 de septiembre de 2013.- El Director General, José Antonio Varela González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 17 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, 6, 11071, Cádiz.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente: CA-00772/2013 Matrícula: MA-005457-BX Titular: ABDELLAH EL AAMERY Domicilio: PASEO JUAN CARLOS, 37, 4º A Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2013 Vía: SEGISMUNDO MORET (ALGECIR Punto Kilométrico: Hora: 12:00 Hechos: EFECTUAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00 6 MESES DE PRECINTADO DEL VEHÍCULO.

Expediente: CA-00774/2013 Matrícula: V -008042-GN Titular: FANNAN DRISS Domicilio: CL SANTAMARIA, 4, 5º, PTA 21 Co Postal: 03710 Municipio: CALPE Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2013 Vía: AVDA. VIRGEN DEL CARMEN ( Punto Kilométrico: Hora: 17:10 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-00778/2013 Matrícula: 19-40DTC- Titular: GESPICON SL Domicilio: HEROES DE TOLEDO, EDIF. TOLEDO, 13 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 31 de Julio de 2012 Vía: A48 Punto Kilométrico: 10 Hora: 15:25 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN FERNANDO HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA EN VEHICULO LIGERO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO QUE LAS MERCANCIAS PERTENEZCAN A LA EMPRESA O HAYAN SIDO VENDIDAS, COMPRADAS, DADAS O TOMADAS EN ALQUILER, PRODUCIDAS, EXTRAÍDAS, TRANSFORMADAS O REPARADAS POR ELLO \$@\$ TRANSPORTA UN GRG DE 1000 LITROS, CONTENIENDO APROXIMADAMENTE 25 LITROS DE AGUA, UN MOTOR DE LUZ PEQUEÑO 220 KW MARCA SDMO HX 3000, 3 SACOS DE CEMENTO, LADRILLOS, UN HILTI DE PICAR, UNA CARRETILLA, ZANQUINES, PALAS, ESCOBAS, CUBETAS Y ESCOMBROS. NO ACREDITA CON NINGUN DOCUMENTO, LO RESEÑADO TRANSPORTA DO EN EL CAMION RESEÑADO -. Normas Infringidas: 140.1.6 LEY 16/87 197.1.6 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-00834/2013 Matrícula: 85-09FHC- Titular: REINOX METAL 2002 SUR SLU Domicilio: Bº ARBIDE (ARENE), S/N Co Postal: 48498 Municipio: ARRANKUDIAGA Provincia: Vizcaya Fecha de denuncia: 29 de Enero de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 116 Hora: 10:39 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) EFECTUANDO UNA CONDUCCION DE 5:33 HORAS, ENTRE LAS 07:14 HORAS DE FECHA 17/01/13 Y LAS 18:02 HORAS DE FECHA 17/01/13, IMPLICANDO UNA CONDUCCION ININTERRUMPIDA SUPERIOR AL 20% E INFERIOR AL 50% DEL TIEMPO MAXIMO AUTORIZADO. SE ATENUA LA INFRACCION AL HABERSE REALIZADO PAUSAS SUPERIORES A 15 MINUTOS QUE NO HAN SIDO COMPUTADAS POR NO SER REGLAMENTARIAS, PERO QUE, SIN EMBARGO, INCIDEN DE FORMA FAVORABLE EN LA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA. \$@\$ SE ADJUNTA TICKETS DIA 17-01-2013. Normas Infringidas: 141.6 LEY 16/87 198.6 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00.

Expediente: CA-00907/2013 Matrícula: 64-70BVB- Titular: ANDALUZA DE MONTAJES Y ENCOFRADOS, SL Domicilio: CL DUCADO, PARCELA 6 Co Postal: 11591 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 6 de Febrero de 2013 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 12:16 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JIMENA DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. \$@\$ . TRANSPORTA ANDAMIOS. EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE LA CARGA PERTENECE A ENTE HISPANICA. NO PRESENTA DOCUMENTALMENTE RELACION LABORAL CON LA EMPRESA-. Normas Infringidas: 140.1.6 LEY 16/87 197.1.6 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 17 de septiembre de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se publica acuerdo de inicio de expediente de reintegro.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura esta Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquellos:

- Expediente núm.: 11-AF-0601/11.
- Solicitante: Andrés Sánchez Reina.
- Último domicilio: Bda San Telmo, Blq 10, 2.º A, 11408, Jerez de la Frontera (Cádiz).
- Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en Resolución de Concesión de Subvención para la Adecuación Funcional Básica de Vivienda.
- Hechos: Iniciar procedimiento administrativo de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de 21 de octubre de 2011, que pone fin a exp. 11-AF-0601/11, por un importe de 1.132,80 euros.

Cádiz, 19 de septiembre de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### R E S O L U C I O N E S

Expediente: CA-01496/2012 Matrícula: 31-40DBD- Titular: MULTAD, S.L. Domicilio: B° DEL MESON, S/N Co Postal: 39730 Municipio: BERANGA Provincia: Cantabria Fecha de denuncia: 5 de Marzo de 2012 Vía: N349 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 20:20 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 15:50 HORAS DE FECHA 24/02/2012, Y LAS 15:50 HORAS DE FECHA 01/03/2012 DESCANSO REALIZADO 20:45 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 19:00 HORAS DE FECHA 26/02/2012 Y LAS 15:45 HORAS DE FECHA 27/02/2012 ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 50% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. SE ADJUNTAN 9 DISCOS DESDE 22-02-2012 HASTA 02-03.2012. Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 197.20 Pliego de descargo: Sí Sanción: 3.301,00

Expediente: CA-01616/2012 Matrícula: 39-68DFS- Titular: MULTAD SL Domicilio: B° DEL MESON S/N Co Postal: 39730 Municipio: BERANGA Provincia: Cantabria Fecha de denuncia: 15 de Marzo de 2012 Vía: A-2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 00:26 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA SEVILLA SIN APORTAR 5 DISCOS DISCO/S DESDE LA FECHA 09/03/2012 HASTA LA FECHA 13/03/2012. @\$ CIRCULA EN VACIO. VEHICULO DE RECOGIDA DE LECHE, RADIO DE RECOGIDA EXCEDE DE 100 KM TENIENDO RAZON SOCIAL EN CANTABRIA, SEGÚN PERMISO CIRCULACION Y TARJETA DE TRANSPORTE. NO EXENTO DEL USO DEL TACOGRAFO. Normas Infringidas: 140.24 LEY 16/87 197.24 Pliego de descargo: Sí Sanción: 758,32

Expediente: CA-01630/2012 Matrícula: 58-72CRN- Titular: HASSAN HECHAD Domicilio: BURGOS, 1, 2° A Co Postal: 19200 Municipio: AZUQUECA DE HENARES Provincia: Guadalajara Fecha de denuncia: 1 de Marzo de 2012 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 12:40 Hechos: EFECTUAR TRANSPORTE DE PERSONAS USO ESPECIAL . CARECIENDO DE LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CA-02160/2012 Matrícula: 31-40DBD- Titular: MULTAD, S.L. Domicilio: B° DEL MESON, S/N Co Postal: 39730 Municipio: BERANGA Provincia: Cantabria Fecha de denuncia: 20 de Mayo de 2012 Vía: A4 Punto Kilométrico: 628 Hora: 17:04 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA NO LLEVANDO INSERTADO EN EL APARATO TACOGRAFO LA HOJA DE REGISTRO. @\$ CIRCULA EN VACIO. MANIFIESTA EL CONDUCTOR QUE ESTA EXENTO AL TRANSPORTAR LECHE DENTRO DEL RADIO DE 100 KM. DESDE SEVILLA A JEREZ. PERO LA BASE DE LA EMPRESA LA TIENE, EN BERAGA -CANTABRIA- SEGÚN AUTORIZACIÓN DE TTES Y PERMISO DE CIRCULACION. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.22 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 3.301,00

Expediente: CA-02261/2012 Matrícula: 29-29CCG- Titular: GERVASPORT SL Domicilio: PLATA, 3 Co Postal: 28500 Municipio: ARGANDA DEL REY Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 1 de Mayo de 2012 Vía: A7 Punto Kilométrico: 133,8 Hora: 11:17 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN ROQUE HASTA BENALMADENA NO LLEVANDO A BORDO LA DOCUMENTACION FORMAL QUE ACREDITA LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO, CONSISTENTE EN TC-2 O DOCUMENTO ANALOGO QUE ACREDITE LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL CONDUCTOR. TRANSPORTA UNAS 48 CAJAS DE AZULEJOS NO LLEVANDO DOCUMENTACION ALGUNA DE LOS MISMOS. Normas Infringidas: 140.1.6 LEY 16/87 197.1.6 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CA-02628/2012 Matrícula: 60-30CBT- Titular: SUMINISTROS GREJOSUR SL Domicilio: AVDA. PUERTA DEL SUR, BQ III, 6 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 19 de Julio de 2012 Vía: A2002 Punto Kilométrico: 7,5 Hora: 10:24 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 3520 KGS. MMA: 2800 KGS. EXCESO: 720 KGS. 25,71% @\$ . TRANSPORTA CAJAS DE VINO. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. DATOS BASCULA. CERTIFICADO NUMERO 20M09071-1. MARCA EPEL INDUSTRIAL. SERIE 72582. MODELO F-1000. CLASE III. Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 197.19 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CA-02629/2012 Matrícula: 60-30CBT- Titular: SUMINISTROS GREJOSUR SL Domicilio: AVDA. PUERTO DEL SUR BQ III, 6 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 19 de Julio de 2012 Vía: A2002 Punto Kilométrico: 7,5 Hora: 10:24 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. @\$ TRANSPORTA CAJAS DE

VINO. PRESENTA ALBARAN NUMERO 3599. DISTRIBUCIONES VIÑAFIEL CADIZ SL CIF NUMERO B11762952. SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 140.1.6 LEY 16/87 197.1.6 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CA-03014/2012 Matrícula: -- Titular: CAR CLIAN SL Domicilio: CTRA NACIONAL IV KM 628 Co Postal: 11407 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Septiembre de 2012 Vía: N-346 Punto Kilométrico: 1 Hora: 18:11 Hechos: VEHÍCULO ARRENDADO MATRÍCULA 4342-HJL.- TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO EL VISADO REGLAMENTARIO. @\$ TRANSPORTA 4 PASAJEROS DESDE EL KM 628 DE LA N-IV,DESDE LAS OFICINAS ALQ S CONDUCTOR HASTA EL AEROPUERTO. SIENDO EL PROPIETARIO DEL VEHICULO "SIXT RENT A CAR SL UNIPERSONAL, CON CIF: B-07947591"-. TRANSPORTA 4 VIAJEROS LOS CUALES SON CLIENTES DE SIXT RENT A CARD SL UNIPERSONAL CON C.I.F.: B-07947591. SIENDO SU CONDUCTOR ABAJO RESEÑADO TRABAJADOR DE LA EMPRESA "CAR CLIAN S.L., CON CIF: B-11845559"-. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CA-03041/2012 Matrícula: 31-10FWN- Titular: TRANSFLOSUR SL Domicilio: PQ. EMPRESARIAL JEREZ 2000 NAVE 16-17 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 18 de Septiembre de 2012 Vía: A2234 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 15:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA BARBATE REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO SIN AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO EL VISADO REGALMENTARIO. @\$ HECHO COMPROBADO A TRAVES DE BASE DE DATOS DGTRANS , SIN VISADO DESDE 31-03-2010, TRANSPORTANDO ARENA. SE APORTA COMO PRUEBA ALBARAN QUE ACOMPAÑA LA MERCANCÍA. Normas Infringidas: 140.1.2 LEY 16/87 197.1.2 Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: CA-03042/2012 Matrícula: 59-69GSW- Titular: FAYDE E HIJOS, S.L Domicilio: VERDON 34 Co Postal: 41100 Municipio: CORIA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Septiembre de 2012 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 628 Hora: 15:57 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOLARES (LOS) HASTA ALGECIRAS SIN APORTAR CINCO DISCOS DIAGRAMA DISCO/S DESDE LA FECHA 07/09/2012 HASTA LA FECHA 11/09/2012. @\$ TRANSPORTA MERCANCIA PERECEDERA AL. NO ACREDITA LOS DISCOS DIAGRAMAS DE LA FECHA NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR. Normas Infringidas: 140.24 LEY 16/87 197.24 Pliego de descargo: No Sanción: 686,85

Expediente: CA-03094/2012 Matrícula: 31-10FWN- Titular: TRANSFLOSUR SL Domicilio: PQ. EMPRESARIAL JEREZ 2000 NAVE 16-17 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 25 de Septiembre de 2012 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 11:56 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. @\$ TRANSPORTA ESCOMBROS. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: CA-00023/2013 Matrícula: MA-009010-CX Titular: NIGEL CLIVE DAVIS Domicilio: C ALTAMIRA 13 Co Postal: 11311 Municipio: SAN ROQUE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2012 Vía: A7 Punto Kilométrico: 134 Hora: 21:11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TARIFA HASTA ESTEPONA NO LLEVANDO A BORDO LA DOCUMENTACION FORMAL QUE ACREDITA LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO, CONSISTENTE EN NO DEMOSTRAR EL CONDUCTOR LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA.. @\$ TRANSPORTA MAQUINARIA Y MATERIAL DE CARPINTERIANPARA ORGANIZAR EVENTOS. Normas Infringidas: 140.1.6 LEY 16/87 197.1.6 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CA-00123/2013 Matrícula: 91-06DDH- Titular: RAUL SALMERON NAVEIRO Domicilio: ANCORA 13 BQ16 BJ B Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 5 de Octubre de 2012 Vía: A2002 Punto Kilométrico: 7,5 Hora: 10:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA UBRIQUE EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. @\$ REALIZA TTE DE PAQUETERIA EN REGIMEN DE CARGA FRACCIONADA. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Avenida Diego Martínez Barrio, 10, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Cádiz, 19 de septiembre de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando resolución en el procedimiento administrativo que se cita.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Marcelo Machio Buzón.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Delegada Territorial se ha dictado Resolución en el procedimiento administrativo de liquidación de daños con referencia 178/12D BIS.

Dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, número 20, planta baja, durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 12 de septiembre de 2013.- La Delegada, Granada Santos García

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando resolución en el procedimiento administrativo que se cita.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Vasile Neculai.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Delegada Territorial se ha dictado resolución en el procedimiento administrativo de liquidación de daños con referencia 47/13D.

Dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, número 20, planta baja, durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 12 de septiembre de 2013.- La Delegada, Granada Santos García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando propuesta de liquidación de daños en el procedimiento administrativo que se cita.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Lilia Murcia López.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Secretaria General se ha redactado propuesta de liquidación de daños en el procedimiento administrativo de liquidación de daños con referencia 52/13D.

Dicha propuesta se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, número 20, planta baja, durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 12 de septiembre de 2013.- La Delegada, Granada Santos García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando propuesta de liquidación de daños en el procedimiento administrativo que se cita.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Vasile Olariu.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Secretaria General se ha redactado propuesta de liquidación de daños en el procedimiento administrativo de liquidación de daños con referencia 240/13D.

Dicha propuesta se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, número 20, planta baja, durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 12 de septiembre de 2013.- La Delegada, Granada Santos García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por el que se notifica Resolución de 11.7.2013 del Consejero recaída en el expediente sancionador incoado por presunta infracción en materia de Sanidad Animal.*

Anuncio de la Delegación Territorial de Córdoba, por el que se notifica Resolución de fecha 11.7.2013 del Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en materia de Sanidad Animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Nombre y apellidos: Don Víctor Manuel Pinillos Bermúdez.

DNI/NIF: 80150989Z.

Procedimiento/núm. expte.: Expediente Sancionador núm. CO/0258/09, en materia de Sanidad Animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 11 de julio de 2013 del Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, situada en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Córdoba.

Córdoba, 19 de septiembre de 2013.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario, a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda Y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Iván González Blanco

NIF: 79031068D.

Expediente: MA/1212/12.

Sanción: Multa de 301 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Julián Barea Almagro.

NIF: 78976414A.

Expediente: MA/206/13.

Sanción: Multa de 30 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Juan Carlos Notario Mancheño.

NIF: 74901258X.

Expediente: MA/124/13.

Sanción: Multa de 6.002 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 19 de septiembre de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

Interesado: Hssen Baalouch.

NIE: X1960263L.

Expediente: MA/2013/69/GC/EP.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 10 de junio de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Samantha Jane Benson.

NIE: Y0500553H.

Expediente: MA/2013/18/GC/ENP.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 21 de junio de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Peter Wingender.

NIE: X7070963G.

Expediente: MA/2013/105/GC/INC.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 7 de junio de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Alonso Trigo Jimena.

NIF: 74846330Y.

Expediente: MA/2013/133/PN/ENP.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 6 de junio de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Schmiedle Martín Bernhard.

NIE: QX0809869Q.

Expediente: MA/2013/21/GC/INC.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 11 de junio de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Jan Lodewijk Leonardus Van Der Ende.

NIE: X4284516F.

Expediente: MA/2013/26/GC/ENP.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 10 de junio de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Rafel Jiménez Berlanga.

NIF: 24863084S.

Expediente: MA/2013/81/AGMA/INC.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 25 de junio de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Vivero Hermanos Infantes, S.L.

CIF: B92731835.

Expediente: MA/2013/107/GC/INC.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 6 de junio de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Miguel Zapata García.

NIF: 16286106J.

Expediente: MA/2013/43/PN/INC.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 27 de mayo de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Jesús Pareja Junquera.

NIF: 79016273A.

Expediente: MA/2013/92/GC/INC.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 3 de julio de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Javier García Casado.

NIF: 33360452X.

Expediente: MA/2013/92/GC/INC.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 3 de julio de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Lidia Lobato Ávila.

NIF: 74896745M.

Expediente: MA/2013/92/GC/INC.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 3 de julio de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: José Antonio Porras Carrasco.

NIF: 79014164W.

Expediente: MA/2013/92/GC/INC.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 3 de julio de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 19 de septiembre de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Interesada: Linda Annys Franklin.

NIE: X7516875S.

Expediente: MA/2013/190/AGMA/INC.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 21 de junio de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesada: Agroganadera Casares, S.L.

CIF: B92963438.

Expediente: MA/2013/147/AGMA/FOR.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 22 de mayo de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Francisco Porrás Pelayo.

NIF: 25337231V.

Expediente: MA/2013/148/AGMA/FOR.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 22 de mayo de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesada: Alina Assenova Kostova.

NIE: X5769732K.

Expediente: MA/2013/141/GC/EP.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 10 de mayo de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Antonio Vicente Palomo Ortega.

NIF: 74878701Q.

Expediente: MA/2013/140/GC/EP.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 10 de mayo de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Gueorgui Jeliazkov Yordanov.

NIE: X3225239H.

Expediente: MA/2013/149/GC/INC.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 22 de mayo de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Miguel Serrano Gómez.

NIF: 74860849N.

Expediente: MA/2013/184/GC/INC.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 12 de junio de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Alejandro Pardo Campos.

NIF: 53159709Q.

Expediente: MA/2013/228/GC/EP.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 12 de junio de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 19 de septiembre de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Juan Fernández León.

NIF: 25066473S.

Expediente: MA/0271/13.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Gheorghie Muresan.

NIF: X4206957G.

Expediente: MA/0407/13.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Jacobsson Liselotte

NIF: Y0616564V.

Expediente: MA/0417/13.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Málaga, 19 de septiembre de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.